Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F68
		Versión: 2
	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigente desde: 31/01/2023

Tipo de Informe	Mensual	Fecha de elaboración del informe	DÍA: 1	MES: Octubre	AA: 2024
Periodo de reporte del informe	Del DÍA: 1 MES: Septiembre AA: 2024	al	DÍA: 30	MES: Septiembre	AA: 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número de contrato	CD-1026-2024		
Nombres y apellidos contratista /Razón Social	OMAR DAVID GUZMAN BRAVO	C.C. o NIT	13.070.660
Dirección	CALLE 64 No. 1-15	Ciudad	BOGOTÁ
Celular	301 4304949	Dirección de correo electrónico	omguzman@defensoria.gov.co
Cuenta bancaria	De Ahorros	No. 20405726645	Banco: BANCOLOMBIA
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Acta de inicio	Si ☑ N/A ☐	Fecha de inicio de actividades	DÍA: 20 MES: mayo AA: 2024

Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica a la Delegada para la política criminal y penitenciaria, en los temas requeridos para la ejecución del Plan de Acción 2024.

Plazo de ejecución	MESES: 7 y DÍAS:	Fecha de terminación	DÍA: 19	MES: diciembre	AA: 2024
Valor total del contrato	$ 63.000.000,00	Valor honorarios mensuales	$ 9.000.000,00		
Lugar de ejecución	BOGOTÁ				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	147924	Registro Presupuestal	2105524		
Tipo de seguimiento	Supervisión	Cargo del supervisor o interventor	DELEGADA PARA LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA		
Nombre del supervisor o interventor	NOHORA MORALES AMARIS	C.C. o NIT	23.105.711		
Dirección de correo electrónico del supervisor o interventor	nomorales@defensoria.gov.co				

Garantía Única	Si ☐ N/A ☑	Fecha de expedición	DÍA	MES	AA	Fecha de aprobación	DÍA	MES	AA

Nombre de la aseguradora		Número de póliza	

Amparos	Vigencia								Valor amparo
	Desde	DÍA	MES	AA	Hasta	DÍA	MES	AA	
	Desde	DÍA	MES	AA	Hasta	DÍA	MES	AA	
	Desde	DÍA	MES	AA	Hasta	DÍA	MES	AA	

Modificaciones contractuales

Prórrogas	Si ☐	N/A ☑
Prórroga No. 1 hasta	DÍA / MES / AA	
Prórroga No. 2 hasta	DÍA / MES / AA	

Adiciones	Si ☐	N/A ☑
Valor adición No. 1	Valor total incluida adición	
Valor adición No. 2	Valor total incluida adición	

Reducción de valor	Si ☐	N/A ☑
Valor reducción	Valor total con reducción	

		Desde			Reinicio		
		DÍA	MES	AA	DÍA	MES	AA
Suspensiones	Si ☐ N/A ☑						

Nueva fecha de terminación	Si ☐	N/A ☑	DÍA	MES	AA

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Declaración juramentada de pago de seguridad social y de riesgos laborales

Yo **OMAR DAVID GUZMAN BRAVO** con número de C.C. o NIT **13.070.660** en mi calidad de contratista de la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato en mención, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, a continuación relaciono los valores pagados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes publicada en el plan de pagos del SECOP II:

Personas jurídicas: acreditar certificación juramentada suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Mes al que corresponden los pagos de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes	Agosto

Valores pagados

Sistema de Salud - Aporte obligatorio: 12,5% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 454.300,00
Sistema de Pensiones - Aporte Obligatorio: 16% sobre el 40% de honorarios mensuales	$ 581.500,00
ARL - Aporte Obligatrorio: nivel 1 0,522%	$ 19.000,00
Total de aportes pagados	**$ 1.054.800,00**

Otras deducciones (beneficio tributario) a tener en cuenta para disminuir aún más la base de la Retención en la Fuente, adjunte los documentos (por una sola vez al año) citados a continuación:

¿Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones? (Art 126-1 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC? (Art 126-4 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Artículos 119 y 387 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Ha contratado 2 o más trabajadores vinculados o asociados a la actividad? (Parágrafo 2o. Artículo 383 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Tiene dependientes? (Art. 387 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante el año inmediatamente anterior a este informe? (Art. 387 E.T.)	Si ☐	No ☑
¿Declarante de Renta?	Si ☑	No ☐

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

Diligenciar Anexo No. 1

Autorización de pago por parte del Supervisor / Interventor

Yo **NOHORA MORALES AMARIS** con número de C.C. o NIT **23.105.711** , en mi calidad de **SUPERVISOR** del contrato en mención, **CERTIFICO** que el/la contratista **OMAR DAVID GUZMAN BRAVO**

de conformidad con la normatividad vigente, cumplió con los pagos de Seguridad Social y de Riesgos Laborales, asimismo, cumplió con el objeto y las obligaciones contractuales, por lo que solicito se adelante el pago de los honorarios correspondientes al mes y año del presente informe, de acuerdo con la siguiente relación.

RELACIÓN DE PAGOS Y SALDO

Pagos	No. de pago	Meses	Cantidad días	Valor a pagar
	1º. Pago	MAYO	11	$ 3.300.000,00
	2º. Pago	Junio	30	$ 9.000.000,00
	3º. Pago	Julio	30	$ 9.000.000,00
	4º. Pago	Agosto	30	$ 9.000.000,00
	5º. Pago	Septiembre	30	$ 9.000.000,00
	6º. Pago			
	7º. Pago			
	8º. Pago			
	Total pagado (incluido el periodo a pagar de este informe)			$ 39.300.000,00
	Saldo			**$ 23.700.000,00**

OBSERVACIONES

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**
	ANEXO No. 1 del Formulario Código: CO-P02-F68 **INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA PAGOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Número de contrato	**CD-1026-2024**

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1

Información a diligenciar por el contratista

No.	Obligaciones contractuales	Actividades realizadas
1	Brindar asesoría jurídica, en los temas requeridos para la ejecución del Plan de Acción 2024.	1.- Actualización y consolidación del informe de gestion de la vigencia 2021 a 2024. 2. Revisión de contexto de la situación del Eron de Puerto Triunfo frente a la situacion de los minimos constitucionales de la PPL. 3- Revisión de insumos para dar respuesta accion de tutela repatriacion PPL de Ecuador a Colombia. 4.- Revisión del informe de visita al Eron de Puerto Triunfo. 5.- Revisión de proyectos de Ley de interes de la Delegada de Politica Criminal y Penitenciaria. 6.- Revisión de comunicación para la firma de la señora Defensora del Pueblo suscrita conjuntamente por la Comisión Asesora Distrital de Politica Criminal y Tratamiento Carcelario. 7.- Revisión de la situación actual de DDHH en establecimientos de reclusión del orden nacional y centros de detención transitoria.
2	Emitir los conceptos en virtud de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.	En el periodo de la cuenta no se realizaron actividades para la obligación.
3	Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo programadas por el supervisor del contrato.	1.- Asistí a reunión de equipo de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria. 2.- Asistí a reunión con los enlaces regionales de la Delegada. 3. Asistí a reunión de strategos 30 de septiemnre de 2024

2

Información a diligenciar por el supervisor / interventor

No.	Observaciones
1	Se realizó esta actividad por requerimiento de la supervisión del contrato, quien verificó el cumplimiento de la presente obligación. El respectivo soporte está en secop ii y en el correo electrónico.
2	No le fue asignada actividad relacionada con la obligación
3	Se realizó esta actividad por requerimiento de la supervisión del contrato, quien verificó el cumplimiento de la presente obligación. El respectivo soporte está en secop ii y en el correo electrónico.

Número de contrato	CD-1026-2024

Obligaciones contractuales y actividades realizadas

1		
Información a diligenciar por el contratista		
No.	**Obligaciones contractuales**	**Actividades realizadas**
4	Las demás que le sean asignadas en desarrollo del objeto del contrato por el supervisor.	En el periodo de la cuenta no se realizaron actividades para la obligación.

2	
Información a diligenciar por el supervisor / interventor	
No.	**Observaciones**
4	No le fue asignada actividad relacionada con la obligación

OBSERVACIONES

FIRMAS

El CONTRATISTA

El SUPERVISOR / INTERVENTOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13070660	OMAR DAVID GUZMAN BRAVO	calle 64 No. 1-15	3014304949	omarguzmanabogado@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	26/09/2024	79863496	$1.054.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	450.000	0		0		0	13	4.300	0	454.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	576.000	0	0	0	0	13	5.500	0	581.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.800				18.800	13	200	19.000			188	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	13	0	0	0
ICBF				
0	13	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	450.000	454.300
Pensión	1	576.000	581.500
Riesgos Laborales	1	18.800	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.044.800	1.054.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	13070660	OMAR DAVID GUZMAN BRAVO		calle 64 No. 1-15	3014304949	omarguzmanabogado@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	26/09/2024	79863496	$1.054.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	13070660	GUZMAN BRAVO OMAR DAVID	59	0			N																	25-14	3.600.000	576.000	0	0	0	0	EPS001	3.600.000	450.000	14-23	3.600.000	1	18.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE GESTIÓN

Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

2020-2024

1. Contenido

2. PRESENTACIÓN 6
3. MISION - DELEGADA PARA LA POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA 9
4. RECURSO HUMANO 10
5. PRESUPUESTO ASIGNADO 14
6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024 14
7. PROCESOS MISIONALES – DELEGADA PARA LA POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA 15
7.1. Proceso - Promoción y Divulgación 15
7.1.1. Mesas Penitenciarias de Alto Nivel 15
7.1.2. Capacitaciones en Prevención de Actos de Tortura 16
7.2. Subproceso de Atención y Trámite de Quejas, Solicitudes y Asesorías (ATQ) 17
7.2.1. Brigadas Integrales de Atención en CDT 17
7.2.2. Mecanismo Contra Actos de Tortura 18
7.2.3. Jornadas de Orientación y Asesoría en ERON 18
7.3. Actividades adicionales 19
7.3.1. Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria 19
7.3.2. Modelo de seguimiento 20
7.3.3. Comité de Política Criminal 21
7.3.4. Comité Interdisciplinario 31
7.3.5. Justicia Restaurativa 34
7.3.6. Visitas de inspección a ERON y CDT 35
7.3.7. Observatorio – Reporte de Hacinamiento 36
7.3.8. Coordinación Grupo Mecanismos de Prevención Contra la Tortura y Asuntos Penitenciarios – FIO 43
7.3.9. Plan Decenal de Justicia 45
8. EJECUCIÓN ACTIVIDADES POR CADA VIGENCIA: 53
8.1. Vigencia 2020 (a partir del 1° de septiembre) 53

8.2. Vigencia 2021 55
8.2.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2021: 59
8.2.2. Principales territorios focalizados: 59
8.2.3. Número de eventos realizados: 59
8.2.4. Número de publicaciones realizadas: 60
8.2.5. Vigencia 2022 61
8.2.6. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2022: 62
8.2.7. Principales territorios focalizados: 63
8.2.8. Número de eventos realizados: 63
8.2.9. Número de publicaciones realizadas: 63
8.3. Vigencia 2023 64
8.3.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2023: 66
8.3.2. Principales territorios focalizados: 66
8.3.3. Número de eventos realizados: 66
8.3.4. Número de publicaciones realizadas: 67
8.4. Vigencia 2024 67
8.4.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2024: 70
8.4.2. Principales territorios focalizados: 71
8.4.3. Número de eventos realizados: 71
8.4.4. Número de publicaciones realizadas: 71
9. DIAGNÓSTICO REGIONALIZADO DE LA SITUACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA 71
9.1. Defensoría del Pueblo Regional Amazonas 72
9.2. Defensoría del Pueblo Regional Antioquia 76
9.3. Defensoría del Pueblo Regional Atlántico: 88
9.4. Defensoría del Pueblo Regional Bogotá: 93
9.5. Defensoría del Pueblo Regional Bajo Cauca 108

9.6. Defensoría del Pueblo Regional Caldas: 109
9.7. Defensoría del Pueblo Regional Caquetá 111
9.8. Defensoría del Pueblo Regional Casanare: 122
9.9. Defensoría del Pueblo Regional Cesar 127
9.10. Defensoría del Pueblo Regional de Córdoba: 133
9.11. Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca: 135
9.12. Defensoría del Pueblo Regional Chocó: 136
9.13. Defensoría del Pueblo Regional Guainía: 138
9.14. Defensoría del Pueblo Regional Guajira: 140
9.15. Defensoría del Pueblo Regional Guaviare: 142
9.16. Defensoría del Pueblo Regional Huila: 144
9.17. Defensoría del Pueblo Regional Magdalena: 149
9.18. Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio: 152
9.19. Defensoría del Pueblo Regional Meta 154
9.20. Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander: 158
9.21. Defensoría del Pueblo Ocaña: 162
9.22. Defensoría del Pueblo Regional Putumayo: 165
9.23. Defensoría del Pueblo Regional Quindío: 170
9.24. Defensoría del Pueblo Regional Risaralda: 173
9.25. Defensoría del Pueblo Regional Santander: 174
9.26. Defensoría del Pueblo Regional Sucre: 176
9.27. Defensoría del Pueblo Regional Urabá: 178
9.28. Defensoría del Pueblo Regional Tolima: 182
9.29. Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca: 183
9.30. Defensoría del Pueblo Regional de Vaupés: 186
9.31. Defensoría del Pueblo Regional de Vichada: 188
9.32. Defensoría del Pueblo Regional de Arauca: 189
9.33. Defensoría del Pueblo Regional de Boyacá 190
9.34. Defensoría del Pueblo Regional de Cauca: 195

9.35. Defensoría del Pueblo Regional de Sur de Bolívar: 197
9.36. Defensoría del Pueblo Regional de Sur de Córdoba:.....197
9.37. Defensoría del Pueblo Regional Nariño: 198
9.38. Defensoría del Pueblo Regional Tumaco:.....200
9.39. Defensoría del Pueblo Regional Pacífico: 202
9.40. Defensoría del Pueblo Regional Bolívar:.....204
9.41. Defensoría del Pueblo Regional San Andrés y Providencia:.....207
10. ACCIONES ADICIONALES PROPUESTAS 2024 – 2025 208
10.1. Reactivación del Grupo Líder de Seguimiento en el marco del ECI: ..208
10.2. Extensión de la propuesta de formación a las escuelas de formación de la Fuerza Pública y el INPEC:.....209
11. Órdenes Judiciales Relevantes.....210
Grupo Líder y modelo de seguimiento al ECI.....211
12. Enfoque de Género en la Delegada.....220

2. PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, se encarga de promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON-, cárceles departamentales y municipales, estaciones de policía, unidades de reacción inmediata e incluso, guarniciones militares del país, donde se encuentren personas civiles bajo su custodia y vigilancia.

Es así como a través de la práctica de visitas de inspección a estos lugares, se ha podido constatar la vulneración masiva de los derechos fundamentales de dicha población, problemática que anteriormente, sólo se predicaba en los centros de reclusión a cargo del INPEC, pues vale aclarar que la llegada de la pandemia, agravó la situación de los centros de detención transitoria, teniendo en cuenta la implementación de las medidas de restricción adoptadas por el INPEC para el ingreso a sus establecimientos, consistente en el sólo recibo de personas condenadas y que puedan cumplir con protocolo de aislamiento, el cual ha sido de difícil ejecución, como quiera que los mismos ERON, no disponen de suficientes áreas de aislamiento.

Desde esta defensoría delegada, en el marco de la protección de derechos humanos de las personas privadas de la libertad recluidas, tanto en los establecimientos de reclusión del orden nacional (*cárceles municipales y distritales*), como en los centros de detención transitorios (*uris, estaciones de policía y guarniciones militares*), se han identificado conductas vulneratorias y atentatorias de derechos humanos dirigidas a esta población, las cuales se sintetizan de la siguiente manera:

Irrespeto por la dignidad humana en la vida en reclusión.

La dignidad humana es el pilar que fundamenta los derechos humanos, a través de los cuales se dignifica a los seres humanos en la normatividad tanto nacional como internacional. El Estado Colombiano, como estado social de derecho, debe garantizar su protección integral a todo el conglomerado social, en especial a los

sujetos de especial protección, en este caso, las personas que están privadas de la libertad recluidas en los diferentes centros de reclusión del país.

Frente a los centros de detención transitoria, las condiciones humanitarias que se evidencian en ellos son incompatibles con el concepto de dignidad humana, debido a que carecen de la infraestructura adecuada para albergar personas privadas de la libertad. Han sido constantes las quejas que recibe esta defensoría delegada relacionadas con la prestación del servicio de salud, alimentación, acceso al agua potable, visitas familiares y/o íntimas, las condiciones de las baterías sanitarias, entre otras.

Respecto a los centros de detención transitoria -*CDT,* es menester indicar que, éstos se encuentran diseñados legal, logística y administrativamente para la detención de las personas privadas de la libertad de manera temporal (máximo 36 horas desde su captura), mientras se define su situación jurídica y se le traslade a un establecimiento penitenciario o carcelario con las condiciones de infraestructura idónea y con personal capacitado para la custodia y vigilancia de personas privadas de la libertad, razón por la cual, la Corte Constitucional a través de la sentencia SU-122 de 2022 extendió la declaratoria del ECI contenida en la Sentencia T-388 de 2013 a los Centros de Detención Transitorio debido a la vulneración generalizada, masiva y preocupante de la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en estos centros, quienes se encuentran en condiciones humanitarias degradantes y que evidentemente son incompatibles con la vida en reclusión.

Es por ello que, la vida en reclusión por si sola en el actual sistema penitenciario y carcelario colombiano no provee un mínimo tratamiento penitenciario en condiciones de dignidad, los cuales constituyen verdaderos tratos crueles, inhumanos y degradantes frente a las personas privadas de libertad.

Sobrepoblación o hacinamiento penitenciario.

El hacinamiento carcelario debe entenderse, cuando la población real (*numero de ppl, internos, etc*) supera la capacidad (*cupos carcelarios*) para albergar personas privadas de la libertad; lo cual conlleva a la ausencia de espacios adecuados para dormir, consumir alimentos, desarrollar actividades recreativas y la inexistencia de

espacios habitables que garanticen condiciones de salubridad, iluminación, ventilación, entre otras.

A la fecha, los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, presentan una capacidad real de 81.923 cupos carcelarios, sin embargo, la población es de 102.517 personas privadas de la libertad, lo que se traduce en que existe una sobrepoblación superior a los 20 mil, por lo tanto, presenta hacinamiento grave del 25%, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 168 de la Ley 65 de 1993.

POBLACIÓN INTRAMURAL ERON INPEC 2009 - 2020					
ID	AÑO	CAPACIDAD	POBLACION	SOBRE POBLACIÓN	HACINAMIENTO
1	2009	55.042	75.992	20.950	38,10%
2	2010	67.965	84.444	16.479	24,20%
3	2011	75.620	100.451	24.831	32,80%
4	2012	75.726	113.884	38.158	50,40%
5	2013	76.066	120.032	43.966	57,80%
6	2014	77.874	114.227	36.353	46,68%
7	2015	77.953	121.318	43.365	55,63%

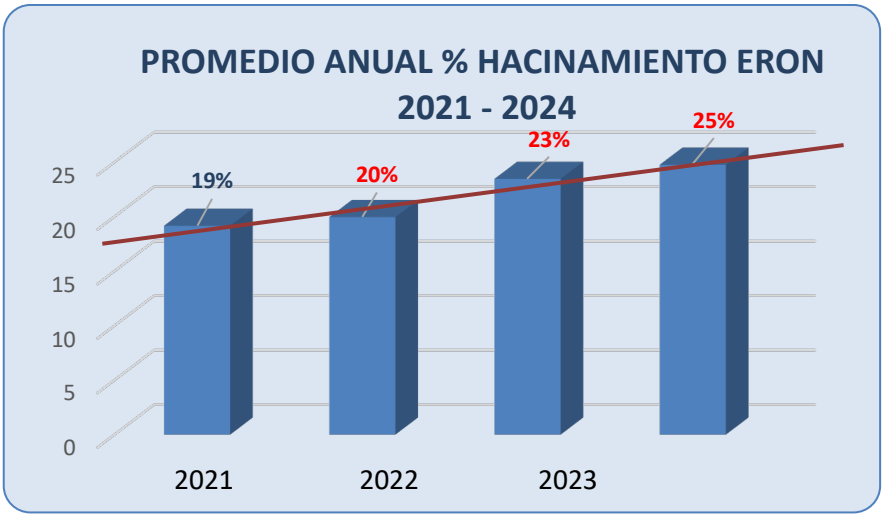

De acuerdo a los datos reportados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en promedio, para los años 2021 a 2024, reporta en promedio un 22% de hacinamiento, lo cual refleja un leve incremento en la estadística. Asimismo, de acuerdo a la línea de tendencia, nos refleja un comportamiento tendiente al incremento en las cifras de hacinamiento a nivel nacional.

3. MISION - DELEGADA PARA LA POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

Dentro de las funciones asignadas a la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria, se destacan las siguientes:

- Coordinar las acciones que las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo adelantan en materia de política criminal y defensa de los derechos humanos de los reclusos.
- Recomendar al Ministerio del Interior y de Justicia y a otras autoridades competentes las soluciones que se deben adoptar para superar los problemas de naturaleza legal que se presentan en las instituciones carcelarias.
- Proponer fórmulas de concertación para superar aquellas situaciones de conflicto en las cuales se solicita la labor mediadora de la Defensoría.
- Sustentar con análisis legales y constitucionales las denuncias que por amenazas o violaciones a los derechos humanos ocurridas en el sistema penitenciario debe formular la Defensoría del Pueblo ante las autoridades competentes.
- Supervisar el cumplimiento de las normas internacionales aplicables en Colombia para el manejo del sistema carcelario y para la protección de los derechos humanos de los reclusos y del personal de guardia.
- Verificar el acatamiento de las recomendaciones que los organismos internacionales formulan a las autoridades penitenciarias en materia de protección de derechos humanos de personas privadas de libertad.
- Diseñar planes de enseñanza de los derechos humanos y sus sistemas de protección dirigidos a la población reclusa.

- Definir la metodología y los procedimientos operativos que se deben seguir para la práctica de visitas de inspección a los centros de reclusión.

4. RECURSO HUMANO

SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA 2024			
NOMBRE COMPLETO	**CARGO**	**CALIDAD**	**GRADO**
Sandra Inés Nieto Chalá	Secretaria Ejecutiva	Carrera	12
Lady Katherine Valderrama	Profesional Universitario	Provisional	17
Hugo Mauricio Carvajal Pava	Profesional Especializado	Provisional	19
Lady Tatiana Salazar Guzmán	Profesional Especializado	Provisional	19
Ricardo Esteban Forero Vásquez	Profesional Especializado	Carrera	19
Gladys Isabel Bula Cardona	Profesional Especializado	Provisional	19
Edna Carolina Obando	Profesional Especializado	Provisional	19
Juan David Restrepo Benjumea	Profesional Especializado	Provisional	19
Carlos Arturo Castro Gómez	Profesional Especializado	Provisional	21
Viviana Patricia Acero Ríos	Profesional Especializado	Provisional	19

CONTRATISTAS EN BOGOTÁ D.C. - 2024

NIVEL	CONTRATISTA	HONORARIOS	VALOR TOTAL	INICIO	TERMINACIÓN
CENTRAL	YORDAN ZAMORA	$ 9.000.000	$ 90.000.000	25/01/2024	24/11/2024
CENTRAL	JOSE MARÍA DE BRIGARD ARANGO	$ 10.000.000	$ 60.000.000	16/02/2024	15/08/2024
CENTRAL	CARMEN YULIXZA RUÍZ TAPIA	$ 5.500.000	$ 33.000.000	22/02/2024	21/08/2024
CENTRAL	JESUS MARIA LORDUY DALES	$ 10.000.000	$ 90.000.000	7/03/2024	6/12/2024
CENTRAL	EDGARDO JOSE MAYA VILLAZON	$ 16.300.000	$ 65.200.000	8/05/2024	7/09/2024
CENTRAL	OMAR DAVID GUZMAN BRAVO	$ 9.000.000	$ 63.000.000	20/05/2024	19/12/2024

ENLACES EN TERRITORIO - 2024					
REGIONAL	**CONTRATISTA**	**HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**	**INICIO**	**TERMINACIÓN**
BOGOTÁ	JOSÉ AGUSTÍN RINCÓN QUINTERO	$ 4.900.000	$ 29.400.000	1/03/2024	31/08/2024

HUILA	DIANA CAROLINA BARRIOS TORRES	$ 4.900.000	$ 29.400.000	21/02/2024	20/08/2024
CÓRDOBA	PAOLA PATRICIA PETRO DE LA OSSA	$ 8.800.000	$ 70.400.000	21/02/2024	20/08/2024
ANTIOQUÍA.	LUIS DANIEL MONTES LÓPEZ	$ 4.900.000	$ 29.400.000	14/03/2024	13/09/2024
VALLE DEL CAUCA	MARÍA ALEJANDRA MORENO GARCÍA	$ 4.900.000	$ 29.400.000	22/03/2024	21/09/2024
NORTE DE SANTANDER.	HAYDEE DURÁN ÁLVAREZ	$ 4.900.000	$ 29.400.000	25/03/2024	24/09/2024
BOLÍVAR.	SAMUEL DAVID GARZÓN TEHERÁN.	$ 4.900.000	$ 29.400.000	25/03/2024	24/09/2024
NARIÑO.	DIANA JIMENA MOSQUERA LEGARDA.	$ 4.900.000	$ 29.400.000	25/03/2024	24/09/2024
CÉSAR.	ELCIDA TATIANA BARRIGA LÚQUEZ	$ 4.900.000	$ 29.400.000	1/03/2024	31/08/2024
BOYACA	DALILA YAZMIN PAMPLONA PACHECO	$ 4.900.000	$ 29.400.000	1/03/2024	31/08/2024
CAQUETA	ELIANA PATRICIA PLAZA STERLING	$ 4.900.000	$ 29.400.000	1/03/2024	31/08/2024

CÓRDOBA	ESTELLA MARINA BARVA PERNETT	$ 4.900.000	$ 29.400.000	6/03/2024	5/09/2024
BOLÍVAR.	GUSTAVO ADOLFO PIANETA ARIAS	$ 4.900.000	$ 29.400.000	7/03/2024	6/09/2024
BOGOTÁ	MAXIMO PEREA MOSQUERA	$ 8.000.000	$ 72.000.000	5/04/2024	4/10/2024
ANTIOQUÍA.	YALETZA DEL CARMEN RENTERIA VELASQUEZ	$ 4.900.000	$ 29.400.000	11/04/2024	10/10/2024
ATLANTICO	ANOLIO PINO MORENO	$ 4.900.000	$ 29.400.000	8/04/2024	7/10/2024
CÓRDOBA	DANIEL ARTURO MERCADO HOYOS	$ 4.900.000	$ 29.400.000	16/05/2024	15/11/2024
CUNDINAMARCA	MARÍA ALEJANDRA ROBAYO ESPINEL	$ 6.000.000	$ 36.000.000	16/05/2024	15/11/2024
SANTANDER	JUAN PABLO VEGA MOLINA	$ 4.900.000	$ 24.500.000	29/07/2024	28/12/2024

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

Año	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Porcentaje Ejecutado
2020	$164.000.000	$17.635.074	11%
2021	$1.917.000.000	$779.664.598	40%
2022	$1.793.655.000	$1.187.311.411	66%
2023	$2.249.650.103	$1.592.386.625	70%
2024	$ 2.032.800.000	$ 1.045.100.000	52%

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2024

Contratos de Prestación de Servicios Nivel Central	Valor Contratado
6 contratistas	$401.000.000

Contratos de Prestación de Servicios Enlaces Territoriales	Valor Contratado
19 contratistas	$643.900.000.000
Adiciones	

	Adición por el valor de $16.500.0000 (A la fecha se ha adicionado un contrato del nivel central)
Suspensiones	0
Terminación Anticipada y/o Liquidaciones	0

Nota; Existe un saldo de $971.200.000, valor que respalda los nuevos contratos o adiciones hasta terminar la vigencia 2024.

7. PROCESOS MISIONALES - DELEGADA PARA LA POLITICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA

En el marco de los procesos misionales establecidos dentro del mapa de procesos de la entidad, la Delegada adelanta las siguientes actividades:

7.1. Proceso - Promoción y Divulgación

7.1.1. Mesas Penitenciarias de Alto Nivel

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria dispuso la instalación de Mesas Técnicas de Alto Nivel en diferentes ciudades del país, bajo las visitas previas de verificación a los ERON y CDT de la jurisdicción, con el objeto de brindar a las autoridades un diagnóstico actualizado de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión, así como la evaluación del nivel de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia SU-122 de 2022.

De esta manera, a través de la apertura de una mesa de trabajo liderada por el Ministerio Público en pleno (Defensoría del Pueblo - Procuraduría General de Nación – Personerías), bajo la comparecencia de autoridades del orden nacional como el Ministerio de Justicia por intermedio de la Dirección de Política Criminal, el INPEC, la

USPEC, la Dirección Nacional de Planeación representada por la Subdirección de Justicia, la Policía Nacional y autoridades regionales representadas por las gobernaciones y alcaldías respectivas; se dió instalación formal de estos espacios en territorio.

Dentro esa dinámica, se crea el espacio para la proposición de soluciones a la problemática planteada a largo, mediano e inmediato plazo, las cuales van desde la 1) suscripción de convenios interadministrativos entre los entes territoriales y el INPEC, 2) traslado inmediato a ERON de personas condenadas y sindicadas en grave estado de salud, mujeres y de alto perfil criminal, 3) realización de brigadas integrales en los CDT, 4) destinación de predios para la construcción de cárceles municipales y departamentales, y 5) creación de bolsa común para el recaudo de fondos que permitan la construcción de nuevos CDT, entre otros compromisos.

7.1.2. Capacitaciones en Prevención de Actos de Tortura

Con el propósito de generar acciones de incidencia en la prevención del delito, la Defensoría Delegada de Política Criminal y Penitenciaria viene realizando jornadas de capacitación a miembros de los Comandos de Policía Metropolitana del país. Este personal fue seleccionado, teniendo en cuenta su continua interacción con la Población Privada de la Libertad en los centros de detención transitoria.

El principal componente de estos talleres de formación, es el desarrollo conceptual y jurídico de la tortura con un enfoque en derechos humanos, mediante el cual se exponen los instrumentos internacionales prescritos en esta materia como la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros. De igual manera, se examina el delito de tortura en nuestro ordenamiento jurídico interno, así como las consecuencias penales, disciplinarias y administrativas para los servidores públicos que incurran en esta conducta.

Estas capacitaciones contribuyen a un avance en los procesos de educación de los de los Derechos Humanos como quiera que el conocimiento y entendimiento de los mismos, permiten al servidor público dirigir su accionar de manera correcta y

asertiva, previendo la comisión de graves vulneraciones en el marco de la actividad policial. Por ende, la Defensoría del Pueblo resalta que la Policía Nacional, nos permita crear estos espacios de formación a nivel nacional, los cuales están generando un impacto positivo en su proceso de transformación.

7.2. Subproceso de Atención y Trámite de Quejas, Solicitudes y Asesorías (ATQ)

7.2.1. Brigadas Integrales de Atención en CDT

La Defensoría del Pueblo en su misionalidad de proteger, promover, ejercer y divulgar los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional, a través de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, con el apoyo de las 42 Defensorías Regionales y los enlaces territoriales, adelanta desde el año 2023 un ejercicio de articulación interinstitucional para la realización de brigadas integrales en centros de detención transitoria y cárceles municipales.

Se priorizaron las brigadas integrales en los centros de detención transitorio más hacinados del país, debido a la condición particular de vulneración de derechos que se evidencia en los mismos. En lo que va corrido del año, se han realizado en las ciudades de: Montería, Cartagena, Codazzi y Santa Marta.

En estas jornadas, en articulación previa con los entes territoriales, se brindaron diferentes servicios a la población privada de la libertad, como atención en salud, asesorías jurídicas (Defensoría Pública), recepción de quejas, suministro de kits de aseo, actividades lúdicas, deportivas, culturales, y gestión para el recibo inmediato de personas en centros de reclusión a cargo del INPEC, entre otros.

Lo anterior surgió como consecuencia de la actual situación de vulneración masiva y generalizada de Derechos Humanos que se ha venido evidenciando en los CDT, lugares de detención transitorio sobre los cuales se trasladó la tradicional problemática de hacinamiento que soportaban las cárceles y penitenciarias a cargo del INPEC.

7.2.2. Mecanismo Contra Actos de Tortura

El Mecanismo de Denuncia de Actos de Tortura en establecimientos de reclusión (MDAT) fue diseñado e implementado por la Defensoría del Pueblo como una estrategia clave para combatir y prevenir la tortura y otros maltratos en centros de detención. Este mecanismo, activo desde el año 2017, se fundamenta en las directrices establecidas por la Corte Constitucional de Colombia en las sentencias T-388 de 2013 y T-282 de 2014, y responde a las Observaciones Finales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas de 2015, que instaban a Colombia a mejorar su capacidad de monitoreo y respuesta frente a estas violaciones de derechos humanos.

Inicialmente concebido para operar en los establecimientos de reclusión de orden nacional, el MDAT ha extendido su cobertura a estaciones de policía y unidades de reacción inmediata debido al aumento de informes sobre actos de tortura. La implementación de este mecanismo ha sido llevada a cabo por la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria, con apoyo técnico y funcional de las Defensorías Regionales. Esta expansión refleja un esfuerzo por adaptarse a las dinámicas cambiantes dentro del sistema penitenciario y responder a las denuncias de tortura, ya sean perpetradas por funcionarios uniformados o por otros detenidos.

7.2.3. Jornadas de Orientación y Asesoría en ERON

La Delegada de Política Criminal y Penitenciaria, se propuso para los meses de junio, julio y agosto de la presente vigencia, realizar una serie de visitas a diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Centros de Detención del país, con el objeto de brindar orientación y asesorías a las Personas Privadas de la Libertad, especialmente en temas como i) acceso al sistema nacional de Defensoría Pública, ii) ejercicio del derecho fundamental de petición y iii) prestación integral del servicio de salud.

En ese orden, se realiza un ejercicio de articulación con nuestras Defensorías Regionales, Defensores Públicos y autoridades tanto penitenciarias y policiales, para el ingreso a los respectivos patios y garantizar el contacto directo con los usuarios.

7.3. Actividades adicionales

7.3.1. Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria

Colombiano se encuentra en un estado de cosas inconstitucional (ECI) en el Sistema Penitenciario y Carcelario desde el año 2013 fecha en la cual, mediante la sentencia T-388 se declaró superado el ECI que se había establecido mediante la sentencia T-153 de 1998.

La superación del ECI de 1998 se dio por la expansión de la capacidad en los establecimientos de reclusión que en el año 1997 tenían capacidad para albergar a 29.217 ciudadanos y estaban encarceladas 41.460 personas, mientras que para el año 2013 la capacidad era de 75.797 y la ocupación de 117.987. No obstante, la Corte Constitucional estableció que la génesis del problema de hacinamiento en los centros de reclusión no era por falta de penitenciarías sino por un uso excesivo del encarcelamiento.

Este ECI no contenía un modelo de seguimiento más allá de la presentación de dos informes de cumplimiento, por esta razón, la Corte Constitucional reiteró el ECI mediante la sentencia T-762 de 2015 que la Política Criminal colombiana ha sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad. Así mismo, que el manejo histórico de la Política Criminal en el país ha contribuido a perpetuar la violación masiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad e impide, en la actualidad, lograr el fin resocializador de la pena.

La política criminal colombiana continuó su tendencia punitiva y la capacidad de los establecimientos de reclusión se vio desbordada aumentando la ocupación en las

estaciones de policía y unidades de reacción inmediata lo que generó la extensión del ECI a esos espacios mediante la expedición de la sentencia SU-122 de 2022.

7.3.2. Modelo de seguimiento

La sentencia T-762 de 2015 estableció un modelo de seguimiento por medio de informes semestrales de cumplimiento presentados por el denominado Grupo Líder de Seguimiento, conformado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como articulador de las entidades encargadas de dar cumplimiento a la orden judicial, la Procuraduría General de la Nación que vigila el cumplimiento de la sentencia, y la Defensoría del Pueblo que verifica la garantía de los derechos fundamentales de las personas recluidas.

El Grupo Líder presentó tres informes conjuntos hasta que, con el Auto 121 de 2018, la Corte Constitucional unificó el seguimiento a las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, y reorientó el seguimiento del ECI ordenando la presentación de informes independientes. Así, el Gobierno Nacional debe presentar un informe semestral y la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388 de 2013 y la Defensoría del Pueblo, deben presentar un informe de contraste.

A la fecha se han presentado dieciséis informes semestrales.

Estos informes se nutren de todas las actividades que realiza la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, en particular las visitas de inspección a los establecimientos de reclusión y centros de detención transitoria.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU-122 de 2022 resolvió extender el estado de cosas inconstitucional desde los establecimientos de reclusión del orden nacional a los centros de detención transitoria. Esta situación obedece a que se constató que la reclusión prolongada en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En este contexto, la Corte Constitucional le ordenó a las entidades territoriales que debían asumir la custodia de las personas detenidas preventivamente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y, por lo tanto, debían:

1. Disponer recursos en los presupuestos municipales para el sostenimiento de las personas detenidas preventivamente.
2. Adecuar las estaciones de policía para que hubiese separación de mayores de edad, mujeres y hombres; una fuente de ventilación; y adecuación de los baños.
3. Garantizar la alimentación de las personas detenidas preventivamente según los lineamientos establecidos para el efecto por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).
4. Garantizar el acceso a la salud de forma permanente a través de las secretarías de salud municipales.
5. Disponer, en el año y medio siguiente a la notificación, una infraestructura adecuada que permita albergar de forma temporal a las personas detenidas preventivamente.
6. Seis años posteriores a la notificación de la sentencia, deben culminar la construcción de un establecimiento carcelario para las personas detenidas preventivamente a su cargo.

Recientemente en el Auto 1096 de 2 de julio de 2024, la Corte Constitucional ordenó que la adecuación de la infraestructura debía realizarse en los seis meses siguientes a la notificación del Auto.

7.3.3. Comité de Política Criminal

El Consejo Superior de Política Criminal es un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en la implementación de la política criminal del Estado. Este organismo debe presentar conceptos, no vinculantes, sobre todos los proyectos de Ley y actos legislativos en materia penal que cursan en el Congreso de la República.

Su reglamentación fue regulada a través del Decreto 2055 DE 2014 "*por el cual se reglamenta el Consejo Superior de Política Criminal, su funcionamiento y todos los asuntos relacionados con las demás instancias técnicas que se requieran para su adecuado desarrollo*".

Asimismo, el Consejo Superior de Política Criminal está integrado por:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho, quien lo presidirá.

2. El Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

3. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4. El Fiscal General de la Nación.

5. El Ministro de Educación.

6. El Procurador General de la Nación.

7. El Defensor del Pueblo.

8. El Director General de la Policía Nacional.

9. El Director General de la Agencia Nacional de Inteligencia Colombiana (ANIC).

10. El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

11. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

12. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

13. El Director General del Departamento Nacional de Planeación.

14. Un (1) Senador y dos (2) Representantes a la Cámara de la Comisión Primera Constitucional Permanente y un (1) Senador y dos (2) Representantes a la Cámara de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, todos los cuales serán elegidos por las células legislativas a las que pertenecen.

Las funciones principales del Consejo Superior de Política Criminal se encuentran establecidas en la Ley 65 de 1993 y en el Decreto 2255 de 2025, y son las siguientes:

- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la Política Criminal
- ✓ Aprobar el Plan Nacional de Política Criminal.
- ✓ Presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal, los cuales cursen trámite en el Congreso de la República.
- ✓ Asesorar a las autoridades competentes en el proceso de la política criminal con el fin de que ésta se base en fundamentos empíricos
- ✓ Realizar recomendaciones sobre la estructura y funcionamiento del sistema pena.
- ✓ Revisar el estado del sistema penitenciario y carcelario y las condiciones que este ofrece para la resocialización de los condenados.
- ✓ Preparar proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado.
- ✓ Brindar lineamientos para la coordinación con las demás instituciones del Estado en la elaboración y adopción de políticas públicas con el objeto de unificar sus acciones, entre otras, en la lucha contra el crimen.

Al interior del Consejo Superior de Política Criminal, existe una instancia técnica, la cual es ejercida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de esa cartera ministerial.

De igual manera cuenta con un Comité Técnico el cual está integrado por miembros de las entidades estatales, representados en delegados que integren el Comité

Técnico del Consejo deberán pertenecer al nivel directivo o asesor de la entidad correspondiente y tener conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias de la educación, derecho constitucional o materias afines.

Es menester indicar que, mediante el Acuerdo número 002 de 2017 fechado del 25 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, el cual tiene por objeto definir el funcionamiento del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, de acuerdo a la reglamentación definida en la Ley 1709 de enero 20 de 2014 y en el Decreto 2055 de 16 de octubre de 2014.

Las funciones del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, son las siguientes:

1. Adelantar los estudios e investigaciones que le encomiende el Consejo, dentro de los plazos y en las condiciones que se señalen.

2. Examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior de Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo.

3. Rendir al Consejo los informes respectivos de sus actividades.

4. Atender las solicitudes que se presenten a su consideración relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

5. (Adicionado por el Decreto 694 de 2018, art. 2) Realizar las recomendaciones en relación con el procedimiento de bloqueo de los equipos terminales móviles - ETM utilizados al interior de los establecimientos de reclusión penitenciaria y/o carcelaria para la planificación, comisión, ejecución y/o direccionamiento de delitos, con base en el informe detallado que, de manera mensual, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y la Fiscalía General de la Nación presenten al Comité Técnico del Consejo Superior de

Política Criminal. El contenido del informe será definido por el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal.

Es aquí en donde la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria desarrolla una participación activa todos los jueves de cada semana, iniciando sesiones la última semana del mes de enero y culminando la primera semana del mes de diciembre de cada año, en donde se debaten y se desarrollan estudio de proyectos de ley y/o actos legislativos que contengan incidencia político criminal y que influyan en el funcionamiento del sistema de justicia penal, los cuales cursen trámite en el Congreso de la República.

En lo que va corrido del presente año 2024, se han adelantado 22 sesiones, en las cuales se han analizado más de 30 proyectos de ley y/o actos legislativos; entre otros, con la finalidad de presentar las observaciones respectivas sobre las siguientes propuestas:

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del proyecto de ley 152 de 2023 Senado "por medio del cual se regula el examen psicofisiológico de polígrafo en procedimientos penales, específicamente para su uso en el principio de oportunidad"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del proyecto de ley 194 de 2023 Senado "por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización y revisión de la solicitud realizada al Consejo Superior de Política Criminal por parte del Senador David Luna relacionada con emitir un nuevo concepto sobre la ponencia de segundo debate del proyecto de ley 241 de 2022 senado "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el Capítulo "De la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones", se tipifica el delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones. [Delito de violencia digital de género]", esta iniciativa ya cuenta con el concepto No 17.2023.

- ✓ Socialización y revisión de la solicitud realizada al Consejo Superior de Política Criminal por parte de Coljuegos para priorizar la política criminal en materia de operación ilegal de juegos de suerte y azar en Colombia.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 227 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se sanciona el tráfico, fabricación y porte de fentanilo en el territorio colombiano, se fortalece la capacidad del Estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Proyecto de Ley 185 de 2023 Senado "Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario".

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 340 de 2023 Cámara/295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (tb) y se dictan otras disposiciones."

- ✓ Continuación de la socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 340 de 2023 Cámara/295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (tb) y se dictan otras disposiciones."

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 213 de 2023 Senado "Mediante la cual se regulan comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el porte de sustancias estupefacientes o sicotrópicas – todos contra el microtráfico"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 372 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica el delito de acoso sexual"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 254 de 2024 Senado "Por medio del cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 233 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 371 de 2024 Cámara "Por la cual se actualizan los registros y permisos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Continuación en la nueva revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de acto legislativo 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma a la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 262 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el sistema de información individual de procesos penales y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Realizar un análisis de las decisiones judiciales con el fin de visibilizar buenas y malas prácticas en materia de valoración probatoria en casos de violencias basadas en género, de manera articulada con observatorios de asuntos de género de entidades públicas e instituciones educativas, de acuerdo con la disponibilidad regional." (acción 2.12 CONPES 4089-PNPC).

- ✓ Socialización, a cargo de la Secretaría técnica, de la solicitud remitida por el despacho de la Vicefiscal General de la Nación relacionada con la orden No 28 de la SU-546 de 2023 y concertación del delegado por parte del Consejo Superior de Política Criminal.

- ✓ Socialización, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, de la ruta de cumplimiento de la orden No 18 de la SU-546 de 2023 que indica: "ORDENAR al Fiscal General de la Nación -o su delegado del nivel directivo- de consuno con la Unidad Especial de Investigación y con el Consejo Superior de Política Criminal, en el término de seis (6) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, adelante un detallado y riguroso proceso de análisis y valoración integral de su sistema de trabajo (reingeniería) que permita establecer el conjunto de obstáculos, tanto materiales como normativos, así como las insuficiencias logísticas, de presupuesto o de recursos humanos, que ralentizan las investigaciones y que propician el escaso nivel de esclarecimiento en términos de sentencias finales (absolutorias o de condena) respecto de la población líder y defensora de derechos humanos. Ese proceso deberá tener en cuenta los compromisos y obligaciones derivados de la política pública de desmantelamiento aprobada por la Comisión Nacional de Garantías y su análisis deberá culminar con el conjunto de propuestas necesarias y pertinentes, para lograr un avance efectivo y claro en el establecimiento de las responsabilidades penales que sean del caso"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 272 de 2023 Cámara/193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, y se crea la comisión legal de paz y posconflicto del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley 269 de 2024 Senado "Por medio la cual se adopta medidas para evitar que líneas de telefonía móvil y productos financieros sean utilizados como medio para la comisión de delitos- Seguridad y confianza en líneas móviles y el sistema financiero"

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Estrategia contra la criminalidad medio ambiental, que permita concentrar la acción y

afectar los actores más relevantes que inciden en los delitos contra los recursos naturales y medio ambiente." (acción 3.24 CONPES 4089-PNPC)

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Evolución de la criminalidad económica relacionada con el comercio exterior correspondiente al contrabando" en cumplimiento al artículo 46 de la Ley 1762 del 2015 a cargo del Consejo Superior de Política Criminal.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar "Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Acto Legislativo sin radicar "Por medio del cual se reforman las competencias de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Presentación, socialización y discusión del oficio trasladado por Comisión Legal para la Equidad de la Mujer específicamente la solicitud presentada en el numeral 18.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar "Por medio de la cual se aprueba el «TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY», suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el día 1° de julio de 2022"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar "Por medio de la cual se aprueba el «TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE», suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el día 24 de septiembre de 2021.

- ✓ Presentación y recepción de observaciones del documento "ESTRATEGIA PARA COMBATIR LOS DELITOS DE RECLUTAMIENTO, USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA - 2024" relacionada con la acción 5.12 del PNPC.

Respecto a las votaciones virtuales mediante correo electrónico, se han adelantado 2 votaciones, en las cuales se han presentado los respectivos sentidos de voto a 10 proyectos de ley y proyectos de actos legislativos, respectivamente; los cuales se relacionan a continuación:

1. *Proyecto de Ley No. 372 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica el delito de acoso sexual".*
2. *Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Senado "Por medio de la cual se regula el examen psicofisiológico de polígrafo en procedimientos penales, específicamente para su uso en el principio de oportunidad"*
3. *Proyecto de Ley No. 063 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones"*
4. *Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional".*
5. *Proyecto de Ley No. 145 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".*
6. *Proyecto de Ley No. 147 de 2023 Cámara acumulado con el 182 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, se tipifica el grooming o acoso sexual virtual, se incrementa la edad mínima para contraer matrimonio y se dictan otras disposiciones".*

7. *Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana"*
8. *Proyecto de Ley No. 295 de 2023 Senado "Por el cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones"*
9. *Proyecto de Ley 105 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones."*
10. *Proyecto de Ley 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano"*

Por último, se espera continuar participando en las sesiones semanales programadas por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal; así como, en las respectivas votaciones virtuales mediante correo electrónico puestos en consideración a los miembros activos del Consejo Superior de Política Criminal.

7.3.4. Comité Interdisciplinario

La Corte Constitucional declaró mediante sentencia T-388 de 2013 un estado de cosas inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario y, con la sentencia T-762 de 2015, estableció un modelo de seguimiento a través de la constatación del avance, estancamiento y retrocesos del goce efectivo de los derechos. Para esto, ordenó la creación de un *Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre Privación de la Libertad* encargado de definir las normas técnicas de vida en reclusión que se refiere a los mínimos que se les deben garantizar a las personas en reclusión.

La Corte Constitucional por su parte, estableció que la conformación del Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad sería por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios

y Carcelarios y, en asuntos concretos se deberán invitar otras dependencias expertas en los temas, a saber, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación; además, el Comité podrá llamar a su conformación a la academia y a las organizaciones de defensa de los derechos de las personas privadas de la libertad.

https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2023/A065-23.htm

Este Comité tiene la función de identificar los lineamientos técnicos que garanticen las condiciones de reclusión dignas, a partir de indicadores de seguimiento. Para ello, el Comité identificó directrices existentes y las recomendaciones técnicas formuladas por organismos o entidades especializadas en la materia. Adicionalmente, realizó sesiones de trabajo para analizar y proponer indicadores sobre los mínimos constitucionalmente asegurables que componen las problemáticas estructurales identificadas por la Corte Constitucional. En este sentido los ha referido y agrupado en seis (6) ejes temáticos, lo cuales representan las dimensiones básicas de la vida en reclusión, determinados así:

a. *La resocialización, como fin y eje articulador de la pena.*

b. *La infraestructura carcelaria, como garantía para la satisfacción de los mínimos de la vida en reclusión.*

c. *La alimentación de la población privada de la libertad.*

d. *El derecho a la salud de la población privada de la libertad.*

e. *La garantía de los servicios públicos en los establecimientos de reclusión del orden nacional.*

f. *El acceso a la administración pública y a la justicia por parte de la población privada de la libertad.*

Contexto legal
Corte Constitucional.

Sentencia T-762-2015 Declaración del ECI numeral 17. ORDENAR a la Defensoría del Pueblo la conformación del Comité interdisciplinario.

Auto 121 de 2018 Cumplimiento ordenes Mínimos constitucionalmente asegurables. la Corte Constitucional estableció que la superación del estado de cosas inconstitucional pasa por el goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad, más no por las ***gestiones*** y ***actuaciones*** que se realicen para proteger los derechos.

La Corte estableció cuatro bastiones de seguimiento:

1. *"Base de datos y el sistema de información sobre política criminal.*
2. *Normas técnicas sobre privación de la libertad.*
3. *Línea base.*
4. *Definición de los indicadores de goce efectivo de derechos, mismos que deben dar cuenta de los mínimos constitucionalmente asegurables en un escenario carcelario".*

Auto 065 de 2023 Corte Constitucional, exige la creación de indicadores de reclusión con un enfoque diferencial.

Estado actual

En cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional se ha sesionado con las autoridades públicas competentes, participando en el diseño, la construcción, estructuración e implementación de las normas técnicas, indicadores y fichas técnicas que permitan dar cumplimiento a las diversas órdenes emitidas por la Corporación para la entrega de la línea base que permita obtener un diagnóstico de las condiciones de la vida en reclusión de las personas encarceladas. Es decir, se abordaron cada uno de los ejes temáticos para realizar una medición técnica respecto del goce efectivo de los derechos de las personas en reclusión.

El Comité Interdisciplinario presentó en el año 2019 una batería de 160 indicadores de vida en reclusión para la aprobación de la Corte Constitucional que aprobó 20 de estos con el Auto 428 de 2020 y ordenó su medición. Posteriormente, con el Auto

065 de 2023, aprobó otros 49 indicadores de vida en reclusión. Estos indicadores comenzaron a ser medidos y reportados por el Gobierno Nacional a partir del decimocuarto informe de seguimiento al ECI en junio de 2023.

Es importante, resaltar que la Defensoría del Pueblo, mediante sus informes y pronunciamientos defensoriales, advirtió sobre la limitación del seguimiento "*no hay indicadores de goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad que permitan tener un diagnóstico adecuado para determinar no solo el nivel de avance sino también si las estrategias adoptadas por el Gobierno Nacional son idóneas para superar el ECI*". Adicional a lo anterior, se constató que la construcción los indicadores de seguimiento reportados por la Defensoría del Pueblo en el eje temático de acceso a la justicia adolecían de una falla metodológica que no permitía visualizar el cumplimiento real de una defensa técnica para personas procesadas y condenadas.

Por tal motivo, en el mes de abril de 2024, la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria tomó la iniciativa de revisar y ajustar la batería de indicadores de vida en reclusión relacionados con el acceso a la justicia. Este esfuerzo se realizó en una reciente reunión del Comité Interdisciplinario y tuvo como finalidad asegurar que los indicadores reflejaran de manera más precisa el disfrute efectivo de los derechos por parte de las personas recluidas, en lugar de limitarse a mostrar la gestión institucional.

Ahora bien, la convocatoria del Comité Interdisciplinario se realiza a petición de la Corte Constitucional en tanto su creación y operación obedece a un mandato de esa Corporación, en esa medida, su operación está sujeta a la convocatoria de esa entidad con el objetivo de modificar o crear normas técnicas de vida en reclusión. En esa medida, la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria permanece vigilante a cualquier llamado que se realice con el fin de buscar parámetros objetivos de verificación del avance, estancamiento o retroceso en el goce efectivo de los derechos de las personas recluidas.

7.3.5. Justicia Restaurativa

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2023, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria impulsó la apertura del Centro de Conciliación en la ciudad de Bogotá, con el objeto de dar aplicación a la mediación para los delitos con pena mínima inferior a 5 años que solo afecten la órbita personal, como por ejemplo hurtos menores, estafas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, entre otros.

La propuesta implica la disposición de mediadores en materia penal para buscar acuerdos entre la víctima y el victimario, y con ello resolver el conflicto mediante el diálogo, sin tener que acudir a la vía penal. Hasta la fecha se han manejado aproximadamente 60 casos, de los cuales al menos la mitad han llegado a una solución amistosa.

7.3.6. Visitas de inspección a ERON y CDT

La Defensoría del Pueblo realiza visitas a los establecimientos de reclusión desde la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria y desde las diferentes Defensorías Regionales. Las visitas se realizan de la siguiente manera:

1) Inspecciones periódicas en cumplimiento de las Reglas 83, 84 y 85 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

2) Visitas de seguimientos a las órdenes judiciales y en el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria extendido a los centros de detención transitoria, con énfasis a los ejes temáticos desarrollados en el Auto 121 de 2018, como la salud, alimentación, servicios públicos, infraestructura, acceso a la administración de justicia y resocialización.

3) Visitas a solicitud de las personas recluidas, sus familiares u organizaciones civiles cuando denuncian irregularidades en los establecimientos de reclusión.

Las visitas de inspección y en seguimiento al estado de cosas inconstitucional se realizan conforme a un cronograma anual que obedece a las estadísticas del INPEC

(ERON) y el Centro de Analítica de la Policía Nacional (CDT), priorizando aquellos que hayan presentado alto número de quejas y de sobrepoblación. Las demás visitas se realizan a solicitud de parte.

7.3.7. Observatorio – Reporte de Hacinamiento

El Observatorio está previsto ser una herramienta integrada de análisis estadístico que sirve de soporte a los diagnósticos, estudios e investigaciones que lleva a cabo la Defensoría del Pueblo a través del Centro de Estudios en Derechos Humanos, con el fin de fortalecer la Magistratura Moral del Defensor. En este sentido, la elaboración de boletines constituye los resultados de la misionalidad como Institución de Derechos Humanos, al buscar integrar la producción y análisis de las distintas dependencias misionales, respecto de la situación de vulneraciones de los derechos que les competen.

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciara participa con el reporte de cifras de hacinamiento carcelario en las estaciones de policía a nivel nacional. Hacinamiento que resulta la principal causa de transgresión a los DDHH, reflejado en la ausencia de espacios adecuados para dormir, consumir alimentos y acceder a los servicios públicos esenciales.

A continuación, se presenta el análisis sobre el estado del hacinamiento carcelario en el país durante el primer semestre del año 2024 y las principales ciudades que presentan un alto índice de hacinamiento de personas privadas de la libertad en las estaciones de policía.

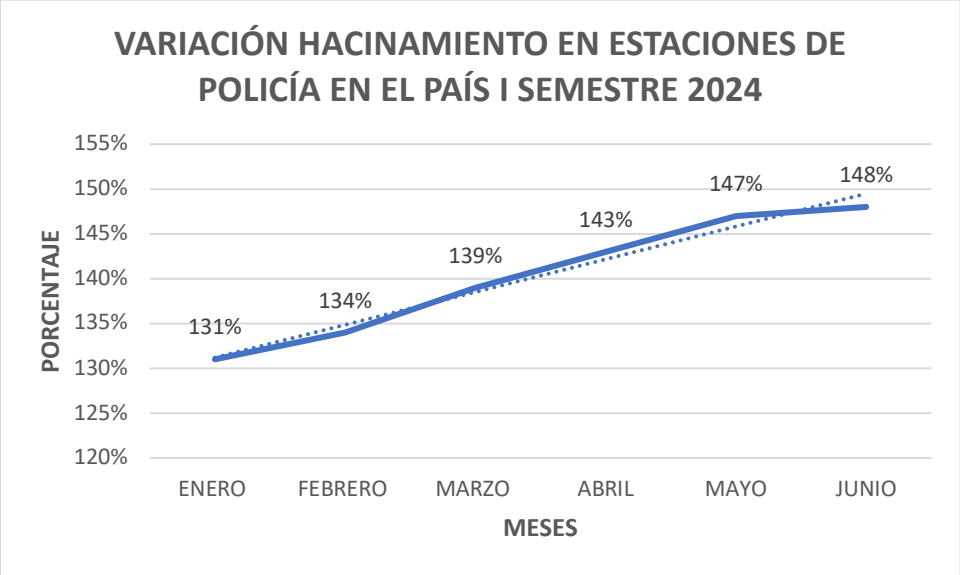

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso, el índice de hacinamiento en las estaciones de policía del país, presentó un aumento del 17% entre enero y junio. De igual forma, se observó la necesidad de categorizar a la población detenida preventivamente con necesidades especiales. Se destacan los extranjeros, las mujeres y la población LGTBI.

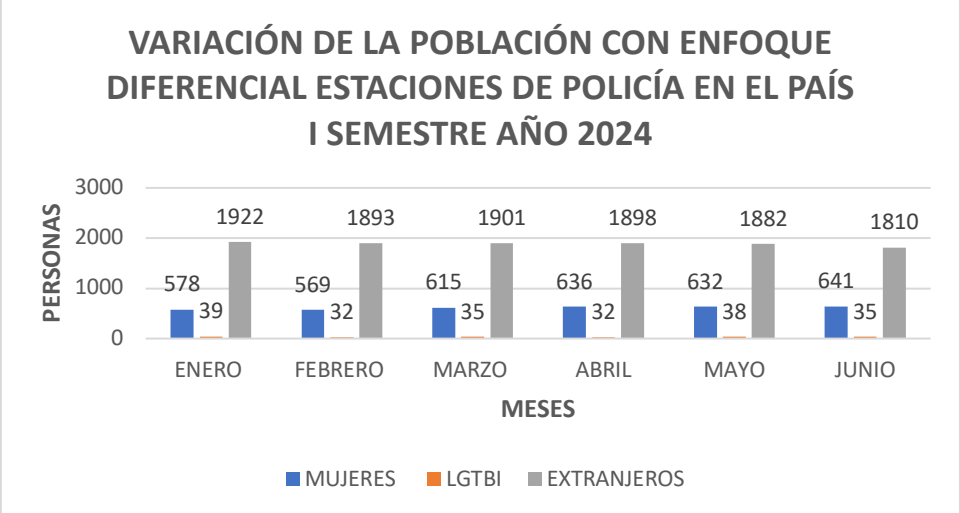

Fuente: elaboración propia.

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a junio del año en curso, los extranjeros, seguido de las mujeres corresponden a la población que en mayor

número se encuentra recluida en las estaciones de policía en el país. Del total de la población detenida en el mes de junio 21.263, los extranjeros corresponden al 8.51%, las mujeres corresponden al 3.01% y la población LGTBI corresponden al 0.16%

Como indicó la Delegada desde el inicio del ejercicio planteado, los departamentos de: (i) Valle del Cauca, (ii) Cundinamarca, (iii) Cesar, (iv) Antioquia y (v) la Guajira son las zonas del país en las que se presentan mayores cifras de sobrepoblación en las estaciones de policía; representadas por las ciudades Bogotá, Medellín, Cali, Valledupar y Maicao.

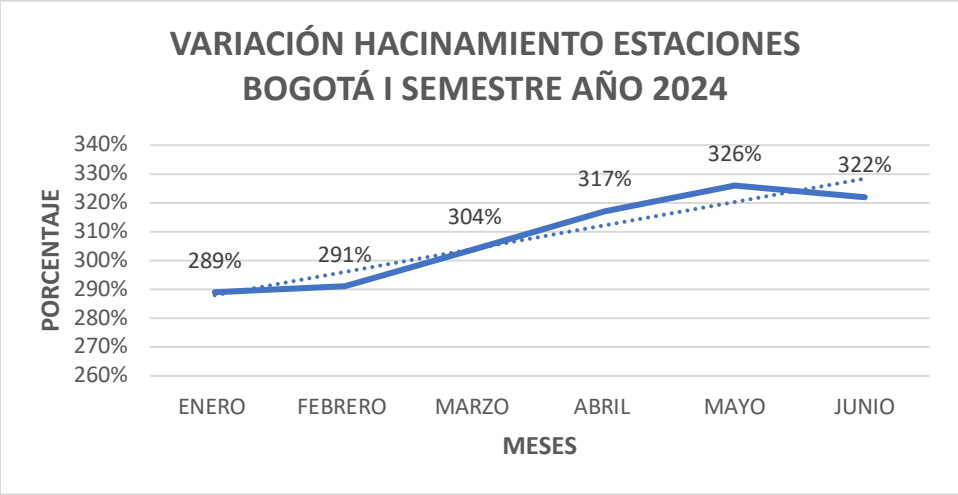

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso, el índice de hacinamiento en las estaciones de policía de Bogotá, presentó un aumento del 33% entre enero y junio.

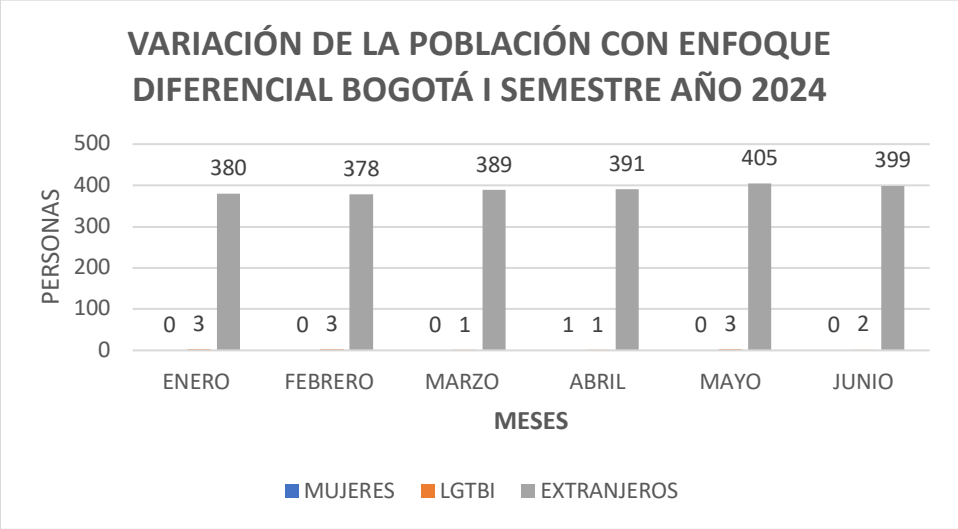

Fuente: elaboración propia

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a junio del año en curso, los extranjeros corresponden a la población que en mayor número se encuentra recluida en las estaciones de policía de Bogotá. Del total de la población detenida en el mes de junio 3209, los extranjeros corresponden al 12.43%.

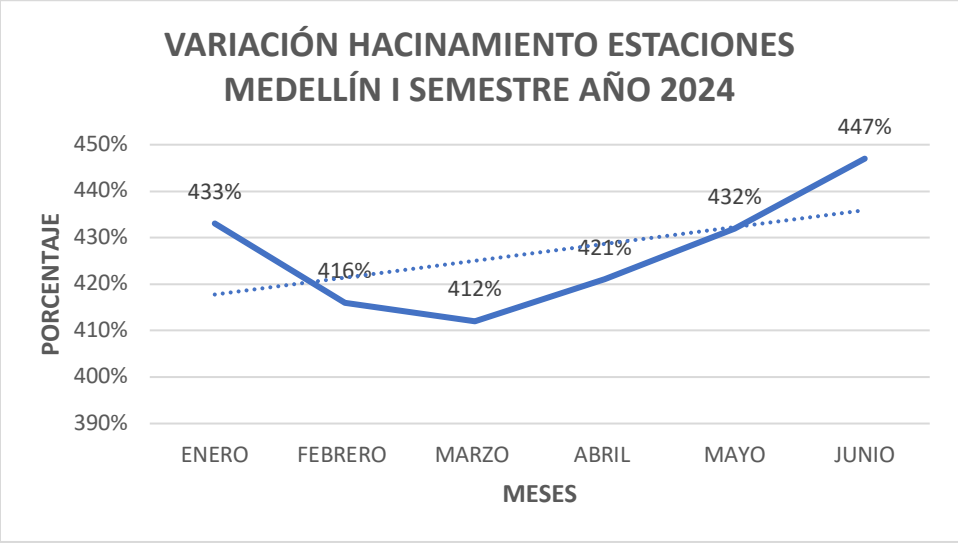

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso, el índice de hacinamiento en las estaciones de policía de Medellín, presentó un aumento del 14% entre enero y junio%.

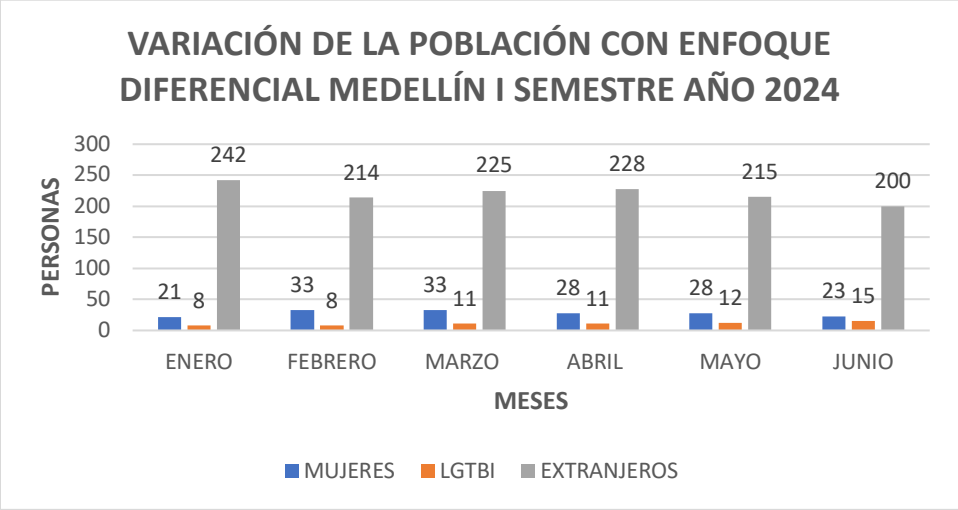

Fuente: elaboración propia.

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a junio del año en curso, los extranjeros corresponden a la población que en mayor número se encuentra recluida en las estaciones de policía de Medellín. Del total de la población detenida en el mes de junio de 2437, los extranjeros corresponden al 8.20%.

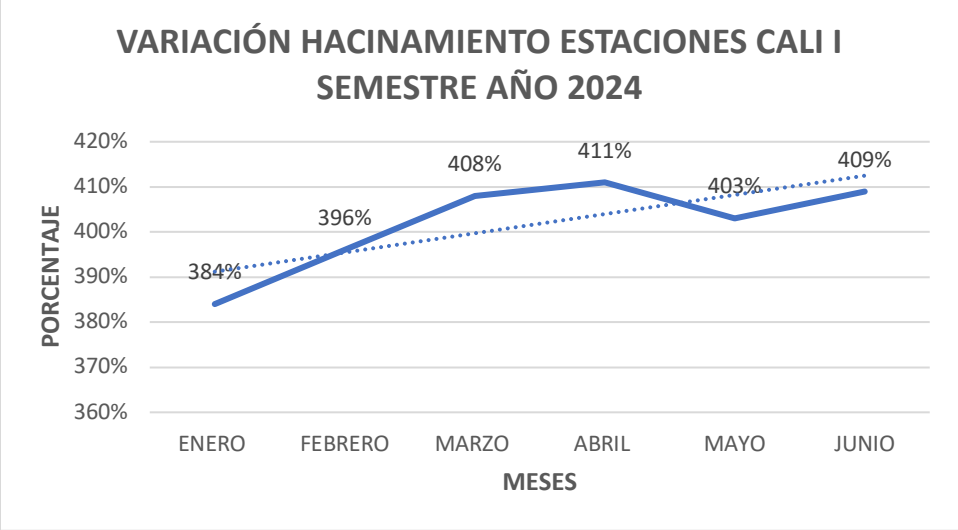

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso, el índice de hacinamiento en las estaciones de policía de Cali, presentó un aumento del 25% entre enero y junio.

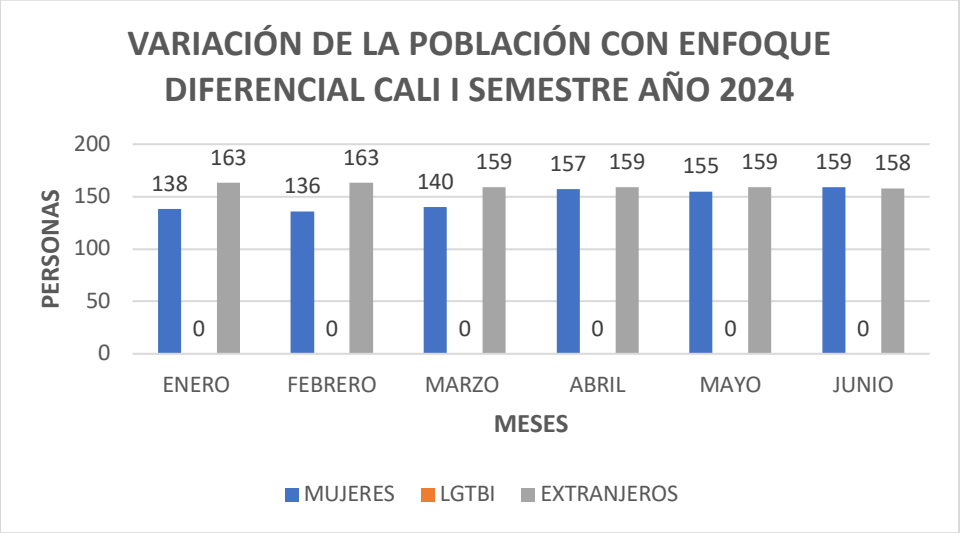

Fuente: elaboración propia.

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a junio del año en curso, tanto los extranjeros como las mujeres corresponden a la población que en mayor número se encuentra recluida en las estaciones de policía de Cali. Del total de la población detenida en el mes de junio de 2450, los extranjeros corresponden al 6,44% y las mujeres corresponden al 6,48%.

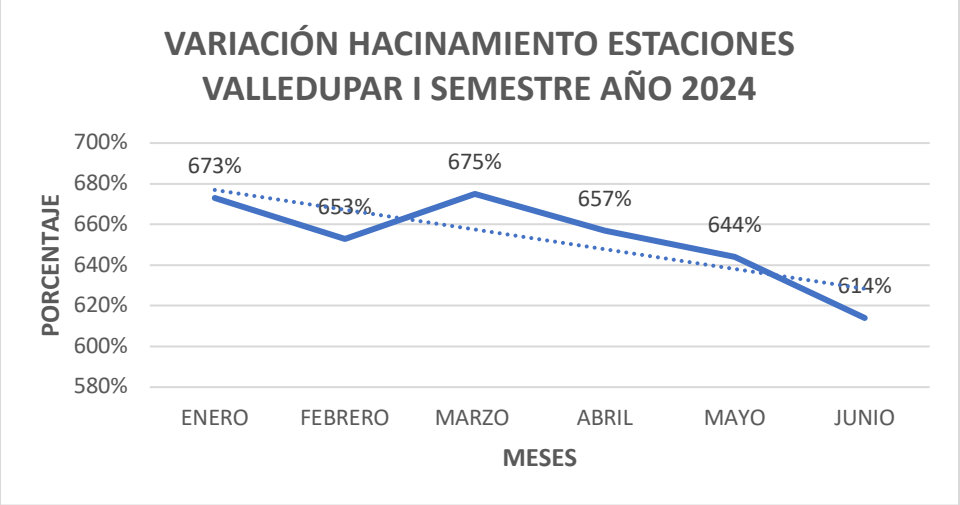

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso, el índice de hacinamiento en las estaciones de policía de Valledupar, presentó una disminución del 59% entre enero y junio.

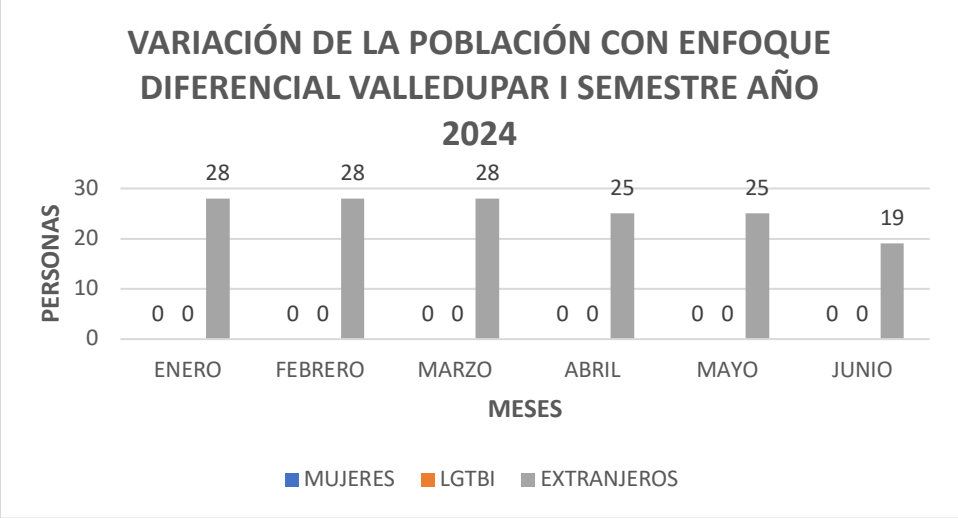

Fuente: elaboración propia.

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a junio del año en curso, los extranjeros corresponden a la población que en mayor número se encuentra recluida en las estaciones de policía de Valledupar. Del total de la población detenida en el mes de junio de 500, los extranjeros corresponden al 3.8%.

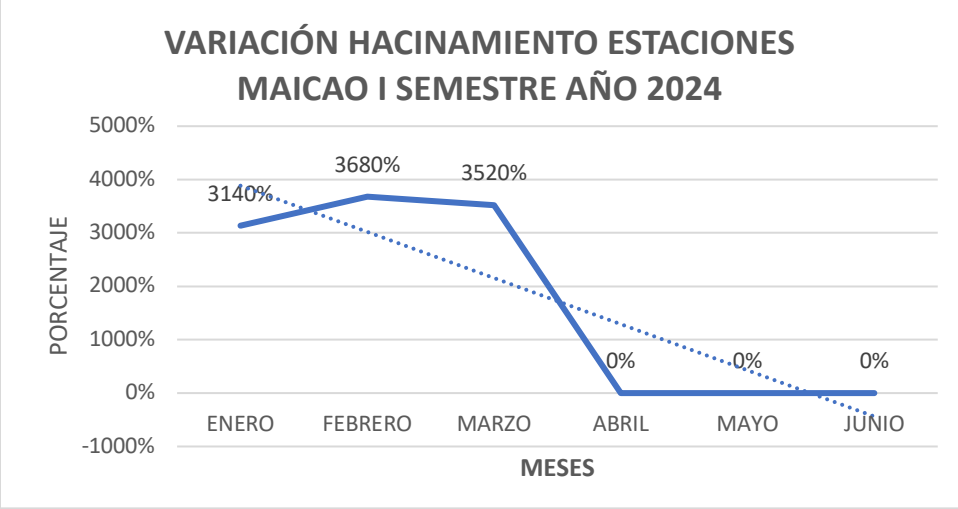

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica, durante los seis primeros meses del año en curso el índice de hacinamiento en las estaciones de policía de Maicao, presentó una disminución del 3140% entre enero y junio.

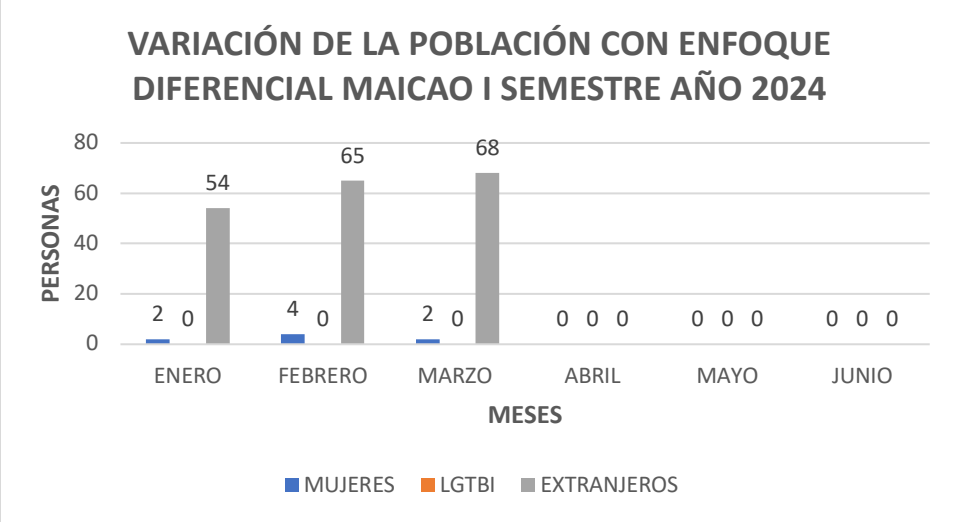

Fuente: elaboración propia.

Se concluye de la gráfica que durante los meses de enero a marzo del año en curso, los extranjeros corresponden a la población que en mayor número se encuentra recluida en las estaciones de policía de Maicao.

7.3.8. Coordinación Grupo Mecanismos de Prevención Contra la Tortura y Asuntos Penitenciarios – FIO

En el marco de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson - FIO, la Defensoría del Pueblo de Colombia desde el mes de octubre de 2023 y a través de la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria, ostenta la Coordinación del Grupo de Trabajo "Mecanismos de Prevención Contra la Tortura y Asuntos Penitenciarios".

En ese orden, para el mes de febrero del presente año, se adelantó la Primera Sesión, mediante la cual se puso como principal tema a abordar el aumento del número de connacionales privados de la libertad en centros de reclusión de otros países, así

como la presencia de PPL extranjera al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Centros de Detención Transitoria de nuestro país, resaltando las dificultades propias del sistema carcelario que dicha población debe soportar, haciendo aún más gravosa e indigna su vida en reclusión.

Ante la situación descrita, se antepuso la necesidad de generar estrategias que fortalezcan la respuesta institucional y articulada por parte de las Oficinas de Asuntos Internacionales de los diferentes Ombudsperson, para lo cual se propuso la creación de una **Red Internacional para la Asistencia de Personas Privadas de la Libertad Extranjeras en los Países Miembros de la FIO**, a través del cual se genere de manera mensual una estadística actualizada de la población privada de la libertad extranjera en cada uno de los Estados miembro de la FIO.

En la última sesión realizada en el mes de julio de los corrientes, se procedió a indicar el acceso a la matriz cargada en el One Drive, creada para el cargue de información, cuyo enlace fue enviada a los correos electrónicos y se puso a consideración de las INDH el siguiente cronograma de trabajo:

Fecha	Actividad	Responsable / Participante
1 al 9 de agosto	Cargue del reporte de información estadística en el One Drive	Todos
14 de agosto	Conversatorio “Buenas Prácticas y Desafíos para la Atención de Población Privada de la Libertad Extranjera”	Todos
28 de agosto	Entrega del primer borrador documento analítico	Defensoría del Pueblo Colombia
10 de septiembre	Entrega de insumo para construcción del documento analítico	Todos
24 de septiembre	Socialización documento final y cuarta sesión del Grupo de Trabajo	Todos

7.3.9. Plan Decenal de Justicia

El balance del período de ejecución del Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ) 2017-2027, en cuanto concierne a la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria.

Previamente a cualquier consideración sobre el asunto, relacionado con los 5 aspectos indicados en la matriz, esta delegada considera pertinente recrear lo siguiente:

i) La Ley 1753 de 2015," *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país*", reguló el Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ), en el que se dispuso lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 108. PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA. Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para la elaboración del Plan Decenal del Sistema de Justicia, que deberá formularse dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley y con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria.*
>
> *La secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia.*
>
> *El plan decenal contendrá, cuando menos, los objetivos del sistema de justicia, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia, las prioridades y criterios territoriales, los objetivos comunes en materia de bienestar social e incentivos, capacitación y seguridad para los empleados del sistema de justicia y la definición del mecanismo de seguimiento.*
>
> *Las entidades señaladas en el presente artículo formularán el plan decenal de justicia, teniendo en cuenta los insumos y estudios técnicos pertinentes. Las entidades y organismos del Gobierno nacional, las universidades y los centros de investigación,*
>
> *las organizaciones de trabajadores y usuarios del sector justicia, podrán formular recomendaciones".*

ii) El Decreto 979 de 2017 adoptó el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027

iii) La Ley 1955 de 2019, "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", señaló en su artículo 132 lo siguiente:

> *"ARMONIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA CON LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO. Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para adelantar las armonizaciones necesarias al Plan Decenal del Sistema de Justicia en concordancia con los Planes Nacionales de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades que dichas entidades identifiquen en el sistema de justicia, y teniendo en cuenta el proceso continuo de planeación que comprende la formulación, la aprobación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación"*

iv) La Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", indicó en el artículo 199 lo siguiente:

> *"PLAN DECENAL DE JUSTICIA. Los actores que integran el sistema de justicia pueden reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. Los órganos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales".*

iv) Acciones definidas:

De las 735 acciones concretas contenidas inicialmente en la matriz, con sus componentes, objetivo general, objetivo específico y responsable, en 133 de ellas aproximadamente se compromete a la Defensoría del Pueblo a través de sus distintas ajustar el distinta dependencias:73,74,75,76,80,81,83,84,85,86,87,88,8991,103,104,121,122,197,198,199,200,202,202,203,204,205,206,219,220,299,300,347,349,350,352,353,354,355,356,357,358,359,361,262,263,264,365,366,367,368,369,370,371,372,374,382,390,391,395,396 a 443,436,440,442,443,444,445,479,481,482,484,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,592,593,594,603,604,624,625,633,637,641,646,652 y 655)

La delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo se refirió en su momento a las acciones relacionadas con su competencia, esto es, en materia de Política Criminal en sus tres niveles (legislativo, judicial y penitenciario) Al respecto a la fecha mantiene su posición sobre el particular.

ANÁLISIS DE CADA ACCIÓN (Continuidad, modificación o eliminación)

Número y componente	**ACCIÓN CONCRETA**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIÓN**
390 ENFOQUE DIFERENCIAL	Desarrollar espacios de composición mixta y regional para la discusión y construcción de alternativas sobre la política penitenciaría en relación con las mujeres vinculadas al cultivo, producción y distribución de drogas ilícitas.	Ministerio de Justicia y del derecho; Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo	Son espacios necesarios para el ejercicio del derecho fundamental a la participación social, económica y comunitaria de las mujeres vinculadas con toda la cadena de producción y comercialización de las drogas ilícitas. La acción se debe mantener.
391 ENFOQUE DIFERENCIAL	Fortalecer procesos de resocialización penitenciaria con enfoque de género, que incluyan ofertas institucionales para mujeres diversas privadas de la libertad.	Ministerio de Justicia y del derecho; Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo	La resocialización como la posibilidad de realización efectiva del sistema progresivo penitenciario en todas sus etapas con el respeto de la diferencia. La acción debe mantenerse.
392 ENFOQUE DIFERENCIAL	Adecuación diferenciada de espacios en los en centros penitenciarios para mujeres y personas OS IG	Ministerio de Justicia y del Derecho - INPEC	Se debe analizar si la creación de espacios propios para personas con orientación sexual y e identidad de género diversa (OSIG) podrían ser considerados discriminatorios o convenientes para su protección. La acción debe modificarse.
420 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Implementar mecanismos o instrumentos técnicos que permitan recolectar y analizar información para garantizar la coherencia normativa y la racionalización proporcional de las penas	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo; Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Justicia y del Derecho	Evitar el populismo punitivo en materia de creación de tipos penales que respondan a coyunturas. Así mismo, en materia de penas tener en cuenta los componentes de cantidad y calidad para hacerlas proporcionales. La acción debe modificarse.
421 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Revisar y adoptar nuevos modelos de gestión y operativos para disminuir los tiempos procesales	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Corte Suprema de Justicia; Defensoría del Pueblo, INPEC, Ministerio de Justicia y de Derecho; Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional	La disminución de los tiempos procesales está íntimamente relacionada con la concentración de las audiencias y actos procesales sin comprometer el derecho de defensa y contradicción. La acción debe modificarse.

422 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Fortalecer la realización de audiencias orales a nivel territorial	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Corte Suprema de Justicia; Defensoría del Pueblo, INPEC, Ministerio de Justicia y de Derecho; Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal	Es propio del sistema penal acusatorio la oralidad que asegura la concentración y celeridad de los procesos penales con miras a una pronta y debida justicia. La acción debe mantenerse.
425 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Generar herramientas y capacidades para el estudio de patrones de criminalidad tanto a nivel nacional como territorial, para generar programas integrales de prevención de delitos y lucha contra la criminalidad	Ministerio de Justicia; Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; ICBF; Defensoría del Pueblo, Ministerio de justicia y del Derecho, DNP, Policía Nacional, Consejo superior de Política criminal, entes territoriales y autoridades locales	La identificación de actividades y comportamientos permita la adopción de medidas preventivas y correctivas que impiden la realización de conductas asociadas a comportamientos delictivos. La acción debe mantenerse.
427 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Fortalecer a los operadores de justicia en la etapa de juzgamiento.	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional, Defensoría Pública, Procuraduría y Ministerio de Justicia y de Derecho, DNP y entes territoriales	Es una acción que no le corresponde adelantar a la Defensoría del Pueblo, es propia del Consejo Superior de la judicatura. La acción debe eliminarse.
429 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Generar políticas conjuntas de manejo estratégico de cargas razonables y de trabajo a nivel interinstitucional.	Ministerio de Justicia; Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional	Se trata de la aplicación del principio de igualdad de armas entre la Fiscalía General de la Nación como acusador y la Defensoría de Pueblo como defensor, con el fin de que haya un equilibrio. La acción de debe modificarse para fortalecerse.
430 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Diseñar e implementar la estrategia de fortalecimiento de Capacidades Institucionales a nivel territorial.	Ministerio de Justicia y del Derecho; Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional	La Defensoría pública de oficio necesita fortalecer su presencia en las regiones con el fin alcanzar un equilibrio con la parte acusadora. La acción debe modificarse para fortalecerse.

431 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Identificar las necesidades de justicia penal a partir de la caracterización de la criminalidad (clasificada)a nivel territorial	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional.	Necesidad del fortalecimiento de la presencia de la defensoría pública de oficio en donde la demanda de defensa técnica se requiera por el auge de la criminalidad regional. La acción debe modificarse para fortalecerse.
432 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Revisar mapas de competencias territoriales y funcionales de las instituciones públicas que formulan y ejecutan la justicia penal lo cual contribuye al ordenamiento de la oferta institucional y al acceso a la Justicia en particular para la Rama Judicial en relación con el sistema penal para adultos, para adolescentes, penal especializado, de justicia Transicional, de ejecución de Pena.	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional.	Necesidad del fortalecimiento de la oferta institucional de la Defensoría pública de oficio en concordancia con la demanda de defensa técnica. La acción debe modificarse para fortalecerse.
433 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Establecer modelos de gestión que permitan la gestión de la etapa judicial y su articulación con los demás actores del sistema de Justicia.	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional.	La defensoría pública de oficio debe articularse con los demás actores del sistema de justicia, manteniendo su autonomía e independencia, así como el rol que desempeña dentro los procesos penales. La acción debe mantenerse.
440 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Fortalecer y aplicar un modelo de incentivos para la especialidad penal articulado con el modelo que se plantee para los demás actores del sistema.	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional.	Es una acción que carece de claridad. Por lo tanto, debe aclararse o eliminarse.
442 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes	Fortalecer las TIC dentro de un modelo de gestión articulado para el trámite de los procesos y para la gestión de la Información judicial las comunicaciones y estadística	Ministerio de Justicia y de Derecho, INPEC; Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Policía Nacional.	Necesidad del fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**), a través de todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio, entre otros. La acción debe continuarse y fortalecerse.
443	Fortalecer la Infraestructura de despachos Judiciales, de salas de audiencias y de servicios	Ministerio de Justicia y de Derecho, INPEC; Fiscalía General de la	Necesidad del fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**), a través de todos

Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes.	compartidos con los demás actores del sistema penal.	Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Policía Nacional.	aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio, entre otros. La acción debe continuarse y fortalecerse.
444 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes.	Fortalecer las estrategias de seguridad para los funcionarios y servidores de los despachos Judiciales en forma articulada con las instituciones de los demás actores del sistema penal.	Ministerio de Justicia y de Derecho, INPEC; Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Policía Nacional.	Los distintos actores del sistema penal deben estar protegido de las amenazas y presiones de los victimarios y víctimas, que comprometan su independencia y autonomía. La acción debe fortalecerse.
445 Justicia penal, penitenciaria y de adolescentes.	Fortalecer la estrategia para mejorar los protocolos de gestión y disciplinarios con abogados litigantes en el proceso penal.	Fiscalía General de la Nación; Consejo Superior de la Judicatura; Instituto Nacional de Medicina Legal; Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y del Derecho, Policía Nacional.	Fortalecimiento de los protocolos de gestión y disciplinarios para los actores del proceso penal en igualdad de condiciones. La acción se debe aclarar.

CONCLUSIONES:

- **Cuello de botella en la implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia en cada una de las dimensiones y las restricciones que constituyen barreras para la consecución de los objetivos.**

Son excesivas las acciones que se relacionan (735) adoptadas por el Decreto 979 de 2017, muchas de ellas repetitivas y desarticuladas. Si bien se manejaron por materias y especialidades su articulación se dificulta. Si bien quedaron 534 acciones después de un ejercicio de depuración muchas de ellas no tienen responsables definidos.

El Plan Decenal del Sistema de Justicia es una acción multiinstitucional en la que participan 8 entidades del Estado. Si bien su construcción contó con la participación directa de todas ellas no ha sucedido lo mismo con la formación del talento humano para su divulgación.

Esas falencia podrían estar ocurriendo con las alianzas para la formación del talento humano y para la difusión del Plan Decenal del Sistema de Justicia, que señala la

necesidad de crear "*escuelas e institutos de formación que pertenecen a las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema del Justicia podrán coordinar sus procesos educativos con la finalidad de crear sinergias institucionales que potencialicen los recursos humanos, económicos y técnicos, así como las funciones asignadas a cada uno/ Este grupo articulará su trabajo con el Comité de Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las Condiciones para la Prestación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC, al cual presentarán un Plan de Trabajo Especial, institucional e interinstitucional, que desarrolle las acciones previstas en el Plan Decenal del Sistema de Justicia, relacionadas con la formación del talento humano"* (Decreto 979 de 2017, Artículo 2.2.3.13.1.10)

Lo propio se observa con Divulgación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, que señala que "*El Consejo Directivo, los Comités Técnicos, y las entidades y las escuelas e institutos de formación que forman parte de las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia, deben participar en la socialización del Plan Decenal del Sistema de Justicia, dirigido a los actores del sector, a las entidades territoriales y a la comunidad, para garantizar su conocimiento en la totalidad del territorio nacional/En particular, las entidades formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia darán a conocerlo en sus procesos de inducción del personal y en otros programas de formación que adelanten al interior de estas"* (artículo 2.2.3.13.1.11.)

- **Análisis del impacto de la implementación del Plan Decenal el Sistema de Justicia en el acceso a la justicia y la mejora de la eficiencia del sistema de justicia**

El impacto del Plan Decenal del Sistema de Justicia debe medirse a partir de las siguientes premisas: i) oferta judicial adecuada y proporcional a la demanda; ii) suficiencia de operadores judiciales para dirimir los conflictos individuales y colectivos; iii) derrumbamiento de barreras espaciales, económicas, sociales y estructurales de acceso a la justicia, y iv) universalización de los servicios judiciales en términos de cobertura territorial y presencia institucional.

- **Recomendaciones de política pública para cada uno de los organismos y entidades del Plan Decenal del Sistema de Justicia.**

Los responsables de su implementación (distintas entidades del Estado) deben articularse de manera tal que cada uno haga un aporte desde sus funciones

misionales, atribuciones y competencias, sin perjuicio que se deba señalar un responsable que los articule.

Las acciones se deben armonizar con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, así como con la situación actual que vive el país, fortaleciendo las Tecnologías de la Información y la Comunicación (**TIC**), a través de todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio, entre otros.

- **Análisis de inversión y gastos de las entidades en el Plan Decenal del Sistema de Justicia**

En principio las inversiones y gastos de cada una de las entidades responsables del Plan Decenal del Sistema de Justicia hacen parte del presupuesto ordinario de cada una de las entidades responsables, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.3.13.1.9, sobre presupuesto *e* indicadores que señala: *"Los presupuestos plurianuales o la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos que hacen parte del Plan Decenal del Sistema de Justicia, que realicen los Comités Técnicos, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma, tendrán un carácter indicativo. Dentro del mismo plazo se definirán los indicadores y metas de impacto y resultado".*

El artículo 2.2.3.13.1.2 sobre *Responsabilidades de las entidades, implementación y ejecución prevé lo siguiente: " Las instituciones formuladoras del Plan Decenal del Sistema de Justicia, dentro de la órbita de sus competencias constitucionales y legales, implementarán y adaptarán el Plan Decenal del Sistema de Justicia, a través de sus planes de inversiones, de acción y de desarrollo, y coordinarán la implementación en su área de influencia de conformidad con los lineamientos que para el efecto definan las instancias interadministrativas que se crean en el presente decreto".*

- **Recomendaciones de política pública y de impacto que desde su posición deban ser consideradas para efectuar unas eventuales reformas y/o actualización del plan.**

Se debe mejorar la redacción de algunos contenidos de las acciones para su mayor claridad y evitar contradicciones

Se deben demarcar las acciones que corresponden a los órganos de control -*Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo* -de los demás actores que hacen parte de sistema de justicia- *Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*, en tanto que los órganos de control no hacen parte del sistema de justicia propiamente dicho.

Se deben fortalecer los Comités Técnicos encargados del seguimiento al Plan Decenal del Sistema de Justicia, con el propósito de hacerle seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos y acciones concretas de cada uno de los componentes del Plan y desarrollar programas y acciones para su implementación:

1. Comité de Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las Condiciones para la Prestación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC.; 2. Comité de Métodos de Resolución de Conflictos; 3. Comité de Seguridad Jurídica y de Relación con la Ciudadanía; 4. Comité de Justicia Inclusiva; 5. Comité de Justicia Penal, Penitenciaria, Adolescentes, de Justicia Transicional y Posconflicto y de Lucha contra las Drogas; 6. Comité de Justicia Civil, Comercial, Familia y 7. Comité de Justicia Constitucional, Administrativa, Rural y Ambiental (Artículo 2.2.3.13.1.6 Decreto 979 de 20217)

8. EJECUCIÓN ACTIVIDADES POR CADA VIGENCIA:

8.1. Vigencia 2020 (a partir del 1° de septiembre)

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria planteó en el mes de noviembre de 2020, una estrategia de carácter integral para lograr un impacto humanitario en las Personas Privadas de la Libertad en los centros de detención transitoria del país, consistente en el restablecimiento de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes territoriales en el sistema carcelario; compuesta de tres (3) Brigadas:

- Brigadas de Salud: Previa coordinación de las Secretarías de Salud del orden distrital, departamental o municipal, se realizan visitas in situ a los centros de detención transitoria, con el propósito de brindar atención médico general y odontología a la PPL, así como la evaluación de las condiciones de prevención, atención y mitigación por COVID-19 en estos lugares.

- Brigadas de Acceso a la Justicia: Como actividad previa, se realizan visitas in situ por parte de funcionarios de la Defensoría del Pueblo para llevar a cabo la debida distinción de las personas sindicadas o condenadas, para proceder con la respectiva designación de defensores públicos a cargo de la Defensoría Regional. En ese orden, se prepara el escenario para la realización de las audiencias judiciales a que haya a lugar, agilizando de esta manera las etapas procesales pendientes de surtir, bajo los principios de eficacia y eficiencia.

- Brigadas de Atención y Trámite de Quejas: Tiene como objeto recepcionar requerimientos hechos por la PPL en las áreas de salud, alimentación, visitas y demás aspectos, mediante la designación de funcionarios de ATQ encargados de recepción y trámite de quejas y verificación de situaciones de vulneración de derechos humanos. Para el efecto, se realiza articulación con Personerías Distritales y Municipales.

FECHA Y CIUDAD	CENTRO TRANSITORIO VISITADO	ACTIVIDADES DESAROLLADAS
2, 3 y 4-12-20 Quibdó	✓ Uri MIA ✓ Uri la Victoria ✓ Estación de Policía.	✓ Socialización plan piloto con autoridades administrativas y de policía.
2, 3 y 4 – 12-20 Leticia	✓ Estación de Policía de Leticia	✓ Reunión interinstitucional para la socialización del plan piloto.
8, 9, 10 y 11 - 12-20 Tumaco	✓ Estación de Guardacostas de Tumaco ✓ Estación de Policía ✓ Brigada Infantería de Marina ✓ Hospital Antiguo de Tumaco	✓ Realización Mesa Penitenciaria Regional, en la que se abordan temas de la problemática de la PPL en calidad de sindicadas.

9, 10 y 11 12-020 Valledupar	✓ Estación de Policía "La permanente"	✓ Reunión interinstitucional con participación de autoridades locales.

8.2. Vigencia 2021

- **Cuarenta y ocho (48) visitas de inspección para la verificación de mínimos constitucionalmente asegurables en establecimientos de reclusión:**

La Corte Constitucional en el Auto 121 de 2018 definió los mínimos constitucionalmente asegurables (infraestructura, salud, alimentación, acceso a la administración de justicia, servicios públicos y resocialización) para una vida digna en reclusión en establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, y centros de detención transitoria. De esta forma, la Delegada realizó la verificación de la situación de derechos humanos de las personas recluidas en establecimientos del orden nacional, municipales y centros de detención transitoria (estaciones de policía y URIS).

Como resultado de las acciones defensoriales llevadas a cabo por la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, se pudieron evidenciar múltiples, reiteradas y sistemáticas situaciones que contribuyen a la vulneración de los derechos fundamentales de esta población, en los siguientes términos:

1. Incumplimiento del artículo 17 de la ley 65 de 1998 teniendo en cuenta que las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos) tienen dentro de sus obligaciones crear, organizar, administrar y sostener los centros en los cuales permanezcan las personas detenidas preventivamente. Debido a la contingencia derivada por la pandemia del Covid-19, el INPEC determinó que no se permitiría el ingreso de más personas a los establecimientos de reclusión del orden nacional, trasladando la problemática de hacinamiento a los centros de reclusión transitorios (estaciones de policía y URIS) sin que se implementara una estrategia de atención que garantizara los mínimos constitucionalmente asegurables definidos por la Corte Constitucional.

2. Vulneración al derecho a la alimentación por parte de las alcaldías que no están asumiendo la obligación de suministrar la alimentación a las personas detenidas en los centros transitorios aduciendo en algunos casos la no celebración de contratos, terminación de los mismos o falta de recursos.

3. Vulneración al derecho a la salud por parte de las secretarias de salud departamental y municipales que no brindan a las personas detenidas en los CRT prevención ni atención en salud oportuna y continua.

4. Incapacidad de las instalaciones de las estaciones de policía y URI, por cuanto no están diseñadas para recluir personas por más de 36 horas, y menos para albergar a un número importante de personas en condiciones dignas como se constató en las visitas.

5. Las condiciones en las que los integrantes de la policía nacional deben prestar sus servicios en las estaciones que tienen personas detenidas, afectan no solo el desarrollo de las funciones propias de sus cargos sino la calidad del ambiente laboral, su salud y su integridad personal.

6. La reclusión en centros transitorios de personas cuya situación jurídica es de condenadas está vulnerando el mínimo constitucionalmente asegurable de resocialización, debido a que no están desarrollando actividades orientadas a reintegrarse positivamente a la sociedad ni a descontar tiempo para la redención de penas.

A partir de los hallazgos derivados de las jornadas de verificación, se presentaron recomendaciones a las diferentes entidades que hacen parte del sistema penitenciario y carcelario, así:

- A las entidades territoriales - Gobernaciones y Alcaldías: cumplir a cabalidad las obligaciones contenidas en la Ley 65 de 1993 sobre la Población Privada de la Libertad en detención preventiva, garantizando los mínimos constitucionalmente asegurables como la salud, alimentación, servicios públicos, infraestructura y acceso a la administración pública y de justicia.

- A las Secretarías de Gobierno, Seguridad y Convivencia departamentales y

municipales: construir, adecuar y mantener los espacios destinados como de centros de reclusión transitorios que cumplan con los estándares mínimos, para su adecuado funcionamiento en materia de seguridad y garantías mínimas tanto para los privados de la libertad como para los funcionarios que cumplan tareas de custodios de los mismos. Dotar a los centros de reclusión transitorios de elementos tecnológicos que contribuyan a la seguridad como cámaras, instrumentos y/o perros que detecten elementos de prohibida tenencia, para facilitar el desarrollo de las funciones de los custodios y prevengan la necesidad de hacer uso de la fuerza.

- A las Secretarías de Salud departamentales y municipales: adelantar de manera inmediata las acciones necesarias para realizar la vacunación frente al COVID- 19 de toda la PPL que se encuentra en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata, garantizando la aplicación de las dosis requeridas. Asimismo, se requiere el suministro de todos los elementos de bioseguridad como tapabocas, alcohol, geles antibacteriales e instalación de puestos de desinfección, tanto para la PPL como para el personal que ejerce la custodia y vigilancia de los detenidos. Crear una estrategia permita el acceso inmediato a la atención en salud de toda la PPL, garantizando la cobertura tanto de servicios médicos generales y especializados, lo cual se podrán realizar brigadas integrales de salud.

- A las oficinas de planeación departamentales y municipales: acoger lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo en la Resolución 069 de 2016, en la cual exhorta a las entidades territoriales al cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, ordenando que en los presupuestos municipales y departamentales se incluyan las partidas necesarias para los gastos de las cárceles.

- A las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales: dar cumplimiento irrestricto a la Resolución Defensorial 069 de 2016, mediante la cual se insta a las corporaciones a realizar las respectivas apropiaciones presupuestales para que los entes territoriales cubran la responsabilidad contenida en la Ley 65 de 1993, frente al sistema penitenciario y carcelario.

- A los Comandos de Policía departamentales y metropolitanas: realizar las investigaciones y aplicar medidas correctivas a las que haya lugar en los

presuntos casos de tortura que se denuncian en las estaciones de policía e implementar estrategias de prevención de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte del personal de la Institución.

- A la Dirección Nacional de Defensoría Pública: adelantar brigadas jurídicas en coordinación con la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria y Defensorías del Pueblo Regionales tanto en establecimientos de reclusión del orden nacional como en centros transitorios que contribuyan al deshacinamiento y más importante a prevenir la vulneración de los derechos de las personas detenidas.

- **Dos (2) visitas institucionales por parte del señor Defensor del Pueblo a las PPL:**

En el 2021, el señor Defensor del Pueblo en compañía de la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria visitaron dos (2) centros de detención con el fin de verificar la situación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, como la realizada el 10 de julio de 2021, al Centro de Detención Transitoria Bellavista en Cartagena, donde pudo constatar un nivel de hacinamiento de 480 % y la falta de suministro del servicio de alimentación. De igual forma, el señor Defensor adelantó visita el 3 de noviembre de 2021, a la Unidad de Reacción Inmediata del barrio Engativá en la ciudad de Bogotá, a través de la cual se realizó verificación de la situación de derechos humanos de la Población Privada de la Libertad, haciendo un llamado ante los medios de comunicación por el alto porcentaje de hacinamiento e incumplimiento de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión.

- **Implementación del Mecanismo de Denuncia de actos de tortura en establecimientos de reclusión**

El *Mecanismo de Denuncia* es un instrumento creado por la Defensoría del Pueblo en el 2015, para visibilizar la práctica de actos de tortura y establecer lineamientos que permitan su investigación, juzgamiento y sanción oportuna por parte de las autoridades competentes. Opera de manea interinstitucional y está orientado a reconocer y visibilizar prácticas de tortura, establecer un canal efectivo de denuncia,

prevenir esta conducta, generar cultura de paz y lograr su erradicación en los establecimientos de reclusión.

8.2.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2021:

- Atenciones registradas en el sistema Visión Web: 521 personas
- Implementación del Mecanismo de Prevención de Actos de Tortura: 464 personas

8.2.2. Principales territorios focalizados:

- Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Pivijay, San Andrés, Cartagena, Riohacha, Maicao, Uribia, Cartagena, Sincelejo, Sampués, Montería, Caucasia, Tarazá, El Bagre, Cáceres, Apartadó, Currulao, Turbo, Chigorodó, Carepa, Yolombó, Medellín, Cúcuta, Girón, Arauca, Tame, Saravena, Quibdó, Manizales, Pereira, Dosquebradas, Cali, Palmira, Tuluá, Buga, Ibagué, Armenia, Bogotá D.C., Villavicencio, Puerto Carreño, Inírida Florencia, Mitú, Ipiales, Puerto Nariño y Leticia.

8.2.3. Número de eventos realizados:

- **Conformación de mesa interinstitucional para diseño de una ruta de tránsito más humana de los niños y niñas adscritos al programa de primera infancia en ERON.**

Teniendo en cuenta el programa de madres y primera infancia que se desarrolla en algunos establecimientos de reclusión y a partir de los hallazgos en la investigación "Mujeres gestantes, madres lactantes, no lactantes, niños y niñas en los establecimientos de reclusión", se plantea la necesidad de construir una mesa interinstitucional, liderada por la Defensoría del Pueblo, cuyo principal objetivo es el diseño de una ruta de tránsito más humana cuando los niños y niñas están próximos

a cumplir 3 años y deben regresar al cuidado de un familiar o pasan a la custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

La conformación de la mesa interinstitucional busca reunir en un solo escenario de diálogo constructivo a las diferentes autoridades del orden nacional que ostentan competencias legales y misionales respecto de las mujeres privadas de la libertad que conviven con sus hijos e hijas en los establecimientos de reclusión.

El 21 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la instalación de la mesa con la participación del ICBF, USPEC y la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, en donde se facilitó un espacio de discusión interinstitucional de manera presencial y virtual en el que las entidades expresaron sus ideas y desacuerdos con los temas planteados. Asimismo, se suscribieron compromisos a largo, mediano y plazo urgente para iniciar con la implementación de la mesa interinstitucional para el diseño de la ruta de atención especializada.

8.2.4. Número de publicaciones realizadas:

- **Lanzamiento investigación Mujeres gestantes, lactantes, niños y niñas que conviven con ellas en prisión.**

En agosto de 2021, el Señor Defensor del Pueblo, presentó en el establecimiento de reclusión de mujeres de Bogotá la investigación: "Mujeres gestantes, madres y niños y niñas que viven con ellas en prisión" en la que se describe la situación de derechos humanos de esta población en los establecimientos de reclusión del país.

Las mujeres gestantes y madres que conviven con sus hijos en centros de reclusión requieren una atención especial y diferenciada. Se evidencia una escasa presencia de las ONG y de organizaciones comunitarias especializadas en el tema, y deficiencias para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres, de los niños y niñas menores de 3 años que conviven con ellas en los establecimientos carcelarios.

Además, los centros penitenciarios no cuentan con un equipo psicosocial y de psiquiatría que cubra las necesidades básicas en salud mental de las madres y

mujeres gestantes; tampoco existen estrategias efectivas de prevención al consumo de sustancias psicoactivas.

La investigación evidenció que en los centros de reclusión predominan las rupturas en los vínculos familiares y sociales que impiden la realización de procesos de reinserción social positivos. El 69% de las mujeres afirmó tener una relación cercana con sus mamás, sin embargo, no conservan vínculos estrechos con otros familiares a ello se suma que los niños y niñas que conviven con sus madres en prisión no tiene un vínculo estrecho con su familia nuclear y extensa.

Asimismo, se determinó que, en términos generales, existe una buena percepción sobre los espacios físicos en los que están las mujeres gestantes y madres, pero no es claro si los lugares destinados para el desarrollo integral de los niños y niñas que conviven con sus madres en los establecimientos de reclusión cumplen con los lineamientos para el desarrollo infantil.

En el documento, la Defensoría hace una serie de recomendaciones al Ministerio de Salud, el Fondo de Atención en Salud para la Población Privada de la Libertad, al INPEC, la USPEC y al ICBF para diseñar estrategias para la atención al consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial, rediseñar la estrategia de las brigadas de atención por pediatría que se realizan en los centros penitenciarios, garantizar un adecuado estado de la salud mental de las mujeres gestantes, madres lactantes y madres no lactantes; garantizar el cumplimiento de los requerimientos del desarrollo infantil en establecimientos de reclusión, entre otras.

8.2.5. Vigencia 2022

- **Seis (6) Capacitaciones a Fuerza Pública en Prevención de Actos de Tortura:**

Como parte del proceso misional de promoción y divulgación de derechos humanos, la Delegada para la vigencia 2022, viene desarrollando jornadas de capacitación a miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional – ESMAD, conocido ahora como la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO, en prevención de actos de tortura, teniendo en cuenta la interacción

constante entre los uniformados y personas que son capturadas en el ejercicio de la protesta social y otros contexto que demanda el ejercicio del uso de la fuerza. En ese orden, se encuentra que fueron capacitados 465 servidores, en las ciudades de Ibagué, Pereira, Cúcuta, Medellín, Bogotá y Cali.

- **Dieciséis (16) jornadas de visitas en centros de detención transitoria:**

  La Delegada en el marco de una estrategia para lograr un impacto humanitario en las Personas Privadas de la Libertad en los centros de detención transitoria del país, consistente en el restablecimiento de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes territoriales en el sistema carcelario; se propuso adelantar visitas *in situ* a estaciones de policía, unidades de reacción inmediata e incluso guarniciones militares, con el fin de identificar de manera focalizada condiciones humanitarias y conductas vulneradoras. Es así como se han llevado a cabo jornadas de visitas en los siguientes departamentos: Arauca, Chocó, Caldas, Huila, Risaralda, Quindío, Cundinamarca, Meta, Guainía, Vaupés, Caquetá, Amazonas, Nariño, Bogotá D.C., Tolima y Valle del Cauca.

- **Cinco (5) Mesas Penitenciarias:**

  Producto de la identificación de graves vulneraciones de derechos humanos en centros de detención transitoria, la Delegada como estrategia viene constituyendo mesas a nivel regional, reuniones a través de las cuales se convocan autoridades del nivel nacional y local, con el fin de: i) analizar el estado actual del sistema penitenciario y carcelario de la región, ii) evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de cada entidad y, iii) suscribir compromisos a largo, mediano y plazo urgente para solucionar las necesidades de la población que se encuentre privada de la libertad, ya sea en centros de reclusión, estaciones de policía o Unidades de Reacción Inmediata. En ese orden, se resalta que para el 2022, se reportaron dentro del cumplimiento del Plan de Acción de la Delegada, las mesas realizadas en Riohacha, Tumaco, Cali, Pereira y Popayán.

8.2.6. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2022:

- Atenciones registradas en el sistema Visión Web: 90 personas

- Capacitación a miembros de la Fuerza Pública en Prevención de Actos de Tortura: 600 personas
- Participantes en eventos académicos: 2.505 personas

8.2.7. Principales territorios focalizados:

- Bogotá D.C., Cúcuta, Medellín, Ibagué, Pereira, Cali, Arauca, Quibdó, Manizales, Neiva, Armenia, Girardot, Villavicencio, Inírida, Mitú, Florencia, Leticia, Pasto, Ipiales, Ibagué, Cali, Tumaco y Popayán.

8.2.8. Número de eventos realizados:

La Delegada en el transcurso del año, adelantó los siguientes foros presenciales i) La crisis de hacinamiento carcelario: Avances y Retos para su superación – fecha 28 de marzo de 2022 – 130 asistentes y, ii) Perspectivas sobre la crisis penitenciaria y carcelaria: soluciones – fecha 29 de agosto de 2022 – 250 asistentes. Respecto a barras académicas virtuales, se han adelantado las siguientes: i) Estado de Cosas Inconstitucional de las cárceles en Colombia – fecha 26 de abril – 350 participantes, ii) Política Criminal y reformas legislativas – fecha 29 de abril de 2022 – 370 participantes, iii) El principio de oportunidad: retos para su aplicación efectiva – fecha 9 de junio de 2022 – 475 participantes, iv) Uso inadecuado de la medida de aseguramiento – fecha 23 de junio de 2022 – 250 participantes, v) Perspectivas sobre preacuerdos y su articulación con la mediación penal – fecha 13 de julio de 2022 – 390 participantes, vi) Limites al allanamiento a cargos: populismo, congestión y hacinamiento – fecha 21 de septiembre de 2022 – 400 participantes y vii) Justicia restaurativa – fecha 28 de octubre de 2022 – 260 participantes.

8.2.9. Número de publicaciones realizadas:

- **Informe defensorial sobre la situación actual de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria del país:**

En el mes de marzo de 2022, el señor Defensor socializó ante la opinión pública dicho documento elaborado por la Delegada mediante el cual tuvo como objeto presentar las principales problemáticas presentadas en este aspecto, haciendo un especial énfasis en el hacinamiento y sus causas, en las condiciones particulares de reclusión y en la incidencia sobre los derechos humanos de esta población. Para ello, se expusieron estadísticamente las cifras disponibles, teniendo en cuenta factores como la capacidad de los CDT, el total de la población privada de la libertad y las consecuencias del cierre de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), por la propagación del COVID-19. En ese orden, se formularon recomendaciones a los organismos y entidades competentes, como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), las alcaldías y gobernaciones del país, las secretarías de salud municipales y departamentales.

8.3. Vigencia 2023

- **Nueve (9) Capacitaciones a Fuerza Pública en Prevención de Actos de Tortura:**

La Defensoría Delegada de Política Criminal y Penitenciaria para la vigencia 2023, extendió las jornadas de capacitación a miembros de los Comandos de Policía Metropolitana del país y demás funcionarios encargados de la custodia y vigilancia de la PPL en los diferentes Centros de Detención Transitoria. Vale resaltar en dicha vigencia, se llegaron a capacitar alrededor de cuatrocientos (400) funcionarios en las ciudades de Cartagena, Tumaco, Medellín, Villavicencio, Cali, Bucaramanga, Pasto, Riohacha y Cúcuta.

- **Veintidós (22) Brigadas Integrales en Centros de Detención Transitoria:**

La Delegada adelantó veintiún (21) brigadas en Popayán, Buga, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Fundación, Mitú, Puerto Inírida, Tumaco, Medellín, Puerto Carreño, Valledupar, San José del Guaviare, Quibdó, Pitalito, Aguachica, Yopal, Aguazul, Paz de Ariporo, Barranquilla y Ocaña.

Vale indicar que en estas valiosas jornadas se garantizó la atención integral de 2.699 Personas Privadas de la Libertad.

- **Cuatro (4) Mesas Penitenciarias de Alto Nivel:**

La Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria trazó como plan de acción para el 2023, la instalación de Mesas Técnicas de Alto Nivel en diferentes ciudades del país, con el propósito de realizar un ejercicio de articulación interinstitucional, compuesto de visitas de verificación a los ERON y CDT de la jurisdicción para brindar a las autoridades un diagnóstico actualizado de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión, así como la evaluación del nivel de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia SU-122 de 2022.

De manera conjunta con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos se adelantó dicho ejercicio en las ciudades de Pereira, Bucaramanga, Barranquilla y Buenaventura, lugares en los cuales se realizó verificación en territorio y la apertura de una mesa de trabajo liderada por el Ministerio Público en pleno, bajo la comparecencia de autoridades del orden nacional como el Ministerio de Justicia por intermedio de la Dirección de Política Criminal, la Dirección General del INPEC, la Dirección de la USPEC, la Dirección Nacional de Planeación representada por la Subdirección de Justicia, la Policía Nacional, ASOCAPITALES; así como autoridades regionales representadas por las gobernaciones y alcaldías respectivas.

En el marco de estas jornadas se suscribieron importantes compromisos como la conformación de bolsas presupuestales para la celebración de convenios interadministrativos entre los entes territoriales y el INPEC. Como uno de los principales logros se destacan acciones para el recibo de PPL en ERON a cargo del INPEC, garantía del servicio de alimentación en CDT por parte de alcaldías y gobernaciones, brigadas de salud y otras gestiones tendientes al restablecimiento de los derechos humanos de la PPL.

8.3.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2023:

- Atenciones registradas en el sistema Visión Web: 66 personas
- Capacitación a miembros de la Fuerza Pública en Prevención de Actos de Tortura: 400 personas
- Participantes en Brigadas Integrales: 2.699 personas

8.3.2. Principales territorios focalizados:

- Cartagena, Tumaco, Medellín, Cali, Bucaramanga, Pasto, Riohacha, Cúcuta, Popayán, Buga, Neiva, Santa Marta, San José del Guaviare, Quibdó, Pitalito, Aguachica, Yopal, Aguazul, Paz de Ariporo, Barranquilla, Ocaña, Buenaventura y Pereira.

8.3.3. Número de eventos realizados:

- **Foro de Justicia Restaurativa:**

La Delegada de Política Criminal y Penitenciaria organizó de manera conjunta con la Universidad Javeriana, el Foro "Justicia Restaurativa, hacia un nuevo paradigma de justicia", el cual se llevó a cabo el 4 de mayo de 2023, bajo la participación del señor Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la Nación, el Ministro de Justicia y del Derecho, Magistrados de la Rama Judicial, servidores públicos y miembros de la comunidad académica.

En este encuentro se destacó el abordaje de la justicia restaurativa en el marco de la justicia transicional, en la jurisdicción penal ordinaria.

- **Centro de Mediación Penal:**

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito en el 2023, entre la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria impulsó la apertura del Centro de Conciliación en la ciudad de Bogotá,

con el objeto de dar aplicación a la mediación para los delitos con pena mínima inferior a 5 años que solo afecten la órbita personal, como por ejemplo hurtos menores, estafas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, entre otros.

La propuesta implica la disposición de mediadores en materia penal para buscar acuerdos entre la víctima y el victimario, y con ello resolver el conflicto mediante el diálogo, sin tener que acudir a la vía penal. Hasta la fecha se han manejado aproximadamente 60 casos, de los cuales al menos la mitad han llegado a una solución amistosa.

8.3.4. Número de publicaciones realizadas:

No se realizaron publicaciones.

8.4. Vigencia 2024

- **Nueve (9) Capacitaciones a Fuerza Pública en Prevención de Actos de Tortura:**

La Defensoría Delegada de Política Criminal y Penitenciaria han adelantado capacitaciones a 130 miembros de la Policía Nacional, adscritos a los Comandos de Policía del Departamento del Cesar, Quindío y Bolívar, sobre prevención de actos de tortura y Derechos Humanos de la Población Privada de la Libertad en centros de detención transitoria. De igual manera, extendió su programa de formación a miembros de las Fuerzas Militares como el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, logrando capacitar a 345 funcionarios adscritos al Comando Conjunto de Fuerzas Especiales, para un total de 495 servidores públicos capacitados a la fecha.

- **Cuatro (4) Brigadas Integrales en Centros de Detención Transitoria:**

La Delegada en articulación con la Defensoría Regional de Córdoba, adelantaron brigada integral en la estación de policía centro de protección de personas, en la ciudad de Montería, Cárcel La Amarilla en el municipio de Lorica y estación de policía de Sahagún, los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2024. Se logró que por parte de la secretaría de salud de la ciudad de Montería, la atención de 40 personas privadas de la libertad, todas afiliadas a las EPS y desconocían su vinculación y 2 PPL de calidad extranjera migrantes venezolanos.

Durante esta brigada se tuvo el apoyo de 4 defensores públicos del área penal y una PAG de la Regional Córdoba. Al inicio de la jornada se constata que, en el Centro de protección de personas, se encuentran 96 personas privadas de libertad, en cuanto a la brigada jurídica, en respuesta al uso excesivo de la detención preventiva, obstáculos legales y administrativos para conceder beneficios administrativos, se brindó capacitación por parte de dos Defensores Públicos, en materia de Derechos Humanos, sobre la prestación del Servicio de Defensoría Pública, sobre Beneficios administrativos según el programa del Decreto 1542/97 que tienen derecho los PPL. En consecuencia, se atendieron un total de 90 internos de los cuales 4 fueron asesorados en temas de beneficios administrativos. por consiguiente, se les apoyó desde el área de atención y trámite de quejas. A las personas privadas de la libertad se les informó del estado actual de sus procesos y se verificaron los términos de detención para evaluar posibles libertades.

De igual forma, se llevó a cabo brigada integral en el centro de detención transitoria del municipio de Codazzi en el departamento del Cesar, con el apoyo de la Alcaldía Municipal y Policía Nacional, se les brindó a las PPL una atención básica integral de salud, en los servicios de medicina general, odontología, vacunación, nutricionista, psicología y otras actividades lúdicas como celebración de la palabra de Dios, donaciones de kits, entrega de refrigerios, entre otros. Asimismo, tuvimos a nuestra disposición durante la jornada la ambulancia unidad móvil de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi.

En total se atendieron 31 PPL respecto a temas de salud. En el área de medicina general se realizaron 26 procedimientos médicos, donde se les brindó una atención

médica básica, donde de acuerdo al diagnóstico del profesional de la salud recetaba el medicamento indicado y se le suministraba de inmediato. A dichos usuarios de igual manera se les brindó servicios de higiene oral, (21 usuarios se atendieron, en la cual 07 de ellos se programaron para atención en servicio de exodoncia), nutricionista (31), (psicología (13), vacunación (COVID e influenza). Asimismo, entregaron 58 kits de aseo y se realizaron 20 atención jurídicas.

- **Dos (2) Mesas Penitenciarias de Alto Nivel:**

La Delegada de manera conjunta con las Defensorías Regionales de Córdoba y Sur de Córdoba, instalaron Mesa Nacional Penitenciaria en la ciudad de Montería el pasado 25 de abril de los corrientes, con el propósito de realizar un ejercicio de articulación interinstitucional bajo la participación de entidades como el Ministerio de Justicia, el Departamento Nacional de Planeación, el INPEC, la USPEC, la Policía Nacional y entes territoriales de la región como la Gobernación de Córdoba y las Alcaldías de Montería, Sahagún, Planeta Rica, Montelíbano y, Tierralta.

En este espacio se brindó a las autoridades un diagnóstico actualizado de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión en los diferentes Centros de Detención Transitoria del Departamento, así como la evaluación del nivel de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia SU-122 de 2022.

En el marco de esta jornada se suscribieron importantes compromisos como el i) impulso para la suscripción de convenios interadministrativos entre los entes territoriales y el INPEC, ii) brigadas integrales mensuales en los CDT, iii) capacitación técnica por parte del DNP a las diferentes alcaldías sobre fuentes de financiación e incluso, iv) la destinación de un predio para la construcción de una cárcel a cargo del municipio de Montelíbano.

Bajo esta misma dinámica, la Delegada lideró de Mesa Nacional Penitenciaria en la ciudad de Cartagena de Indias, el 31 de mayo, espacio que constó con la Participación de representantes de la Gobernación de Bolívar, la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, la Alcaldía de Turbaco, la Alcaldía de Santa Catalina, el INPEC, la Policía

Nacional, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Provincial de Cartagena y la Personería Distrital.

Dentro de los compromisos suscritos se destacan los siguientes: 1. Constitución de mesa de trabajo para la construcción de un centro de reclusión transitorio con 4 salas y/o adecuación. Suscripción de convenio con el INPEC. Reunión interna para el logro de avances – 11 de junio de 2024; 2. Inclusión en el Plan Distrital de Desarrollo garantizar el suministro de alimentación, así como la creación de un centro de reclusión transitoria y la suscripción de convenios interadministrativos, entrega de suministros de aseo. Ampliación de bellavista para tener 1.500 mts para ampliar la capacidad de 150 personas más, dos (2) meses entraría en funcionamiento la ampliación.. Mesa de trabajo con la Cárcel Distrital de Mujeres y la USPEC para la garantía del servicio de alimentación en los CDT. Destinación del área de enfermería en la ampliación, respecto a la solicitud de acompañamiento señala que ya con la ampliación se asignara un funcionario para que realice ese acompañamiento permanente. Fumigación de los CDT y Brigada mensual de salud.

- **Una (1) Jornada de Construcción de Paz:**

En el mes de abril se adelantó en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional del Distrito Especial de Buenaventura, un ejercicio sensibilización con Personas Privadas de la Libertad, a través del cual se abordaron temáticas como la resolución pacífica de conflictos, espacio que permitió la suscripción de importantes compromisos para la sana convivencia como el "no ingreso" de armas al penal.

8.4.1. Número de atenciones prestadas y personas impactadas en el 2024:

VISITAS ERON / CDT							
REGIONAL	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
BOGOTÁ	40	120	330	487	556	760	2293
HUILA	20	60	40	80	100	240	540
CÓRDOBA	20	60	100	60	150	450	840
ANTIOQUÍA.	40	80	40	50	100	1196	1506
VALLE DEL CAUCA	10	20	40	20	20	200	310

NTE SANTANDER.	10	20	20	20	80	80	230
BOLÍVAR.	20	40	40	50	100	200	450
NARIÑO.	10	20	20	20	20	90	180
CÉSAR.	10	20	20	20	20	350	440
BOYACA	10	20	20	20	20	220	310
CAQUETA	10	20	20	20	20	80	170
CÓRDOBA	10	10	20	40	80	150	310
ATLANTICO	10	40	40	50	100	180	420
CUNDINAMARCA	10	20	20	20	20	100	190
NIVEL CENTRAL	60	100	150	350	400	1000	2411
						TOTAL	10.600

8.4.2. Principales territorios focalizados:

- Valledupar, Armenia, Cartagena, Bogotá D.C., Montería, Lorica, Sahagún, Codazzi, Buenaventura, Manizales, La Dorada, Medellín, Pasto, Ipiales, Magangué, Puente Nacional, Mompox, Santa Marta, Santa Rosa de Cabal, Jamundí, Cali, Ibagué, Puerto Carreño.

8.4.3. Número de eventos realizados:

A la fecha no se han realizado eventos.

8.4.4. Número de publicaciones realizadas:

A la fecha no se han realizado publicaciones.

9. DIAGNÓSTICO REGIONALIZADO DE LA SITUACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA

9.1. Defensoría del Pueblo Regional Amazonas

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPMSC LETICIA / REGIONAL CENTRAL	
Capacidad	118
Población	169
Sobrepoblación	51
Hombres condenados	87
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	72
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	43,2%
CDT – ESTACIÓN DE POLICIA DE LETICIA	
Capacidad	15
Población	14
Sobrepoblación	1
Hombres condenados	9
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	5
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	6,66%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar

La caracterización y problemática penitenciaria y carcelaria del centro de reclusión, centro de detención transitoria (CDT) y centros de armonización indígena del departamento del Amazonas son las siguientes:

i) la acción delictual se orienta a los delitos sexuales, violencia intrafamiliar y delitos contra la propiedad (hurto), siendo esta la población carcelaria principal de la EPMSC Leticia; *ii)* los delitos contra el medio ambiente y narcotráfico son de competencia de la justicia especializada; *iii)* por ser una región con presencia indígena, se aplica la jurisdicción especial indígena, razón por la cual existen los Centros de Armonización Indígena en Puerto Nariño y La Carretera, aparte de los otros 17 que existen en el departamento. No obstante, la EPMSC de Leticia alberga población indígena, personas que rechazan las comunidades por la naturaleza de ciertos delitos como los sexuales; *iv)* el departamento del Amazonas pertenece a la jurisdicción del Tribunal de Cundinamarca, en Leticia solo se cuenta con un juez de ejecución de penas y medidas de seguridad; con competencia para los municipios de Leticia y Puerto Nariño y 9 zonas municipalizadas (antes corregimientos); *v)* el poder judicial en Leticia está integrado por 2 juzgados del Circuito y 2 municipales, el circuito judicial de Puerto Nariño con 2 jueces promiscuos; v) el servicio de Defensoría Pública de la Regional Amazonas está integrada por 11 defensores públicos, 6 de ellos del área penal (2 municipales y 4 del circuito), así como con un investigador; el número de funcionarios de la regional amazonas es de 16.

De la última visita de inspección realizada por la delegada para la Política Criminal y Penitenciaria los días 7, 8 y 9 de febrero de 2024 al EPMSC DE LETICIA, de las entrevistas sostenidas con los distintos funcionarios encargados de cada una de las áreas del establecimiento carcelario, de la reunión con el Comité de Derechos Humanos y de la interacción con las personas privadas de la libertad se pudo constatar la siguiente problemática: *i)* ***INFRAESTRUCTURA*****:** tiene una capacidad de 118 PPL, pero al momento de las visitas se encontraban un promedio de 171 PPL, distribuidos en 4 patios con sus respectivos pasillos, 2 salas de recepción, una UTE y un reclusorio de mujeres; entre ellos PPL de nacionalidad brasileña y de Perú. Las necesidades más sentidas del establecimiento son: ampliación de cupos, posibilidad de crear una granja en un lote aledaño al establecimiento, inmueble que se encontraría sometido a un proceso de extinción de dominio, arreglo de rejas obsoletas, necesidad de subir muro perimetral y la instalación de un circuito cerrado

de televisión; *ii)* ***CUERPO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA****:* el establecimiento cuenta con 42 custodios (34 del cuerpo de vigilancia y 8 auxiliares bachilleres) que integran las 3 compañías con turnos de 12x 24 horas, encargados de apoyo, seguridad y área administrativa; *iii)* ***CALIFICACIÓN EN FASE*****:** todos los condenados están clasificados, en fase de observación, alta seguridad y media seguridad, algunos con permiso de 72 horas; iv) ***RESOCIALIZACIÓN:*** todos los PPL se encuentran en actividades de resocialización de trabajo y estudio, desarrollando actividades ambientales, bisutería, rancho y biblioteca, entre otros, actividades que desarrollan con el apoyo de 7 profesionales, del SENA y convenios con entes territoriales y asociaciones privadas. La dificultad mayor para vincular PPL a las distintas actividades formales es que el 90% carecen de cédula de ciudadanía para su plena identificación. Los programas de acceso a la educación superior son limitados, en razón a que no hay aulas virtuales, ni internet, ni aulas de cómputo. En el establecimiento solo hay 2 aulas para atender la demanda educativa desde primaria hasta el grado once, servicio que se ocupa en forma rotativa; *v)* ***ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN*****:** los órganos de participación están en actividad (COSAL, COSAD, CET,JETTE, CONSEJO DE DISCIPLINA, COMITÉ ESPIRITUAL Y CONSEJO DE DISCIPLINA) El SISIPEC es alimentado diariamente por cada una de las aulas correspondientes; *vi)* ***ALIMENTACIÓN:*** el prestador del servicio de alimentación está a cargo de la empresa UNE NUTRIENDO USPEC 2024. Se evidencia que no hay sitios adecuados para entregar y recibir alimentos; *vii)* ***ACCESO A LA JUSTICIA*****:** el área jurídica realiza un trabajo unipersonal, existe un protocolo de recepción de peticiones y entrega de respuestas oportunas, buenas relaciones y trabajo armónico con la Defensoría del Pueblo y los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Se garantiza el traslado de las PPL a las diligencias judiciales. El SISIPEC se alimenta diariamente y se encuentra al día.

La **ESTACIÓN DE POLICIA DE LETICIA:** el reporte del Centro Analítica del Servicio de Policía -CEPOL- de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de fecha 5 de agosto de 2024 reporta para este CDT una capacidad de 15 PPL. No obstante, al momento de la visita se encontraban recluidos 7 personas privadas de la libertad (todos de sexo masculino con medidas de aseguramiento entre 3 y 4 meses, uno de ellos con menos de 36 horas desde su captura. Se constató lo siguiente: i) ***INFRAESTRUCTURA:*** las condiciones físicas de infraestructura son precarias a pesar de existir una tasa sanitaria, ducha y lavamanos, cuenta con alcantarilla; *ii) SERVICIOS*

PÚBLICOS: las instalaciones cuentan con servicio de energía y acueducto, no cuenta con telefonía ni servicio de internet para asistir a las diligencias judiciales; existe un tanque de agua que suministra el servicio; se informó sobre la entrega de KIT por parte de la Secretaría de Salud; *iii)* ***SALUD:*** esporádicamente se entregan elementos de salud, como medicamentos y tapabocas; iv) ***ALIMENTACIÓN:*** se constató que la alcaldía de Leticia a raíz de la Ley 2346 de 2024 suspendió el servicio de alimentación que venía prestando, que autorizó a la USPEC prestar el servicio de alimentación hasta el 30 de junio de 2025; se indicó que hay una tutela a favor que ordenó a la alcaldía su suministro, pero que no se ha cumplido; *v)* ***ACCESO A LA JUSTICIA:*** Se garantiza los traslados judiciales y las audiencias virtuales y presenciales.

Gestión defensorial adelantada

El 7, 8 y 9 de febrero de 2024, en visita de inspección de la delegada para la Política Criminal y Penitenciara, hubo una jornada de retroalimentación sobre la percepción de los internos sobre la prestación del servicio de defensoría pública.

Los PAG de la regional señalaron la importancia de la participación de la Defensoría del Pueblo en el Comité de Derechos Humanos, espacio de dialogo e intercambio idóneo y eficaz. A su juicio, la prestación del servicio de defensoría del Pueblo es eficiente, a pesar de las limitaciones de personal que tiene, en razón a que solo existen 6 defensores públicos en el área penal de los 11 en total. Destaca que los jueces adelantan una labor pedagógica importante; el cúmulo de trabajo podría afectar la calidad de la defensa técnica, toda vez que cada defensor público tiene asignado 120 procesos (70 es lo ideal), no obstante que realizan su labor casi que exclusivamente, hecho que se destaca. Señala fallas de conectividad, equipos idóneos para asegurar la virtualidad. Recomienda se estudie la posibilidad de la designación de un enlace en asuntos étnicos, teniendo en cuenta que la mayor parte de la población privada de la libertad de Leticia es nativa de la región, esto para mejorar los procesos de atención.

El DELEGADO PARA LA POLÍTICA CRIMINAL Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL AMAZONAS se entrevistaron con autoridades territoriales del municipio de Leticia y el Departamento del Amazonas: atendiendo la invitación se reunieron con el fin de aclarar competencias en materia de atención carcelaria y penitenciaria, entre autoridades del sistema penitenciario y carcelario del orden nacional y territorial. Se

trató la necesidad de celebrar convenios interadministrativos entre los entes territoriales y los establecimientos carcelarios mientras aquellos asumían su competencias, conforme al marco normativo existente y los parámetros de la sentencia SU-122/22, así como la asunción de la prestación del servicio de alimentación en la Estación de Policía de Leticia, sin perjuicio de la Ley 2346 de 2024, a través de la cual la USPEC asumió la prestación del servicio de alimentación en los CDT hasta el 30 de junio de 2025.

Acciones pendientes por adelantar

Acompañar e impulsar la celebración de convenios interadministrativos entre departamento de Amazonas y el municipio de Leticia y el EPMS LETICIA con el fin atender las necesidades de las PPL sindicadas del departamento de Amazonas.

Seguir realizando visitas de inspección periódicas para asegurar los mínimos constitucionales asegurables de las PPL del EPMSC LETICIA y Estación Departamental de Policía de Amazonas.

Programar visitas de inspección a los Centros de Armonización Indígena instalados en las 9 zonas municipalizadas (antes corregimientos) y del municipio de Puerto Nariño y la Carretera del departamento de Amazonas.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Ricardo Esteban Forero Vásquez/rforero@defensoria.gov.co/3168263595

9.2. Defensoría del Pueblo Regional Antioquia

CIFRAS AGOSTO 2024
REGIONAL NOROESTE **COPED MEDELLIN PEDREGAL/CPMS BELLO/ CPMS PUERTO TRIUNFO/CAMS LA PAZ/CPM APARTADÓ/EPMSC ANDES/ WPMSC YARUMAL/EPMS PUERO BERRIO/EPMSC LA CEJA/EPMSC SONSÓN/WPMS SANTO DOMINGO/EPMSC BOLÍVAR/EPMSC**

CAUCASIS/EPMSC SANTA ROSA DE OSOS/EPMSC SANTA BARBARA/CPMS JERICÓ/EPMSC TAMESIS	
Capacidad	8191
Población	12494
Sobrepoblación	4303
Hombres condenados	9936
Mujeres condenadas	776
Hombres sindicados	1360
Mujeres sindicadas	304
Hacinamiento	62,50%
CDT – ESTACIÓN DE POLICIA Ver cuadro INFRA MEVAL (POLICÍA METROPOLITANA DE MEDELLÍN) MANRIQUE (95), ARANJUEZ (102), POPULAR (108),CASTILLA (122), 12 DE OCTUBRE (108), SAN CRISTOBAL (13),CANDELARIA (340), VILLAHERMOSA (71), BUENOS AIRES (86), SUB ANTA HELENA (18),LAUREES (105), BELEN (0), SUB ALTA VISTA (28),SAN ANTONIO DE PRADO (51),SIJUN (394), BELLO (136),COPACABANA (19), GIRARDOTA (9),ITAGUI (162), ENVIGADO (60), SABANETA (50),ESTRELA (25), CALDAS (61), AREA MEVAL (298) , URI (0)	
Capacidad	1163
Población	3791
Sobrepoblación	2628
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	225,96%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0

Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar

La Regional Noroeste del INPEC cuenta con 17 establecimientos de reclusión, distribuidos en el departamento de Antioquia. La situación de los mínimos constitucionales asegurables es la siguiente:

- **ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON)**

Alimentación

En cada uno de los establecimientos se presentan muchos problemas con la alimentación en especial por la calidad, sin embargo, el tema de los horarios en COPED es altamente complejo: desayunos a la 10:00 – 11:00 a.m., almuerzo 2:00 pm y cena hasta las 5:00-6:00 pm. El 18 de marzo de 2024 se impuso la medida sanitaria al Rancho de COPED ordenando el cierre de este, por no encontrarse en adecuadas condiciones de salubridad. El 22 de abril de 2024 visitó el establecimiento, junto con el INPEC, el operador de alimentación, la Personería de Medellín, evidenciando que el rancho ya opera tras superar el sellamiento.

La calidad y entrega de los alimentos ha mejorado bastante, pero aún persisten problemas con las dietas y algunos alimentos no se presentan en óptimas condiciones.

En el centro de reclusión de Santa Bárbara la alimentación es regular, los internos indican que algunos días es de buena presentación, pero otros días no lo es. El día de la visita la comida cumplía con las condiciones de gramaje y presentación.

En Bellavista las condiciones de la alimentación son precarias, las porciones son pequeñas y la queja mayor es con la carne de res, que es entregada en condiciones no óptimas.

En los establecimientos visitados no hay cumplimiento de este mínimo constitucional.

Salud

Los servicios que se prestan en el área de salud en los ERON visitados son de primer nivel de complejidad, el personal de salud de los establecimientos está capacitado para atender urgencias, consiste en estabilizar al PPL y remitirlo a un centro asistencial. Se requiere mantenimiento correcto y preventivo de los instrumentos médicos, ya que algunos no funcionan de la manera adecuada.

Se necesitan más articulación con hospitales y clínicas para las citas especializadas, aún hay muchas represadas y hay varios pacientes que requieren ser remitidos constantemente para que su tratamiento médico se dé correctamente.

La PPL de los centros penitenciarios es reiterativa en manifestar que la guardia pone mucho problema para trasladar o sacar a los internos de los pabellones y llevarlos a sanidad, muchas veces manifestando que no hay suficiente personal, a pesar de que se ha puesto en conocimiento del comando de vigilancia y la dirección, esta situación no mejora.

No se nota mejoría respecto a los meses anteriores, aún continúan muchas citas represadas.

Infraestructura

Para los ERON todo el tema de infraestructura está a cargo de la USPEC y toda gestión necesita muchos trámites administrativos y es poca la capacidad de gestión inmediata por parte de esta entidad, son constantes las demoras e incumplimiento

en las obras necesarias, repercutiendo negativamente en la calidad de vida de los PPL. La principal queja son las humedades y falta de mantenimiento en las tuberías, muchos pabellones tienen problemas de filtraciones de agua y empozamientos. Además, hay un alto índice de duchas y baterías sanitarias que requieren mantenimiento, pero no hay mucha respuesta de parte de la USPEC para mejorar los problemas.

Servicios Públicos

En los establecimientos visitados cuentan con servicios públicos, pero no en las mejores condiciones, se necesita mejorar la telefonía, baterías sanitarias y duchas, muchas de ellas no están en buen estado.

Acceso a la Administración Pública y de Justicia

Frente a este mínimo constitucionalmente asegurable se presentan varias problemáticas. La primera es el alto índice de atraso y cantidad de trabajo que tiene la rama judicial, desde la pandemia y la transición de lo presencial a lo virtual que ha sido un desafío para los juzgados, pero ha llevado a un alto índice de congestión procesal. Al interior de los penales visitados se evidencia una falta de personal en el INPEC, para tramitar las diferentes solicitudes y acciones judiciales requeridas por la PPL.

Los procesos de envío de documentos y clasificación de la población privada de la libertad son muy lentos y repercute negativamente en los temas jurídicos de la población privada de la libertad para acceder a beneficios.

La principal queja encontrada y manifestada por los internos es frente al área de jurídica, al ingresar el funcionario encargado del área de jurídica presento actitud hostil y grosera con los compañeros de la brigada y prestó poca diligencia al entregar las carpetas para revisar la situación jurídica de los internos. en la reunión con el comité de derechos humanos, los internos refirieron que no podían, en muchas ocasiones dirigirse a este funcionario, dado que los trata de manera irrespetuosa y con poca voluntad de ayudar, hecho que fue evidenciado el día 11 de abril, cuando un interno le pidió que le solicitara una libertad condicional.

La Defensoría continúa con presencia continua en el establecimiento COPED y CPMS BELLO.

Resocialización

La resocialización es el fin principal de la pena, pero se evidencia que este mínimo constitucionalmente asegurable no se cumple en los centros penitenciarios visitados. Si bien hay programas de educación, trabajo y enseñanza, no se cuenta con un cubrimiento para toda la población.

Se requieren más cupos para actividades productivas en las fases de mediana y mayor celeridad en los cambios de fases. El principal problema es la demora en los cambios de fase. En ninguno de los establecimientos visitados se encuentran al día con las hojas de vida de los internos con cómputos.

-CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT)

Centros de Detención Transitoria – CDT visitados

No.	Municipio	CDT	Fecha de visita	Capacidad	Población	Hacinamiento
1	**YARUMAL**	**YARUMAL**	**12/04/2024**	**4**	**21**	**400%**
2	**MEDELLÍN**	**BELÉN**	**16/04/2024**	**30**	**112**	**373,333%**
3	**MEDELLÍN**	**ENVIGADO**	**23/04/2024**	**10**	**40**	**300%**
4	**MEDELLÍN**	**BUENOS AIRES**	**29/04/2024**	**30**	**73**	**243,333%**
5	**MEDELLÍN**	**CANDELARIA**	**29/04/2024**	**75**	**344**	**329%**
6	**MEDELLÍN**	**VILLA HERMOSA**	**30/04/2024 29/04/2024**	**10**	**57**	**470%**

Caracterización de la PPL MEVAL

Caracterización	Número
Sindicados	**2032**
Condenados	**255**
Masculinos	**2259**
Femeninos	**28**
LGTBI	**11**
Extranjeros	**251**
Capacidad	**733**
Total	**2287**
Hacinamiento	**218%**

(PARTE 30 DE ABRIL)

Mínimos constitucionalmente asegurables (Análisis y registro fotográfico)

Salud

Los Centros de Detención Transitorio ninguno cuenta con área de sanidad, salvo CTP Minorista motivo por el cual, en caso de urgencia, la Policía Nacional traslada las personas privadas de la libertad al centro médico más cercano, sin embargo, refiere la PPL que el traslado a un centro asistencial es poco usual, solo cuando es una enfermedad muy grave o por una herida. La Secretaría de Salud de Medellín realiza brigadas de salud cada 15 días, pero son más relacionadas con epidemiología, algunas de atención general y no hay un acompañamiento integral al tratamiento que requiere el paciente.

En las visitas se pudo observar la gran problemática en torno a este mínimo constitucionalmente asegurable, debido a la dificultad de trasladar a los internos a las citas por falta de personal de la policía para asistir a estas, y los múltiples obstáculos que ponen las EPS para otorgar las autorizaciones y efectiva atención médica, pese a que hay acompañamiento por parte de la Alcaldía para la atención

en salud, esta no es especializada, es básica y en muchas ocasiones se queda corta frente a la necesidad que tienen los internos, ya que no se realizan ayudas diagnósticas y no se tienen todos los medicamentos requeridos.

En las estaciones visitadas se permite el acceso de medicamentos por parte de la familia, siempre y cuando, estén con la fórmula médica y son administrados por miembros de la policía nacional.

No hay mejoras respecto a los meses anteriores, la problemática se mantiene, sin embargo, uno de los problemas principales para la atención en salud de la ppl se retrasa porque los encargados de los centros de detención transitorios aducen que la remisión de un PPL debe ser con autorización del juez, el inconveniente persiste.

Alimentación

La población privada de la libertad en Antioquia no tiene garantías frente a este mínimo constitucionalmente asegurable. Es preciso manifestar tanto el almuerzo como la cena llegan al mismo tiempo, pero no se trata de dos comidas diferentes es solo un poco más de cantidad, le corresponde a la PPL racionar sus comidas. En la mayoría de las estaciones se les permite tener una pequeña estufa y el ingreso de algunos alimentos para mejorar la comida del bongo, dado que en muchas ocasiones no viene en buen estado o en la cantidad suficiente.

Horarios:

Candelaria: Desayuno: 8:00-11:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm (La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Mala**

Belén: Desayuno: 7:00-10:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm (La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Mala**

Villahermosa: Desayuno: 8:00-11:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm (La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Mala**

Envigado: Desayuno: 7:00-10:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm (La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Regular**

Buenos Aires: Desayuno: 8:00-11:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Mala**

Yarumal: Desayuno: 7:00-10:00 am Almuerzo: 1:00pm Cena: 4:00pm (La cena es entregada en la estación a la misma hora que se lleva el almuerzo. **Calidad: Mala**

Continúa la vulneración de derechos humanos a la mayoría de los ciudadanos privados de la libertad, principalmente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Antioquia respecto a la alimentación, siguen llegando en malas condiciones, no están llegando a tiempo y en raciones muy pequeñas, situación que se ve más agravada cuando en muchas estaciones no se permite la entrada del caserito y en la encomienda no se permite el ingreso de comidas, solo parva.

Infraestructura

Todas las estaciones visitadas presentan hacinamiento. Las infraestructuras no son las más adecuadas, son pequeñas y, por ser centros de detención transitorios no están adaptadas para mantener población por más de 36 horas.

La estación Candelaria no cuenta con la infraestructura adecuada para albergar privados de la libertad por más de 36 horas, mucho menos con hacinamiento por encima de 300%. Los internos deben dormir en el suelo y con poco espacio, incluso les toca turnarse, algunos duermen en el día otros en la noche.

Las condiciones no son dignas y es masiva la vulneración de derechos humanos de la ppl.

Ninguna de las estaciones visitadas cuenta con infraetructura para tener personas por mas de 36 horas.

Servicios públicos

Los centros transitorios cuentan con muy pocas baterías sanitarias, no tienen horarios para hacer uso del baño, pero manifiestan que son organizados y tratan de mantener el lugar aseado, y el ingreso de los elementos de aseo es limitado.

En estaciones visitadas no cuenta con telefonía, entre la mayoría de los internos compran un celular y se les permite una llamada cada 15 días.

No se cuenta con suficientes baños ni duchas, además el acceso para tomar agua en algunas ocasiones se encuentra restringido por falta de llaves. De igual manera, cuando se presentan riñas en la estación, se le prohíbo algunos internos ir al baño.

Acceso a la justicia

Las audiencias son celebradas en las oficinas de cada uno de los centros de detención transitorios, pero algunas no cuentan con equipos en óptimas condiciones. No se realizan brigadas jurídicas desde el comienzo de la pandemia, y la principal queja es la falta de presencia de los defensores públicos, muchos aducen que no los conocen o no les contestan.

Persisten aun problema de muchos PPL que refieren que no tienen conocimiento del estado jurídico de su proceso principalmente, porque los abogados no les contestan las llamadas.

La Alcaldía de Medellín tiene un grupo de abogados que presta servicios jurídicos para solicitar beneficios administrativos y subrogados penales a la PPL.

Gestión defensorial adelantada

Incidencia o acciones defensoriales realizadas frente a los hallazgos

Se envió al INPEC solicitud de asignación de cupos a la población condenada recluida en los centros de detención transitorios. Se enviaron escritos de cumplimiento de las obligaciones de los entes territoriales a las Alcaldías de Betania, Hispania y Andes.

Jornada de atención, orientación y asesoría COPED PEDREGAL MEDELLÍN

1. **Objetivo:** Realización de jornada de atención, orientación y asesoría a las personas privadas de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal-COPED.

Fecha y lugar: 17, 18 y 19 de julio de 2024.

Organizadores: 5 Defensores Públicos del programa 1542, **2** Abogados Enlaces Regionales de la Delegada para Política Criminal y Penitenciaria.

2. **Desarrollo de la jornada:** En esfuerzo coordinado se proporcionó atención a 1.006 personas privadas de la libertad recluida en COPED, tanto en la estructura de hombres como en reclusión de mujeres, visitando a los internos en los pabellones, áreas de aseo, talleres, escuela y otros lugares, debido a que es imposible acomodarlos o llevarlos a un solo lugar. Durante la jornada se brindó asesoría jurídica sobre beneficios y subrogados penales, así como canales de comunicación y acceso para una mejor atención en salud. En la mayoría de los casos, se tomaban los datos de los internos y en los próximos días después de revisar las carpetas, rama judicial y otras, se realizarán las solicitudes de beneficios y subrogados penales a que haya lugar, precisando que la queja principal es que ya muchos han pedido beneficios, pero hay demoras en la respuesta de los jueces y la constante negativa de estos a proporcionarlos, basados en criterios legales y subjetivos. En cuanto a la atención en salud, una vez se identificaba una persona con necesidad de atención básica urgente, se coordinaba con la guardia para que fuera atendida en el área de sanidad. No obstante, la queja mayor de la PPL frente a la salud, es la falta de atención por medicina especializada y es muy difícil que los operadores de salud proporcionen la citas.

Participación: Se atendieron 1.006 personas durante la jornada, la gran mayoría por temas relacionados con su situación jurídica y la otra gran parte por la atención en salud.

Personas Impactadas: 136 solicitudes de atención en salud por medicina especializada, ayudas diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, entre otras, para lo cual se sostendrá reunión con personal de Sanidad del complejo penitenciario y con el operador encargado de la prestación de los servicios de salud. 870 personas fueron atendidas por temas jurídicos, algunos de ellos se les informo de manera inmediata si podían tener un beneficio o no, pero la mayoría dependen de la revisión de las carpetas, rama judicial, entre otras.

Acciones pendientes por adelantar

a) Designar de defensores públicos a las personas que requirieron el servicio defensorial en ERON y Estaciones de Policía visitadas.

b) Articular con la Policía Nacional, a fin de lograr autorización para el ingreso de televisor y ventilador en las Estaciones de Policía a su cargo, en especial las visitadas.

c) Cumplimiento de la gobernación local y territorial de las obligaciones previstas en los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993, principalmente lo relacionado con la construcción de cárceles y centros de arraigo, la adecuación de estaciones de policía.

d) Disponer de brigadas de salud integrales (médico, odontólogo, psicólogo).

e) Adelantar jornadas de fumigación contra plagas y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

f) Adelantar visitas conjuntas de entidades de control.

g) Adelantar acciones de sensibilización de trato digno hacia la PPL.

h) Permitir visitas y la comunicación con los abogados y familiares.

i) Suministrar de manera periódica los kits de aseo y colchonetas a las PPL desde su ingreso.

j) Articulación de gobernación con las alcaldías.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Ricardo Esteban Forero Vásquez/rforero@defensoria.gov.co/3168263595

9.3. Defensoría del Pueblo Regional Atlántico:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON BUEN PASTOR	
Capacidad	150
Población	139
Sobrepoblación	00
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	09
Hombres sindicados	00
Mujeres sindicadas	130
Hacinamiento	00

CDT - ESTACION DE POLICÍA SOLEDAD 2000	
Capacidad	09
Población	108
Sobrepoblación	99
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	108
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	
CDT - ESTACION DE POLICÍA CENTRO HISTORICO SOLEDAD CAI HIPODROMO	
Capacidad	04
Población	38

Sobrepoblación	34
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	38
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA SAN JOSE	
Capacidad	25
Población	163
Sobrepoblación	138
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	163
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT – ESTACION DE POLICÍA SIMON BOLIVAR	
Capacidad	16
Población	104
Sobrepoblación	88
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	104
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA EL BOSQUE	
Capacidad	40
Población	178
Sobrepoblación	138

Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	178
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA LA VICTORIA	
Capacidad	12
Población	86
Sobrepoblación	74
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	86
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA DE GALAPA	
Capacidad	08
Población	54
Sobrepoblación	46
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	54
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA DE PUERTO COLOMBIA	
Capacidad	05
Población	25
Sobrepoblación	20

Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	25
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - ESTACION DE POLICÍA DE MALAMBO	
Capacidad	06
Población	72
Sobrepoblación	66
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	72
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	

CDT - URI LAS ESTRELLAS	
Capacidad	180
Población	180
Sobrepoblación	180
Hombres condenados	02
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	178
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	00

CDT - URI LA CORDIALIDAD	
Capacidad	150
Población	150
Sobrepoblación	00
Hombres condenados	00
Mujeres condenadas	00

Hombres sindicados	150
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	00

CDT - URI FISCALIA	
Capacidad	04
Población	33
Sobrepoblación	29
Hombres condenados	01
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	32
Mujeres sindicadas	00
Hacinamiento	00

Problemática a resaltar: Alimentación y Salud.

Gestión defensorial adelantada: En diferentes ocasiones se ha oficiado a las alcaldías correspondientes, para que suministren alimentación principalmente a la población que se encuentran en las Estaciones de Policía.

Así mismo también se han requeridos a las Secretarias de Salud, de los municipios correspondiente, para la atención de los PPL.

En ese mismo sentido, se presentaron acción popular, en aras de garantizar lo derechos de los PPL

Se vienen realizando Brigadas Jurídicas, en cada uno de los centros carcelarios de la Regional Atlántico. Instalamos mesas de trabajo, con participación de los Alcaldes del Departamento, delegado de la Gobernación, Personeros, Secretarios de Salud Universidades entre otros.

Acciones pendientes por adelantar: Se está construyendo o ampliando un pabellón en la Cárcel el Bosque con capacidad para 512 cupos. La Secretaria de salud Distrital, está adelantando acciones para erradica unas infecciones que se vienen

presentando en las Estaciones de Picias, al parecer Varicela, viruela del Mono y otras infecciones que se han venido presentando

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.4. Defensoría del Pueblo Regional Bogotá:

CIFRAS AGOSTO 2024	
CARCEL EL BUEN PASTOR	
Capacidad	1.246
Población	1.806
Sobrepoblación	560
Hombres condenados	N/A
Mujeres condenadas	1.402
Hombres sindicados	N/A
Mujeres sindicadas	401
Hacinamiento	45%
CARCEL MODELO	
Capacidad	2.910
Población	3.905
Sobrepoblación	995
Hombres condenados	2.925
Mujeres condenadas	N/A
Hombres sindicados	958
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	34%
CARCEL LA PICOTA	
Capacidad	6.123
Población	7.178
Sobrepoblación	1.055
Hombres condenados	5.491
Mujeres condenadas	N/A

Hombres sindicados	1.675
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	17%
CIFRAS AGOSTO 2024	
USME	
Capacidad	20
Población	91
Sobrepoblación	71
Hombres condenados	9
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	82
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	355%
TUNJUELITO	
Capacidad	20
Población	58
Sobrepoblación	38
Hombres condenados	13
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	45
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	190%
BOSA	
Capacidad	35
Población	270
Sobrepoblación	235
Hombres condenados	57
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	213
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	671%

CIFRAS AGOSTO 2024

KENNEDY	
Capacidad	60
Población	383
Sobrepoblación	323
Hombres condenados	44
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	339
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	538%
FONTIBON	
Capacidad	45
Población	58
Sobrepoblación	13
Hombres condenados	24
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	34
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	29%
ENGATIVA	
Capacidad	60
Población	164
Sobrepoblación	104
Hombres condenados	30
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	134
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	173%

CIFRAS AGOSTO 2024	
SUBA	
Capacidad	60
Población	198
Sobrepoblación	138

Hombres condenados	27
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	171
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	230%
BARRIOS UNIDOS	
Capacidad	35
Población	45
Sobrepoblación	10
Hombres condenados	12
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	33
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	29%
TEUSAQUILLO	
Capacidad	25
Población	69
Sobrepoblación	44
Hombres condenados	20
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	49
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	176%

CIFRAS AGOSTO 2024	
MARTIRES	
Capacidad	80
Población	127
Sobrepoblación	47
Hombres condenados	46
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	81
Mujeres sindicadas	0

Hacinamiento	59%
ANTONIO NARIÑO	
Capacidad	50
Población	45
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	15
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	30
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0
PUENTE ARANDA	
Capacidad	450
Población	872
Sobrepoblación	422
Hombres condenados	52
Mujeres condenadas	11
Hombres sindicados	730
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	
CIFRAS AGOSTO 2024	
CANDELARIA	
Capacidad	30
Población	113
Sobrepoblación	83
Hombres condenados	30
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	83
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	277%
RAFAEL URIBE URIBE	
Capacidad	40
Población	141
Sobrepoblación	101

Hombres condenados	73
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	68
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	253%
CIUDAD BOLIVAR	
Capacidad	60
Población	280
Sobrepoblación	101
Hombres condenados	48
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	232
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	367%

CIFRAS AGOSTO 2024	
TERMINAL	
Capacidad	10
Población	43
Sobrepoblación	33
Hombres condenados	16
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	27
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	330%

Los mínimos constitucionalmente asegurables se encuentran vulnerados en todos los centros de detención transitoria y en las cárceles de Bogotá como lo son la infraestructura, la alimentación, la salud y el hacinamiento los identificamos de la siguiente manera:

Infraestructura

Es importante señalar que, las entidades que hacen parte del sistema penitenciario y carcelario deben adoptar y garantizar las medidas necesarias que permitan que las personas privadas de la libertad cuenten con las condiciones mínimas y dignas de vidaen sus lugares de reclusión, así como, propender por la resocialización de las PPL a lasociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez se ha adelantada la verificación de las condiciones mínimas de reclusión, realizada en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, se evidencia lo siguiente:
Es evidente que en las áreas objeto de verificación existe una problemática alrededor del suministro de agua. En este sentido, es necesario resaltar lo señalado por la Corte Constitucional, frente a que, en los establecimientos carcelarios debe haber acceso al agua potable, que debe haber mínimo una disponibilidad de 15 litros de agua por persona por día y que el suministro debeser constante.

Por lo cual, se sugiere exhortar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, a que presenten y adopten un plan detallado, que contenga las medidas que permitan el suministro del servicio de agua potable de forma continua y permanente para todas las PPL recluidas en CPAMSMBOG.

Asimismo, es necesario instar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, a que implementen de forma conjunta las medidas idóneas y necesariasque permitan garantizar un suministro diario mínimo de quince (15) litros de agua a cada una de las PPL.

Se evidenció en todos los pabellones y en las zonas comunes del establecimiento carcelario un alto grado de filtraciones al parecer ocasionadas por deficiencias en los sistemas de tuberías que transportan agua potable y aguas residuales. Las humedades en las edificaciones favorecen la proliferación de hongos, bacterias y moho lo que podría generar graves problemas para la salud, como infecciones respiratorias, virales, bacterianas, trastornos alérgicos, de piel, entre otras.

A su vez la humedad también genera la presencia de insectos como moscos, zancudos, chinches, garrapatas, entre otros, por lo cual es necesario exhortar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, a que presenten y adopten un plan detallado que contenga las medidas necesarias para solucionar el problema defiltraciones y vectores en este establecimiento carcelario. Dicho plan deberá ser remitido a las 3 entidades del Ministerio Público previo a su implementación.

En algunas celdas se presenta alto hacinamiento y a su vez, se evidenció que enlos pabellones verificados hay varias celdas desocupadas. También se encontróque en algunas celdas hay solo recluidas 2 PPL, mientras que en otras hay recluidas 6 o 7 PPL por celda. Por lo cual, es necesario instar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a adecuar las celdas sin ocupación para quede esta forma se puedan reacomodar a las PPL hacinadas en las celdas que actualmente se encuentran vacías.

Habida cuenta de lo anterior, se hace necesario exhortar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC a verificar la distribución actual de las PPL en cada una de las celdas y pabellones del establecimiento y a asignar a las PPL, de manera proporcional en cada de estas.

En ningún pabellón se encontró equipo de seguridad contra incendios, tales como extintores y demás. Por lo cual, se hace necesario exhortar a la Unidad deServicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a instalar encada pabellón, equipos de seguridad contra incendios, tal como, se establece normativamentepara evitar situaciones de emergencia.

Se debe requerir a la dirección del establecimiento para que indique si ha realizado requerimientos a la USPEC en el sentido de proveer los elementos necesarios para el control de incendios, así como el plan de evacuación y atención de emergencias del establecimiento.

Se evidenció que en algunas celdas de los pabellones y en algunas zonas comunes como baños y pasillos no hay servicio eléctrico, a su vez, las PPL han realizado instalaciones eléctricas artesanales, lo cual, puede generar incendios, y/o cortos

circuitos, por estar el cableado expuesto y haberse realizado sin losrequerimientos técnicos necesarios, situación que se agudiza si se tiene en cuenta el alto nivel de humedades y de daños hidráulicos del establecimiento.

Por lo cual, se hace necesario exhortar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, a que presenten y adopten un plan detallado que contenga las medidasnecesarias para instalar el servicio eléctrico en todas las zonas comunes y pabellones del establecimiento carcelario, por ende, a desinstalar todas las instalaciones eléctricas artesanales que existan.

En el establecimiento carcelario hay un hacinamiento superior al 45%. Por lo cual, se hace necesario instar a la Rama Judicial a evaluar y dar aplicación a los subrogados penales en aras de contribuir al deshacinamiento carcelario.

En CPAMSMBOG se encuentran menores de edad, sujetos de especial protección constitucional, que ameritan que las entidades responsables del sistema penitenciario y carcelario adopten medidas correspondientes, para atender esta situación y en ese orden de ideas, se hace necesario exhortar a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC a adelantar todas las actuaciones y gestiones necesarias para asegurar que estos menores de edad cuenten con acceso a agua potable, lugares de reclusión en buen estado que eviten la ocurrencia deaccidentes y electricidad en todas las zonas que frecuentan

Salud

Como resultado del ejercicio realizado en materia de salud en la CPAMSM BOG, se identificaron distintas barreras que podrían vulnerar el derecho fundamental a la salud de la PPL, la cuales se resaltan a continuación:

En los pabellones con más cantidad de PPL es reiterativa la inconformidad relacionada con la insuficiente asignación de citas de medicina general y odontología.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la USPEC para la implementación del modelo de atención en salud de la población privada de la libertad, es responsabilidad del funcionario de tratamiento y desarrollo (sanidad)

INPEC, realizar el respectivo cronograma de atención mensual, dirigirse a los patios del ERON, en compañía de un auxiliar de enfermería de laUAP a fin de verificar qué PPL requiere atención médica y odontológica y en elcaso que la demanda supere la oferta, debe notificar inmediatamente a la Subdirección de Salud del INPEC, para que se realicen las coordinaciones necesarias, por tal motivo, el Ministerio Público recomienda el cumplimiento de estas disposiciones con el fin de garantizar la cobertura de la atención en saludde la población.

La infraestructura y dotación necesaria para la oportuna y correcta atención en odontología intramural en el ERON presenta daños al parecer ocasionados por filtraciones de agua de lluvia.

De acuerdo con las obligaciones legales atribuidas a la USPEC, se solicita garantizar la construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura destinada a la atención en salud de las personas privadas de la libertad de la CPAMSM BOG y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equiposbiomédicos conforme a lo estipulado en el Decreto 204 de 2016, Artículo 2.2.1.12.2.9.

Frente a las inconformidades relacionadas con el trato recibido por el personaldel área de sanidad y las particularidades de la CPAMSM BOG al ser un establecimiento de reclusión con más de 1.800 mujeres privadas de la libertad.

Se requiere el fortalecimiento de la promoción e implementación de la políticade atención humanizada en el personal que presta los servicios de salud en la CPAMSM BOG, así como también realizar evaluaciones al personal de salud y latoma de correctivos frente a las desviaciones encontradas, en atención a la necesidad de un trato con enfoque diferencial e interseccional de género por tratarse de mujeres privadas de la libertad.

Para tal fin se insta a la USPEC para que realice las gestiones necesarias con el administrador del Fondo de Salud para las Personas Privadas de la Libertad para impartir las directrices necesarias al operador en aras de que asegure que los prestadores cuenten con personal capacitado e idóneo para el tratamiento de esta población.

Frente a las presuntas barreras que existen para el desplazamiento de la PPL ala unidad de atención primaria -UAP de la CPAMSM BOG, se recomienda al INPEC capacitar y sensibilizar al cuerpo de custodia yvigilancia respecto del deber legal que tienen de garantizar la atención intramural de la población con el fin de suprimir las barreras de acceso a la atención médica en la CPAMSM BOG y en caso de presentarse casos donde se evidencie el incumplimiento de dicho deber, tomar los correctivos a que haya lugar.

Asimismo, se solicita al INPEC dar cumplimiento al lineamiento vigente para loscasos de pacientes psiquiátricos o con alteraciones mentales, respecto al acompañamiento respectivo al profesional durante el desarrollo de toda la consulta, con el fin de garantizar la seguridad y la normal prestación del serviciode salud.

Finalmente, al INPEC se solicita promover a través de la junta de patios la adecuada ubicación intramural en celdas de las poblaciones especiales, dependiendo del tipo de discapacidad y del grado de complejidad afectado, las particularidades de las poblaciones en garantía de los derechos de la población más vulnerable.

Para la población privada de la libertad en la CPAMSM BOG, la modalidad de atención medica extramural resulta indispensable para la garantía de su derechoa la salud y la falla en las remisiones a cargo del INPEC constituye una vulneración a este derecho fundamental.

Se solicita al INPEC gestionar los trámites administrativos necesarios para garantizar el traslado de la PPL a las IPS respectivas, con el personal de custodiay vigilancia y vehículos necesarios para garantizar la seguridad en los traslados.

La presunta pérdida de los documentos que componen la historia clínica de las personas privadas de la libertad puede significar el incumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente sobre el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas por parte del prestador de servicio de salud intramural que en el caso de la CPAMSM BOG, es la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá.

Se requiere que la USPEC realice las auditorías de calidad enmarcadas en el Modelo de Atención en Salud de la PPL, al prestador de servicios de salud intramural para la efectiva evaluación sistemática y continua de la calidad de los servicios de salud. Se

sugiere instar al USPEC presentar un informe periódicopara el respectivo seguimiento.

Alimentación.

Se insta a una mejor articulación entre la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, el INPEC y el operador de alimentación para elcumplimiento del normal suministro de las dietas alimenticias. Asimismo, se insta a la interventoría del contrato de alimentación a realizar un estricto seguimiento al suministro de las dietas especiales en este establecimiento.

Al INPEC y a la USPEC, exigir las valoraciones por nutrición requeridas por la población privada de la libertad en la CPAMSM BOG, a las entidades responsablesen el marco de Modelo de Salud de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC.

Fortalecer los controles de calidad permanentes, relacionados con la selecciónde productos que se encuentren en mal estado.

Efectuar el control permanente sobre las contra muestras, ya que estas tienenuna fecha de vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato de suministro de alimentación suscrito entre la USPEC y el operadorde alimentación seleccionado para la CPAMSM BOG.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para que las áreasdel rancho del establecimiento de reclusión estén en óptimas condiciones y cumplan con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, respectoa esto, se resalta la urgencia y necesidad de reparar la puerta de uno de los congeladores que se encuentra en mal estado.

Dar cumplimiento a lo establecido anexo No. 3 Manual de Dietas del contrato de alimentación.

Previo aval del INPEC, la USPEC e interventoría, establecer e implementar un sistema para la administración de las historias clínicas de nutrición, el ensambley suministro de las dietas alimenticias de la PPL recluida en la CPAMSM BOG. A la USPEC e interventoría realizar seguimiento a la ejecución de dicho sistema.

Realizar valoraciones de dieta cada tres meses o según pertinencia médica a las privadas de la libertad y mantener actualizados los listados en el sitio delensamble de estas.

Se deben adelantar controles permanentes por parte de la USPEC, de la Secretaría de Salud Distrital e Interventoría sobre el proceso del servicio de alimentación, tendientes a garantizar la eficiencia y efectividad de cara a la calidad de la prestación de dicho servicio por parte del operador.

La USPEC debe adelantar las actuaciones y gestiones a que haya lugar en el marco de sus competencias y funciones tendientes a intervenir la infraestructura del rancho de CPAMSMBOG, especialmente, drenaje, techos, cuartos fríos.

A través de la Interventoría la USPEC debe formular acciones de mejora de manera perentoria para que estas sean implementadas por el operador de alimentos; que impacten positivamente la calidad, oportunidad, en la prestación del servicio.

Por medio, de la Interventoría la USPEC debe exigir de manera perentoria al operador de alimentos que se cumpla con el gramaje de los alimentos suministrados y menú establecido en la minuta contractual, en aras de garantizar la adecuada nutrición de las PPL recluidas en CPAMSMBOG.

USPEC y Secretaría de Salud Distrital: Evaluar las condiciones de las instalaciones físicas del rancho de la CPAMSM BOG y emitir un dictamen técnico,en aras de que el mantenimiento de la infraestructura (preventivo y correctivo), sea gestionado por la USPEC en el marco de sus competencias y funciones, así como, las áreas de reparto y servido.

Tratamiento Penitenciario

En ejercicio de los deberes atribuidos al Ministerio Público relacionados con la garantía y defensa de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad como lo son las personas privadas de la libertad por encontrarse en estado de sujeción, a continuación, se emiten recomendaciones en pro del mejoramiento del tratamiento penitenciario que se brinda a la PPL en la CPAMSM BOG:

Por mandato legal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene facultad para asignar los recursos suficientes a la USPEC para la creación, organización y mantenimiento de los establecimientos de reclusión.

En ese entendido, resulta oportuno que la USPEC, al INPEC, el Ministerio de Justicia y del Derecho y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, articulen las acciones necesarias para garantizar las condiciones ambientales, sanitarias y de infraestructura adecuadas para un tratamiento penitenciario digno, a través de la ampliación de las áreas requeridas para llevar a cabo el trabajo, estudio y enseñanza en la CPAMSM BOG.

Al INPEC, a través de la Escuela Penitenciaria Nacional fortalecer la implementación de los programas de educación y capacitación necesarios para mejorar las capacidades de los funcionarios del INPEC en materia de promocióny garantía de los derechos humanos dentro del tratamiento penitenciario y carcelario en beneficio de la PPL recluida en la CPAMSM BOG.

Al INPEC, estructurar el Plan Ocupacional de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEEde la CPAMSM BOG de acuerdo con la capacidad real de la planta física del ERONy atendiendo las necesidades propias de la PPL allí recluidas.

Como resultado de la actuación preventiva el Ministerio Público, generó, trasladado de las observaciones evidenciadas al operador disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, así como a la Contraloría General de la República, para se tomen las determinaciones que en derecho correspondan.

En tal sentido, se resalta:

1. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, las baterías sanitarias de los pabellones, no se encuentra en óptimas condiciones.

2. Las condiciones de reclusión del establecimiento resultan contrarias a los mínimos establecidos por las Naciones Unidas en las Reglas Mínimas para la Privación de la Libertad, más conocidas como Reglas Mandela y Bangkok.

3. Se evidenció que en las áreas recorridas de dicho establecimiento carcelario hay una grave problemática de deterioro, abandono al parecer por falta de mantenimiento preventivo y correctivo observándose un preocupante avance de humedades en los techos de los pasillos, celdas y baños.

4. Resulta pertinente indicar que, en las condiciones actuales del establecimientocarcelario se puede configurar una constante violación de derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas en el establecimiento debido a que, sumado al hacinamiento en que se encuentra la CPAMSMBOG, la infraestructura del establecimiento se encuentra en pésimas condiciones. Esto podría constituiruna omisión a los deberes legales de las entidades encargadas de la administración del establecimiento, por lo que se hace necesario una intervención urgente.

5. Debido a las situaciones expuestas en el acápite de salud, se evidencia un presunto incumplimiento de las características de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad enmarcadas en el Sistema de Calidad en Salud Penitenciaria y Carcelaria debido a la falta de articulación y coordinaciónentre los responsables de la implementación del modelo de salud de la PPL y los demás actores.

6. Se observó la necesidad del fortalecimiento del talento humano que presta la atención en salud en la humanización en el ámbito de la salud para propender por una atención cálida, digna y respetuosa del ser humano, sin discriminación,sin emitir juicios de valor, con privacidad, confidencialidad de la información,empatía con el sufrimiento, entendiendo sus necesidades y velando por su bienestar.

7. Se requiere la implementación y aplicación del enfoque diferencial con perspectiva de género para que la PPL en la CPAMSM BOG goce de la atención en salud integral.

8. Se requiere fortalecer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato de suministro de alimentación y salud, para las PPL recluidas en la

CPAMSM BOG.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Viviana Acero vacero@defensoria.gov.co/ 3125698218

9.5. Defensoría del Pueblo Regional Bajo Cauca

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	63
Población	149
Sobrepoblación	86
Hombres condenados	118
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	30
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	136.5%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	69
Población	88
Sobrepoblación	19
Personas condenadas	4
Personas Sindicadas	84
Hombres	88
Mujeres	0
Hacinamiento	27.53%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Personas condenadas	0
Personas Sindicadas	0
Hombres	0
Mujeres	0

Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Se resalta el hacinamiento en los establecimientos de reclusión y las dificultades de orden público en la región.

Gestión defensorial adelantada: No se cuentan con quejas o requerimientos desde la regional o la zona, razón por la cual se no han realizado visitas recientemente.

Acciones pendientes por adelantar: Se sugiere realizar visitas de inspección a fin de constatar las circunstancias de la zona.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Juan David Restrepo – juanrestrepo@defensoria.gov.co y celular de contacto 3015977638.

9.6. Defensoría del Pueblo Regional Caldas:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	2754
Población	3584
Sobrepoblación	830
Hombres condenados	2705
Mujeres condenadas	118
Hombres sindicados	682
Mujeres sindicadas	68
Hacinamiento	30.1%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	237
Población	375
Sobrepoblación	138
Personas condenadas	3
Personas Sindicadas	372
Hombres	374
Mujeres	1

Hacinamiento	58.22%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: La principal problemática en el departamento de Caldas es la poca articulación de las entidades territoriales con las autoridades penitenciarias. Existe, adicional a la sentencia SU122 de 2022, una acción popular que ordena la articulación en el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 65 de 1993. Adicionalmente, el establecimiento de reclusión de La Dorada presenta quejas constantes porque no hay medidas adecuadas para palear las temperaturas en la reclusión.

Gestión defensorial adelantada: Se realizan acompañamientos a la acción popular para el cumplimiento del artículo 17 de la ley 65 de 1993 y visitas al establecimiento de reclusión de La Dorada para recoger material probatorio a fin de que la Corte Constitucional resuelva sobre la protección de los derechos de los internos en ese penal.

Acciones pendientes por adelantar: Se requiere una mesa regional de cumplimiento de las entidades territoriales con el sistema penitenciario y carcelario y una visita de constatación a las condiciones de reclusión en La Dorada

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Juan David Restrepo – juanrestrepo@defensoria.gov.co y celular de contacto 3015977638.

9.7. Defensoría del Pueblo Regional Caquetá

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPMS HELICONIAS FLORENCIA CAQUETA	
Capacidad	1388
Población	1329
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	1327
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0
CDT – ESTACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICIADE FLORENCIA CAQUETA	
Capacidad	5
Población	4
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	4
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0
CDT – URI FLORENCIA	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

CIFRAS AGOSTO 2024

EPMS FLORENCIA CUNDUY FLORENCIA CAQUETA	
Capacidad	596
Población	899
Sobrepoblación	303
Hombres condenados	488
Mujeres condenadas	44
Hombres sindicados	353
Mujeres sindicadas	13
Hacinamiento	50,8%

CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA Y ESTACIONES DE POLCÍA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA ALBANIA (0),BELÉN DE LOS ANDAQUIES (0),CARTAGENA DEL CHAIRA (0), CURILLO (1), DONCELLO (2),EL PAUJIL, FLORENCIA (4),LAMONTAÑA (0),MILAN (0), MORELIA (0), PUERTO RICO (0),SNA JOSÉ LA FRAGUA (1),SAN VICENTE DEL CAGUAN (4), SOLANO(0), SOLITA (0), VALPARAISO (0), RIO NEGRO (0),SAN ANTONIO (0), URI (FLORENCIA)	
Capacidad	12
Población	12
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO HELICONIAS

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE RESOCIALIZACIÓN:

Se verifica la existencia de procesos educativos y laborales identificados de la siguiente manera:

PROCESOS EDUCATIVOS

Educación Formal:

Con respecto a los Ciclos lectivos Especiales Integrales (CLEI) o las unidades curriculares para jóvenes, adultos, adultos mayores que permiten la finalización de estudios y obtener el título de bachiller académico: hay cinco salones de educación formal, y tiene programas orientados a vínculos familiares psicosocial a través de la virtualidad, de igual manera, tienen implementados programas culturales de recreación y deporte.

PROCESOS LABORALES

El Sena capacita a la población privada de la libertad en tejidos, madera, panadería. Tienen un taller de madera amplio donde elaboran varios elementos para el hogar como muebles para bar, relojes de pared, peinadores, barriles para almacenar vinos y otros.

Comercializan esos productos a través de sus familiares ya que no se cuenta con la implementación de una estrategia de comercialización de productos con los sectores públicos y privado.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

El total de la población recluida en el establecimiento, precisando el número de población condenada, sindicada, así como la capacidad del centro de reclusión visitado:

El total de la población recluida en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Heliconias con corte a 12 de agosto de 2024 es de 1329 personas privadas de la libertad, con situación jurídica así:

Según la caracterización vigente, el establecimiento tiene la capacidad real para 1.388 personas privadas de la Libertad, incluyendo las celdas de la zona de alimentación y celdas de paso.

Discriminar cuantitativamente la población con enfoque diferencial (LGBT, Indígenas, Niños, Mujeres, Psiquiátricos, Tercera Edad, Afro, Fuerza Pública, total guardia, y otros: Esta población no se encuentra restringida para desarrollar ningún tipo de actividad, se les brinda atención prioritaria respetando sus condiciones especiales. Cuentan con distintas alternativas de trabajo, estudio, y enseñanza y hacen parte de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.

Verificar separación entre personas condenadas y sindicadas, condiciones de alojamiento, nivel de temperatura a la que están expuestos, dotación mínima de elementos de aseo y descanso, entre otros.

La población sindicada no está separada de la condenada-.

Las condiciones de alojamiento por celda son duplicadas de acuerdo a la capacidad del establecimiento, donde pueden convivir 4 PPL, se pudo observar que los sanitarios y las celdas están limpias, el establecimiento en general está en buenas condiciones, organizado, y los PPL tienden a pintar los espacios para mantenerlos en buen estado.

La temperatura en sus sitios de habitabilidad varía según el clima de la región, tienen muchas zonas verdes y un área amplia para juegos al aire libre

La entrega masiva de elementos de aseo y descanso se realiza cuatro veces al año (colchonetas, sábanas, almohadas, útiles de aseo). Se realizan entregas extemporáneas de acuerdo a la necesidad del individuo, y de manera diaria a los internos que ingresan al EPMSC.

Problemáticas puntuales manifestadas por el EPMSC de Heliconias:

Humedad, en área de sanidad.

Servicio público de luz mantiene con muchas interrupciones, ya que la conexión pertenece al Huila.

Falencias en la Iluminación.

Deficiencias eléctricas en el bloque administrativo.

Condiciones de salubridad e Higiene: las condiciones de salubridad e higiene son buenas teniendo en cuenta que las PPL mantienen el establecimiento limpio sin malos olores, todo organizado. Los/as internos/o manifiestan que la entrega de los elementos de aseo ha mejorado, lo que facilita que las áreas tengan buena higiene.

Existencia de espacios adecuados para visitas íntimas: persiste la dificultad de los hombres y mujeres para recibir las visitas íntimas, debido a la carencia de espacios que permitan tener la privacidad que se requiere, también se debe tener en cuenta el tiempo limitado que se brinda para estas visitas.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN

Los alimentos se por lo general se encuentran en condiciones óptimas de conservación, calidad y preparación, en un horario que se ajuste al del común de la sociedad.

De acuerdo al acta COSAL que reporta mensualmente el área de salud se evidencia que la empresa servicios y suministros UT UNIDOS, cumple con sus obligaciones, si realiza el suministro de alimentos en condiciones óptimas de conservación, calidad y son entregados en el horario establecido, llevan un mes en el establecimiento

El personal médico del establecimiento continuamente realiza inspecciones regulares y asesora al director respecto a la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos con la finalidad de asegurar que el valor nutritivo de los mismos sea suficiente para el mantenimiento de la salud de los internos.

La empresa Servicios y Suministro - UT UNIDOS- cumple con la minuta patrón establecida en los 21 ciclos de menú y dietas establecidas, de acuerdo a la necesidad del estado nutricional de las PPL.

Los elementos y zonas utilizadas para prestar servicios alimentarios y consumir alimentos son adecuados y permiten a los internos consumir sus alimentos en un espacio higiénico y, además, sentados en mesas en condiciones higiénicas. Se cuenta con un espacio de preparación, no cuenta con comedor, las PPL comen en los patios y los alimentos son repartidos en fiambreras en condiciones higiénicas.

El establecimiento recibe asesoramiento constante en todo lo que respecta al Régimen de Alimentación, esta asesoría es brindada por la empresa prestadora, UT UNIDOS.

El establecimiento cumple con las condiciones que se establecen, pero en la actualidad no se cuenta con la presencia de ningún PPL con distinción alimentaria por creencias religiosas o culturales.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE SALUD

En Infraestructura: Cuenta el área de sanidad con (i) una zona de atención prioritaria, (ii) un stock mínimo de medicamentos; (iii) un área de paso para monitorear a los reclusos que fueron hospitalizados o que lo serán. Dichos espacios deben ser higiénicos. Se cuenta con un área de sanidad de aproximadamente 80 metros cuadrados que cuenta con 4 consultorios médicos, odontología, fisioterapia, enfermería, y laboratorio para toma de muestras, dispensario de medicamentos, área de bodega, área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y una sala de espera, con dotación de equipos médicos y de odontología y de fisioterapia.

En Personal Médico**:** el establecimiento cuenta en la actualidad con 4 médicos, 1 psiquiatra, 2 psicólogos por telemedicina de manera virtual, no cuenta con ginecólogos porque no aplica para el establecimiento, 1 regente de farmacia, 2 jefes de enfermería 6 auxiliares gestores de cruz roja, 2 odontólogo, 6 auxiliares de enfermería, 1 auxiliar odontológico, 1 Higiene oral, y 1 fisioterapeuta.

Para estas personas la atención mensual está a cargo del prestador de servicio CRUZ ROJA Seccional Bogotá Cundinamarca

La atención médica intramural es continua pero solo lo referente a consulta médica general, se hace atención por contingencia, actuaciones por listado de priorización. No, porque no siempre se cuentan con todo el stock de medicamentos que cumpla con los requerimientos de la PPL.

Los medicamentos de acuerdo a base de datos se entregan continua y oportuna, los que aún no aparecen en base de datos requieren de trámite administrativo y se entregan una vez sean autorizados

Persisten dificultades, hay serias limitaciones al respecto, al no haber suficiente personal, al no haber espacios adecuados, e inventario suficiente, la adecuada

atención particular no se da, y sobre estas circunstancias el servicio de salud para las PPL, lo podríamos calificar de deficiente. Hay muchas citas especializadas represadas

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En materia de energía hay muchas interrupciones ya que el servicio público pertenece al Huila, la parte general de las garitas no funcionan las lámparas no sirven, hay falencias en la iluminación, de igual manera, el servicio público del agua alcanza abastecer a toda la población privada de la libertad, lo que se observó por parte de los funcionarios de la delegada para la política criminal y penitenciaria, es que los baños se encontraban limpios con buenos olores, y con tanques plásticos para almacenamiento de agua.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El representante de DDHH de cada patio prioriza los trámites requeridos por los internos en situación de discapacidad, a quienes se les tramitan las solicitudes y requerimientos por ellos manifestados ya sean ante la oficina de atención al ciudadano o ante Defensoría del Pueblo Regional Caquetá a través de su defensor de ATQ

El Reglamento interno, prevé que el interno representante de DD.HH, es el encargado de presentar las peticiones respetuosas que provengan de los internos, estos deben acudir debidamente identificados, para ofrecer las respuestas hay un término de 15 días hábiles, tal y como lo garantiza el derecho de petición. Y el registro de las mismas se lleva en un libro de minuta y en el sistema de gestión documental.

Desde el momento en que se da el recibido en el documento entregado, con firma y sello del funcionario del establecimiento.

No se presentan demoras injustificadas, y al haber solicitudes ilegibles, el interno es llamado al Área de atención al Ciudadano, para hacer la respectiva aclaración.

Los Jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad visitan el establecimiento. Con qué regularidad:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CUNDUY

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE RESOCIALIZACIÓN

Se evidenció la existencia de procesos educativos y laborales identificados de la siguiente manera:

- Si están implementando programas de capacitación laboral
- Los programas de capacitación laboral son accesibles a toda la población que se inscriba
- Los programas de capacitación laboral NO cuentan con infraestructura física, se carece de espacio
- La oferta laboral es accesible a toda la población privada de la libertad
- No se tienen suscritos convenios con el sector privado que permitan la implementación del trabajo indirecto
- Los productos derivados del trabajo penitenciario, son dados a conocer organizan ferias 2 veces al año a través de Stan muestran todo lo que hacen
- Se tiene implementada una estrategia de comercialización de productos y servicios a través de los familiares
- El presupuesto asignado para el desarrollo de los programas de capacitación y oferta laboral si es suficiente el único problema es que los espacios son muy reducidos
- Están implementados todos los programas de educación formal alfabetización hasta CLAY 5
- Los programas de educación formal e informal son accesibles a toda la PPL, generalmente las convocatorias son abiertas
- Se tienen suscritos convenios con el sector educativo que permita la formación en diferentes niveles si los tiene con el SENA, UNIMINUTO, UNAD Y CUN
- La participación de los programas de enseñanza es accesible a toda la PPL, tratan de dar prioridad a los de sentencia ejecutoriada
- Tienen programas orientados a fortalecer los vínculos familiares, se muestra el tema de encuentro de familia de manera presencial y virtual
- Tienen implementados programas culturales, de recreación y deporte, liderados en cada patio por monitores.

- No se tienen suscritos convenios en el sector privado que permitan el desarrollo de actividades culturales, solo tienen convenios recreación y deporte.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

A pesar que es un establecimiento de primera generación se encuentra limpio y organizado, las duchas y los baños en buen estado, los comedores se encuentran situados en los patios como se muestra en la foto anterior, no se observan fallas estructurales que pongan en peligro la integridad de la PPL.

El establecimiento no cuenta con celdas exclusivas para visitas intimas

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE ALIMENTACION

Los alimentos se encontraron en condiciones óptimas de conservación, calidad y preparación, en un horario que se ajuste al del común de la sociedad.

Se informó que de acuerdo al acta COSAL que reporta mensualmente el área de salud, se evidencia que la empresa servicios y suministros UT UNIDOS, cumple con sus obligaciones, si realiza el suministro de alimentos en condiciones óptimas de conservación, calidad y son entregados en el horario establecido.

Se pudo observar que el rancho del establecimiento se encuentra con una infraestructura deplorable, las ollas con hollín, y no tienen rejilla el desagüe, los internos se quejan del gramaje entregado por la USPEC.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE SALUD

Cuenta el área de sanidad con (i) una zona de atención prioritaria, (ii) un stock mínimo de medicamentos; (iii) un área de paso para monitorear a los reclusos que fueron hospitalizados o que lo serán. Dichos espacios deben ser higiénicos.

Se cuenta con un área de sanidad de aproximadamente 80 metros cuadrados que cuenta con 4 consultorios médicos, odontología, fisioterapia, enfermería, y laboratorio para toma de muestras, dispensario de medicamentos, área de bodega, área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y una sala de espera, con dotación de equipos médicos y de odontología y de fisioterapia.

Un stock mínimo de medicamentos: Si lo hay, un stock básico.

Un área de paso para monitorear a los reclusos que fueron hospitalizados o que lo serán: No se cuenta con esta área específica.

Personal Médico: El establecimiento cuenta en la actualidad con 4 médicos, 1 psiquiatra, 2 psicólogos por telemedicina de manera virtual, no cuenta con ginecólogos porque no aplica para el establecimiento, 1 regente de farmacia, 2 jefes de enfermería 6 auxiliares gestores de cruz roja, 2 odontólogo, 6 auxiliares de enfermería, 1 auxiliar odontológico, 1 Higiene oral, y 1 fisioterapeuta.

Para estas personas la atención mensual está a cargo del prestador de servicio CRUZ ROJA Seccional Bogotá Cundinamarca

La atención médica intramural es continua pero solo lo referente a consulta médica general, se hace atención por contingencia, actuaciones por listado de priorización.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

En materia de servicios públicos el agua es del municipio, y la planta de energía tiene interrupciones, el servicio de energía es proveniente del Huila.

MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El establecimiento no cuenta con protocolo de recolección y tramite de derechos de petición. Los derechos de petición son recepcionados por la oficina jurídica y los recoge un guardia del INPEC.

El área de jurídica no cuenta con personal suficiente para la atención de la carga laboral, cabe aclarar que las audiencias no han sido canceladas, porque se hacen virtuales.

Las principales dificultades que las PPL afrontan en el ejercicio del derecho de petición como el instrumento de acceso a la administración de justicia es la falta de personal en el área jurídica.

Los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad van una vez al mes

GESTION DEGENSORIAL ADELANTADA

VISITA DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR LOS MINIMOS CONSTITUCIONALES ASEGURABLES PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA PENITENCIA "LAS HELICONIAS" Y PENITENCIARIA "EL CUNDUY" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, CAQUETA Y CENTROS DETENCIÓN TRANSITORIA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA -COORDINAR SIMULTANEAMENTE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES Y ATENCIÓN EN SALUD CON EL APOYO DE ENTIDADES TERRITORIALES (EPS, IPS, SECRETARIA DE SALUD) - VISISTA DE INSPECCION CENTRO DE PROTECCION DE MENORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA A CARGO DEL ICBF.

El 21, 22 y 23 de septiembre de 2023 se llevó a cabo una actividad de integración y apoyo psicosocial y cultural con las personas privadas de la libertad de PMS HELICONIAS y CPMSC FLORENCIA EL CUNDUY, con la participación directa de personal calificado de la secretaria de salud del municipio de Florencia y de la universidad de la Amazonía.

PENITENCIARIA LAS HELICONIAS: se adelantó jornada de apoyo psicosocial con el acompañamiento de psicólogos de la Secretaría de Salud del municipio de Florencia, recepción de quejas, actividades lúdicas y recreación con la participación activa de 60 PPL, focalizados en PPL siquiátricos, tercer edad y situaciones especiales (COMPARTIR)

PENTENCIARIA CUNDUY: se adelantó jornada de apoyo psicosocial con el acompañamiento de psicólogos de la Secretaría de Salud del municipio de Florencia, recepción de quejas, actividades lúdicas y recreación con la participación activa de 60 PPL, focalizados en PPL siquiátricos, tercer edad y situaciones especiales (COMPARTIR)

PABELLÓN DE MUJERES DE PENITENCIARIA CUNDUY: se adelantó jornada de apoyo psicosocial con acompañamiento de psicólogos de la Secretaría de Salud del municipio de Florencia, recepción de quejas, actividades lúdicas y recreación con la participación activa de 50 PPL mujeres, (COMPARTIR)

CARCELETA DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CAQUATA: 5 PPL

CENTRO DE PROTECCION DE MENRES A CARGO DE ICBF: 9MENORES PROTEGIDOS.

ACCIONES PENDIENTES POR ADELANTAR

Visita de inspección para verificar los mínimos constitucionales asegurables personas privadas de la libertad de la penitencia "las heliconias" y penitenciaria "el Cunduy" de la ciudad de Florencia, Caquetá y centros detención transitoria de la ciudad de Florencia.

Adelantar brigadas jurídicas

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Ricardo Esteban Forero Vásquez/rforero@defensoria.gov.co/3168263595

9.8. Defensoría del Pueblo Regional Casanare:

ERON LA GUAFILLA	
Capacidad	956
Población	957
Sobrepoblación	1
Hombres condenados	821
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	136
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0.1%

CPMC PAZ DE ARIPRO

Capacidad	120
Población	148
Sobrepoblación	28
Hombres condenados	138
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	10
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	1.23 %

CPAMS EJEYO YOPAL	
Capacidad	88
Población	19
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	15
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	4
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0 %

CDT - ESTACIONES DE POLICÍA YOPAL	
Capacidad	40
Población	127
Sobrepoblación	87
Hombres condenados	1
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	126
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	317 %

CDT - ESTACIONES DE POLICÍA AGUAZUL	
Capacidad	6
Población	14
Sobrepoblación	8
Hombres condenados	0

Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	14
Hacinamiento	150 %

CDT - ESTACIONES DE POLICÍA VILLANUEVA	
Capacidad	6
Población	28
Sobrepoblación	22
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	28
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	466 %

CDT - ESTACIONES DE POLICÍA PAZ DE ARIPORO	
Capacidad	4
Población	23
Sobrepoblación	19
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	23
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	575 %

Es preciso manifestar que la Defensoría del Pueblo Regional Casanare, ha estado en constante verificación de los Derechos Humanos de la Población Privada de la Libertad tanto en los establecimientos penitenciarios a cargo del INPEC, como de las estaciones de Policía a fin de verificar los mínimos constitucionalmente asegurables en materia de infraestructura, servicios públicos, alimentación, salud, atención y tratamiento, habitabilidad y recepción de queja y representación judicial del servicio de Defensoría Pública.

Como primera medida debemos indicar que conforme lo sostiene la Sentencia de Unificación SU-122 de 2022 de la Honorable Corte Constitucional, el hacinamiento carcelario migro de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a las Estaciones de Policía, en atención a que las personas en calidad de condenadas son competencia del INPEC y las personas Privadas de la Libertad en calidad de Sindicados con Medida de Aseguramiento Intramural son competencia de las entidades territoriales, lo anterior en el marco de la Ley 65 de 1993, 1704 de 2014 y como se refleja en la estadística que antecede.

Problemática para resaltar:

Conforme a las visitas realizadas por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Casanare a las distintas Estaciones de Policía se ha podido constatar que es común para todas ellas los siguientes actos de vulneración de derechos:

- No se cuenta con una infraestructura adecuada.
- No se tienen condiciones sanitarias adecuadas para sus necesidades.
- No se tiene acceso a una cama individual con los elementos requeridos.
- Presenta fallas en los sistemas eléctricos, hidráulicos, sanitarios y de ventilación.
- No se cuenta con adecuada iluminación y ventilación.
- No se hace entrega de implementos necesarios de aseo personal.
- Servicio de Salud deficiente.
- No tienen hora de Sol.
- Comunicación y visitas con abogados y familiares es mínima.
- No se tiene un espacio para deporte y sano esparcimiento.
- Riesgo de Fuga por condiciones de infraestructura y tipo de sindicados, es inminente.
- No se tiene un espacio adecuado para las audiencias.

Gestión Defensorial adelantada:

La Defensoría del Pueblo Regional Casanare, en atención a estas vulneraciones ha adelantado distintas acciones tendientes a la garantía de los derechos de esta población tales como:

1. **BRIGADAS JURÍDICAS Y DE SERVICIOS**:
   EPC YOPAL: (2) MARZO Y MAYO 2024

EPC PAZ DE ARIPORO (1) JUNIO 2024
ESTACIÓN DE POLICIA YOPAL: (2) MAYO Y JUNIO 2024
ESTACIÓN AGUAZUL: (4) ENERO -MARZO-MAYO – JUNIO 2024
ESTACION VILLANUEVA: (1) ABRIL
ESTACION PAZ DE ARIPORO: (1) MAYO

2. **ACCIONES CONSTITUCIONALES**:

- TUTELA PPL ESTACION AGUAZUL – INCIDENTES – ALIMENTACIÓN 85001333002202300145
- TUTELA ESTACION YOPAL – CONTAINER 850013118001202200024.

- TUTELA PPL ESTACIÓN AGUAZUL – DEFENSORIA - PROCURADURIA - TRASLADO. 85001333002202400141

3. MESA DE TRABAJO ARTICULADA ENTRE LA PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO SU-122/22

Ante esta difícil situación de hacinamiento el día 8 de Julio de 2024 la Defensoría del Pueblo junto con la Procuraduría Regional de Casanare, adelantó mesa técnica con los Alcaldes y Secretarios de Gobierno en la cual se colocó de presente la situación de violación de derechos humanos y se estableció cronograma para el cumplimiento de las ordenes de la sentencia SU122/22, donde se dejó como fecha el 29 de Septiembre la entrega de una propuesta formal por parte de las entidades territoriales del Departamento de Casanare, a fin de saber si suscriben convenios con el INPEC para que les sean recibidos los internos en calidad de sindicados, o la construcción de un Centro de Detención Transitorio en el Departamento con apoyo de todos los municipios y la Gobernación o la suscripción de contratos de arrendamiento o comodatos para el manejo de esta población.

Acciones pendientes por adelantar:

Como acciones pendientes por realizar para este periodo por parte de la Regional Casanare, se tiene la definir de conformidad con la reunión del 29 de septiembre si se inicia INCIDENTE DE LA SENTENCIA SU/122/2022.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Edna Carolina Obando Obando / eobando@defensoria.gov.co 3214672665

Profesional Enlace de la Regional Casanare: Otilia Isabel Pardo Reina/ otpardo@defensoria.gov.co , N° celular 3118038891

9.9. Defensoría del Pueblo Regional Cesar

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPAMS VALLEDUPAR "LA TRAMACÚA"	
Capacidad	1644
Población	1508
Sobrepoblación	136
Hombres condenados	1110
Mujeres condenadas	N/A
Hombres sindicados	398
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	8.27%
ERON EPMSC VALLEDUPAR "CARCÉL LA JUDICIAL"	
Capacidad	256
Población	650
Sobrepoblación	394
Hombres condenados	347
Mujeres condenadas	15
Hombres sindicados	262
Mujeres sindicadas	26
Hacinamiento	153.9%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	70

Población	398
Sobrepoblación	328
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	N/A
Hombres sindicados	398
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	468.5%
CDT – URI DE VALLEDUPAR	
Capacidad	35
Población	39
Sobrepoblación	4
Hombres condenados	01
Mujeres condenadas	00
Hombres sindicados	34
Mujeres sindicadas	04
Hacinamiento	11.4%

Estadísticas: Información actualizada al 6 de agosto de 2024

El presente informe de la Regional Cesar esta aterrizado en la ciudad de Valledupar, lugar donde se concentra la mayor problemática carcelaria del Departamento, en el cual se indicará cuáles son los mínimos constitucionales asegurables con mayor vulneración y sobre condiciones reales en las que se encuentran las personas privadas de la libertad recluidas en los ERON y CDTS, tales como: Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar "la Tramacúa", Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Valledupar "Cárcel Judicial", y el CDT- "La Permanente" Central de Policía de Valledupar y URI- Unidad de Reacción Inmediata de Valledupar.

ERON ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR "PENITENCIARÍA DE VALLEDUPAR".

Los mínimos constitucionales asegurables con mayor vulneración son el mínimo de salud y acceso a la administración pública y de justicia:

SALUD

En las visitas de inspección que se han realizado, por medio de las entrevistas y la información de los informes que se han recolectado, se han identificado distintas barreras de acceso de la prestación del servicio de salud, múltiples quejas relacionadas con el tema de salud, ya que las personas privadas de la libertad indican que las citas se las programan para fechas muy lejanas, incluyendo la atención por medicina especializada, toda vez que es muy difícil que los operadores de salud proporcionen la citas, constantemente se están venciendo los exámenes, ordenes de cirugías, procedimientos, generándose traumatismos en la prestación del servicio y constante represamiento de citas tanto generales como especializadas, por los tiempos largos de espera sin poder recibir atención oportuna, presentándose unas situaciones de inconformidad por parte de los privados de libertad.

ACCESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Se pudo constatar que en materia de acceso a la administración pública y a la justicia se sigue presentando pocos avances en las garantías procesales y debido proceso de las personas privadas de la libertad, demora de los jueces para contestar, la falta de tener sus cómputos al día, los cambios de fase que se encuentran con retrasos de casi un año, que impide en muchas ocasiones la obtención de un beneficio o subrogado penal.

ERON - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR "CARCEL JUDICIAL".

En las visitas de inspección que se han realizado a la Cárcel Judicial y por medio de las reuniones de contraste realizadas a los representantes de derechos humanos y a las personas privadas de la libertad, se ha logrado determinar:

SALUD

La atención en salud es precaria, hay represamiento de citas médicas generales, odontología y citas especializadas por Ej., oftalmología, ecografías, psiquiátrico, quirúrgicos entre otros. Las programaciones de las citas se agendan para fechas muy lejanas; siendo estas inoportunas, tardías y en se puede determinar que el paciente no tiene continuidad en el tratamiento médico de manera eficaz, vulnerándose su derecho a la salud y a la dignidad humana.

ACCESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Se ha identificado un cuello botella en el área de jurídica, no se da cumplimiento en los términos legales a los derechos de petición siendo las respuestas extemporáneas, tanto generales como los de obtención de los beneficios administrativos y judiciales.

De igual manera, los jueces tardan demasiado tiempo para responder las solicitudes realizadas por los internos.

INFRAESTRUCTURA

A pesar que es una infraestructura antigua, en general en el establecimiento está en condiciones aptas para la vida del recluso, aunque no hay que dejar pasar por alto que la infraestructura del área de alimentación (el rancho) está deteriorada, falta de mantenimiento en el techo del cuarto frio, ya que está en icopor , la cocina y los pisos se encuentran en mal estado, las baldosas están rotas en las cuales se acumula aguas reposadas, generando mal aspecto y falta de higiene en la preparación de los alimentos.

CDT – PERMANENTE CENTRAL DE POLICIA DE VALLEDUPAR

Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración son salud, acceso a la administración pública e infraestructura.

CALIDAD DE LA ALIMENTACION:

Conforme a las visitas que se han realizado durante el tiempo que nos atañe en este informe, la queja uniforme se encontraba relacionada con la cocción de los alimentos, calidad, cantidad, temperatura, es importante resaltar que durante el primer semestre 2024, los internos indicaron que el tema de la alimentación mejoró en cuanto a porciones y presentaciones.

SALUD

El servicio de salud es deficiente, toda vez que no cuentan con profesionales en el área de medicina y odontología, ya que constitucional ni legalmente están

constituidos estos Centros de Detención para vida en reclusión de más de 36 horas. Para las citas respectivas, los internos deben esperar que el familiar realice la solicitud ante el juez competente y éste autorice, hasta tanto no pueden acceder a los servicios de salud.

En el CDT el tema de salud es más complejo, por cuanto ha habido pacientes con tuberculosis que terminan infectando a los demás, por el alto grado de hacinamiento ya que no hay un lugar apto para el aislamiento respectivo que se requiere.

ACCESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

No se cuenta con una adecuada provisión de sala virtual, éstas se realizan en la oficina de la secretaria del CDT, en un espacio muy reducido, hay solo 3 computadores adaptados para tal fin, y las audiencias fracasan por la no asistencia del fiscal y/o de los abogados de confianza o de defensoría pública.

INFRAESTRUCTURA

El CDT cuenta con un deterioro por falta de mantenimiento físico y además carece de cámaras de seguridad, el techo se debe reparar, las paredes se están cayendo, están desprendidas por tantos años de antigüedad, por tal razón no está en las condiciones aptas para la vida en reclusión de las PPL.

CDT – UNIDAD DE REACCION INMEDIATA –URI DE VALLEDUPAR

SALUD

Los centros de detención transitoria sólo están diseñados para la reclusión por periodos cortos de tiempo, por lo que no cuentan con los recursos ni personal para garantizar condiciones dignas de reclusión durante largos periodos como el servicio de salud. Sin embargo, la Policía Nacional designada en la URI realiza todas las acciones a lugar para recibir atención adecuada en salud, cuando suceden urgencias con los reclusos, los trasladan a las distintas clínicas donde tienen los servicios de EPS, los llevan en ambulancias y van acompaños con servicios de custodios, donde se les brinda atención inmediata en salud.

ACCESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA

No se cuenta con una adecuada sala virtual, éstas se realizan en la oficina donde funcionan las fiscalías locales (oficinas que están ubicadas dentro del mismo edificio) de manera excepcional, cuando no están ocupadas las salas. Cuando están ocupadas, los custodios les facilitan el teléfono celular, para que se conecten a la audiencia.

INFRAESTRUCTURA

Se puede señalar que el CDT, pese que está ubicado dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, cuenta con unas instalaciones nuevas, higiénicas, con buenos espacios, iluminación, las 24 horas tienen aire acondicionado, y con las capacidades de la población que se encuentra. Sin embargo, no tienen camas, colchonetas, baños y duchas suficientes y no es apto para vida en reclusión prolongados en el tiempo, más que del legalmente permitido como lo es un Centro Transitorio.

Gestiones defensoriales adelantadas:

Es de anotar, que la Defensoría del Pueblo en acompañamiento con la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, Procuraduría Provincial de Instrucción de Valledupar y la Personería Municipal de Valledupar, ha hecho presencia en las mesas de trabajo convocadas, con el fin de tratar la problemática que hay en los CDT y ERON, donde los temas que son de mayor trascendencia son referentes a la Salud, Acceso a la Administración Pública y de Justicia e Infraestructura, éste más concretamente en el CDT La Permanente Central de Policía de Valledupar.

Ahora bien, esta agencia del Ministerio Público en articulación con los defensores públicos adscritos al Sistema Nacional de Defensoría Pública y los entes territoriales, durante el año 2023 se realizó una brigada integral defensorial, como se comunicó mediante el Decimoquinto informe de contraste de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional-ECI- en materia penitenciaria y carcelaria extendido a los centros de detención transitoria. En esta brigada se hizo una atención a **454** PPL discriminados de la siguiente manera: 454 atenciones médicas y de salud (higiene oral, psicología,

odontología, dermatología, vacunación, tamizajes de próstata y diabetes, TBC. 2 traslados urgencias de hospital, 208 asistencias jurídicas, 50 kits de aseo, actividades lúdicas, entre otras. Asimismo, en articulación con el INPEC se lograron 20 traslados a los establecimientos Carcelarios: LA JUDICIAL, LA TRAMACÚA Y CÁRCEL AGUACHICA.

En la presente vigencia, se efectuó la atención jornada de orientación en el CDT Permanente Central de Policía de Valledupar y ERON Penitenciaria de Valledupar, en la cual se hicieron charlas sobre mecanismos de protección ciudadana para las PPL. Además, se les brindó asistencia jurídica a **1106 PPL,** a quienes se les explicó los beneficios que podían recibir en el programa de condenados y pudieron tener la oportunidad de solicitar designación de defensores públicos. Asimismo, se les prestó asesoría jurídica explicándoles los canales de comunicación y acceso para una mejor atención en salud.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Edna Carolina Obando Obando / eobando@defensoria.gov.co 3214672665.

Contratista enlace territorial de la Regional Cesar: Elcida Tatiana Barriga Lúquez/ ebarriga@defensoria.gov.co , N° celular 3208470523.

9.10. Defensoría del Pueblo Regional de Córdoba:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	975
Población	1254
Sobrepoblación	279
Hombres condenados	946
Mujeres condenadas	6
Hombres sindicados	260
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	28.6%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	

Capacidad	47
Población	130
Sobrepoblación	83
Hombres condenados	2
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	128
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	176%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración es el de servicios públicos domiciliarios ya que tiene problemas en la tubería, no llega el agua, hay fallos de tutela del problema de agua en el establecimiento de las Mercedes en la ciudad de Montería

Gestión defensorial adelantada: las acciones adelantadas por parte de la defensoría regional Córdoba brigadas integrales donde se le ha otorgado a la población privada de la libertad en los centros transitorios un portafolio de servicios en salud, administración pública de justicia, y de igual manera, la regional ha radicado tutelas amparando los derechos de la población privada de la libertad recluidas en el EPC las Mercedes en la ciudad de Montería.

Por otra parte, se adelantó mesa penitenciaria los días 23 al 26 de abril de los corrientes con las alcaldías de Tierra Alta, Montería, Montelíbano, Sahagún, y Planeta Rica, donde quedaron pactados varios compromisos por parte de los entes territoriales

Acciones pendientes por adelantar: seguimiento a los compromisos pactados en la mesa penitenciaria

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Gladis Isabel Bula Cardona / gbula@defensoria.gov.co 3102790534

Enlace de la delegada, Paola Petro de la Osa/ ppetro@defensoria.edu.co/3126297235

9.11. Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	4595
Población	4945
Sobrepoblación	487
Hombres condenados	4156
Mujeres condenadas	1
Hombres sindicados	758
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	11%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	262
Población	511
Sobrepoblación	380
Hombres condenados	490
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	290
Mujeres sindicadas	21
Hacinamiento	14%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0

Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración es el de servicios públicos domiciliarios de agua, ya que tiene problemas en la tubería, no llega el preciado líquido, hay fallos de tutela y nada que la USPEC, resuelve ese problema, en el establecimiento de Guaduas

Respecto al mínimo de salud, citas represadas, retraso en la entrega de medicamentos. Alimentación, pequeñas porciones en malas condiciones.

Gestión defensorial adelantada: las acciones adelantadas por parte de la defensoría regional Cundinamarca brigadas integrales donde se le ha otorgado a la población privada de la libertad en los centros transitorios un portafolio de servicios en salud, administración pública de justicia, y de igual manera, la regional ha radicado tutelas amparando los derechos de la población privada de la libertad recluidas en el EPC la esperanza de guaduas.

Acciones pendientes por adelantar: indican que tiene previsto adelantar una mesa penitenciaria para tratar el problema del agua.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Gladis Isabel Bula Cardona / gbula@defensoria.gov.co 3102790534

Enlace de la Delegada, Maria Alejandra Robayo Espinel/marobayo@defensoria.gov.co/3125614923

9.12. Defensoría del Pueblo Regional Chocó:

CIFRAS AGOSTO 2024
ERON

Capacidad	367
Población	514
Sobrepoblación	147
Hombres condenados	216
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	292
Mujeres sindicadas	2
Hacinamiento	**40%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	38
Población	65
Sobrepoblación	45
Condenados	0
Sindicados	65
Hombres	65
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**118%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar:

ALIMENTACIÓN: En las estaciones de policía de la ciudad de Quibdó se recepcionan múltiples quejas de los privados de la libertad, a través de las cuales, manifiestan que los alimentos llegan a deshoras, aducen específicamente que el desayuno se los

están entregando entre las 11:00 am y las 12:00 am, el almuerzo y la cena a las 5:00 pm de manera conjunta; es decir, se presentan lapsos de tiempo por más de 17 horas en la que los privados de la libertad no reciben ningún tipo de alimentos.

SERVICIOS PUBLICOS: En el ERON de Istmina, la falta de agua potable siempre ha sido una constante problemática, tanto para la autoridad penitenciaria, como para las personas privadas de la libertad, debido a que el municipio no cuenta con redes de acueducto; por ello, el establecimiento carcelario debe implementar conexiones artesanales para poder suministrar el líquido a los privados de la libertad.

Gestión defensorial adelantada: Se han adelantado brigadas integrales en la estación de policía la victoria en el municipio de Quibdó, en las que se brindó atención jurídica y humanitaria de la población privada de la libertad allí recluida, a través del despliegue de todos los servicios institucionales con los que cuenta la Defensoría del Pueblo en el territorio nacional.

Acciones pendientes por adelantar: Estudio de viabilidad para adelantar Mesa Penitenciaria en el municipio de Quibdó, Chocó.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Hugo Mauricio Carvajal Pava – hucarvajal@defensoria.gov.co y celular de contacto 3178171732.

9.13. Defensoría del Pueblo Regional Guainía:

En el municipio de Inírida contamos con **UN CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL MUNICIPAL** y **UNA ESTACION DE POLICIA** que a la fecha de la solicitud de esta información las dos celdas se encontraban vacías.

CIFRAS AGOSTO 2024	
Centro de Rehabilitación Social Municipal	
Capacidad	40
Población	52
Sobrepoblación	12

Hombres condenados	19
Mujeres condenadas	03
Hombres sindicados	29
Mujeres sindicadas	01
Hacinamiento	33%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	4
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: la mayor dificultad es el tema de salud ya que gran parte de su población son migrantes indocumentados, adicionalmente cuentan con pocos guardianes para poder hacer el acercamiento al hospital, cuando se realizan es por una urgencia.

Gestión defensorial adelantada: BRIGADAS JURIDICAS EN EL CENRO DE REHABILITACION SOCIAL MUNICIPAL, Se realiza visita de seguimiento de los Defensores Públicos, la segunda semana de cada mes en compañía del Doctor Edmy Castañeda y Gloria Cruz en donde en un tiempo dos días se realiza la visita, logrando aclarar las dudas de los PPL con sus respectivos abogados y el Técnico en criminalística de la Regional Guainía.

JORDANA DE SALUD INTEGRAL EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE INÍRIDA: Se realiza un primer acercamiento al Centro de Rehabilitación en donde se dio a conocer al Director Wilmar Rodríguez la intención de realizar una brigada de salud en articulación de la secretaria de salud municipal, el Hospital Departamental Intercultural Renacer y la Defensoría del Pueblo. Se contó con la participación de la funcionaria de ATQ adscrita a la Defensoría Regional Guainía, quien por disposición de la Defensora Regional se encuentra ejerciendo algunas funciones propias de la Delegada de Política Criminal y penitenciaria. En

razón que a la fecha esta regional no cuenta con un profesional que ocupe este cargo. El director acepta la organización de la brigada y solicita respetuosamente información de los nombres, números de cedula y hora de entrada delas personas que participaran en la actividad.

CURSO EN DERECHOS HUMANOS, LEY 65 DE 1993 -REDENCION DE PENA POR CONCEPTO DE TRABAJO Y TRABAJO CARCELARIO EN EL CRSM: En articulación con la Delegara de promoción y divulgación se realiza curso a fin de fortalecer los conocimientos de la población interna del CRSM a quien se dirige la formación, brindando una visión en derechos humanos y derechos fundamentales del trabajo, beneficios establecidos en la ley65 de 1993 y modificaciones posteriores, derecho al trabajo carcelario, que permita conocer estos temas y comprender su dimensión ética, política y jurídica en Colombia, la promoción y la defensa de los derechos humanos con un tratamiento de enfoque diferencial y respeto por la Paz. Se realizo en la jornada de la mañana de la semana del 22 al 26 de abril 2024

Acciones pendientes por adelantar: Las visitas de los defensores públicos se realizan de manera mensual, adicionalmente se tiene programada otra brigada de salud en el mes de noviembre 2024

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.14. Defensoría del Pueblo Regional Guajira:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	100
Población	371
Sobrepoblación	271
Hombres condenados	276
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	88
Mujeres sindicadas	0

Hacinamiento	2.7%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	70
Población	176
Sobrepoblación	146
Hombres condenados	1
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	175
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración es el de servicios públicos domiciliarios ya que tiene problemas en la tubería, no llega el agua, problemas en salud y alimentación.

Gestión defensorial adelantada: las acciones adelantadas por parte de la Defensoría Regional Guajira brigadas jurídicas.

Acciones pendientes por adelantar: indican que tienen previsto adelantar una mesa penitenciaria y brigadas integrales en Riohacha y Maicao.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Gladis Isabel Bula Cardona / gbula@defensoria.gov.co 3102790534

9.15. Defensoría del Pueblo Regional Guaviare:

Cárcel Municipal de San José del Guaviare.

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	79 PPL
Población	124 PPL
Sobrepoblación	45
Hombres condenados	8
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	114
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	8
Población	20
Sobrepoblación	12
Hombres condenados	3
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	17
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: La problemática de la cárcel municipal de San José del Guaviare es el hacinamiento ya que el centro carcelario está operando por encima de su capacidad, en cuanto al tema de salud no se cuenta con personal médico que atienda a las PPL solo se cuenta con una enfermera que está pendiente de las remisiones y atenciones básicas ya que las personas que se encuentran en el centro carcelario son atendidas por la Nueva EPS ya que es la única EPS prestadora de salud en el Departamento y de encontrase una urgencia los PPL son llevados al Hospital regional, es de informar que es una cárcel de carácter municipal que no cuenta con los recursos para la atención de médico.

En cuanto a la alimentación es suministrada mediante contrato por parte de la Alcaldía de San José y son las PPL las encargadas de preparar los alimentos y esto les permite tener rebaja en su pena como trabajo en el centro carcelario, de acuerdo a las verificaciones mensuales al centro carcelario las PPL no manifiestan inconformismo por la alimentación.

Gestión defensorial adelantada: La Defensoría Publica ha realizado 3 brigadas jurídicas durante el transcurso del año 2024, se ha venido acompañando al Comité de Derechos Humanos , se realizó un diplomado para 60 PPL por la Dirección de Promoción y Divulgación y se ha participado activamente en el Comité Carcelario solicitando a las alcaldías de los Municipios de Miraflores, Calamar, Retorno y Puerto Concordia Meta y Gobernación el presupuesto que deben asignar anualmente para el mantenimiento y sustento de las PPL.

Acciones pendientes por adelantar: se está adelantado la posibilidad una reunión con el director del INPEC y El Ministerio de Justicia para la entrega a él INPEC de la Cárcel Municipal y llevarse a cabo la construcción de una cárcel que pueda estar a cargo del INPEC reunión que se estará adelantando con Alcaldes Gobernador, Fiscalía, Procuraduría, Personería y Defensoría del Pueblo quien ha estado pendiente de que se pueda dar solución al tema de hacinamiento del centro carcelario,

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.16. Defensoría del Pueblo Regional Huila:

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPMSC DE NEIVA "RIVERA"	
Capacidad	984
Población	1391
Sobrepoblación	407
Hombres condenados	992
Mujeres condenadas	89
Hombres sindicados	280
Mujeres sindicadas	30
Hacinamiento	41,3%
EPMSC DE PITALITO	
Capacidad	658
Población	1073
Sobrepoblación	415
Hombres condenados	618
Mujeres condenadas	50
Hombres sindicados	384
Mujeres sindicadas	21
Hacinamiento	63%
ERON EPMSC DE LA PLATA	
Capacidad	304
Población	417
Sobrepoblación	113
Hombres condenados	273
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	144
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	37,1%
ERON EPMSC GARZÓN	
Capacidad	291
Población	318
Sobrepoblación	27
Hombres condenados	253

Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	65
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	9,2%
CDT – BODEGAS DE ALPINA	
Capacidad	96
Población	224
Sobrepoblación	128
Hombres condenados	30
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	194
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	133%
CDT – UPJ BARRIO BOGOTÁ	
Capacidad	120
Población	84
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	15
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	69
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0%
CDT – CAI SUBESTACION DE POLICIA BARRIO BOGOTÁ "MUJERES"	
Capacidad	15
Población	34
Sobrepoblación	19
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	5
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	29
Hacinamiento	126,6%
CDT – CAI SUBESTACION DE POLICIA CAGÚAN "HOMBRES"	
Capacidad	6

Población	14
Sobrepoblación	8
Hombres condenados	7
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	7
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	133,3%

Estadísticas: Información actualizada al 6 de agosto de 2024

Problemática a Resaltar: En el **ERON Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Mediana Seguridad De Neiva y la Plata (Huila).** Los mínimos asegurables con mayor vulneración son Infraestructura (rancho inservible, no hay patio de aislamiento, celdas sin espacio adecuados ni ventilación).

En el Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Mediana Seguridad De Pitalito, es importante mencionar que los mínimos asegurables con mayor vulneración son Infraestructura (RANCHO INSERVIBLE, NO HAY PATIO DE AISLAMIENTO, CELDAS SIN ESPACIO.

Es necesario precisar e individualizar la problemática del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Mediana Seguridad De Garzón, el cual está afectada la infraestructura (HUMEDAD EN PAREDES Y PISOS).

De los establecimientos carcelarios mencionados en este Departamento, hay un factor común de inconformidades con el mínimo de Alimentación (OPERADOR INCUMPLIDO) en varios aspectos como gramaje, mala cocción, no cumple con menú ni dietas especiales, entre otros. Hay deficiente prestación del servicio de salud, que se puede evidenciar en represamientos de citas generales y especializadas, por los tiempos largos de espera sin recibir atención oportuna, presentándose situaciones de inconformidad por parte de los privados de libertad.

Gestión Defensorial Adelantada: Visitas para atención a los PPL, participación de Brigadas Jurídicas, programación de Brigadas Integrales de salud, requerimientos al Operador de Alimentación, requerimientos al INPEC Y USPEC, asistencia a Mesas Penitenciarias Ordinarias y extraordinarias, y todas las reuniones programadas por las autoridades competentes.

En la ciudad de Nevia, se presentó Acción de Tutela con Personería de Neiva para solicitar restauración del servicio público de agua.

Acciones Pendientes por Adelantar: Se tienen programada continuar con las visitas semanales**,** realizar seguimiento a los compromisos establecidos en las mesas penitenciarias, realizar acompañamiento al traslado de los PPL condenados al ERON, programar brigadas jurídicas y de salud, para la atención integral de los PPL.

CENTROS DE DETENCION TRANSITORIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA (H):

En el municipio de Neiva (H), actualmente se encuentran los siguientes Centros de Detención Transitoria:

1. **CDT BODEGAS DE ALPINA**: HOMBRES

Problemática a Resaltar: Los mínimos asegurables con mayor vulneración son Infraestructura (BODEGA ANTIGUA, RUSTICAS), Alimentación (OPERADOR INCUMPLIDO) y salud (NO HAY CUSTODIOS PARA TRASLADOS DE LAS CITAS).

2. **CDT UPJ BARRIO BOGOTA**: SOLO HOMBRES

Problemática a Resaltar: Los mínimos asegurables con mayor vulneración son Infraestructura (OBRA INCONCLUSA, CELDAS TEMPORALES, SE LLEVARON A LOS PPL DESPUES DEL MOTIN), alimentación (OPERADOR INCUMPLIDO) y salud (NO HAY CUSTODIOS PARA TRASLADOS DE LAS CITAS).

3. **CAI SUBESTACION DE POLICIA BARRIOS BOGOTA**: SOLO MUJERES

Problemática a Resaltar: Los mínimos asegurables con mayor vulneración son alimentación (OPERADOR INCUMPLIDO) y salud (NO HAY CUSTODIOS PARA TRASLADOS DE LAS CITAS).

4. **CAI SUBESTACION DE POLICIA CAGUAN**: SOLO HOMBRES

Problemática a Resaltar: Los mínimos asegurables con mayor vulneración son alimentación (OPERADOR INCUMPLIDO) y salud (NO HAY CUSTODIOS PARA TRASLADOS DE LAS CITAS).

En este mismo contexto y teniendo en cuenta que los Centros de Detención Transitoria con mayor hacinamiento del Departamento son los que, se encuentran en la ciudad de Neiva, me permito indicar los siguiente:

Gestión Defensorial Adelantada: Visitas semanales para atención a las PPL, participación de Brigadas Jurídicas, programación de Brigadas Integrales de salud, requerimientos al Operador de alimentación, requerimientos al Ente Territorial, asistencia a Mesas Penitenciarias Ordinarias y extraordinarias, y todas las reuniones programadas por las autoridades competentes.

Acciones Pendientes por Adelantar: Se tienen programadas continuar con las visitas semanales**,** realizar seguimiento a los compromisos establecidos en las mesas penitenciarias, realizar acompañamiento a los traslados de los PPL condenados al ERON, programar brigadas jurídicas y de salud para atención de los PPL.
Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Edna Carolina Obando Obando / eobando@defensoria.gov.co 3214672665

Enlace territorial de la Regional Huila: Diana Carolina Barrios Torres / dibarrios@defensoria.gov.co , N° celular 3143261444 .

9.17. Defensoría del Pueblo Regional Magdalena:

CIFRAS AGOSTO 2024 ERON SANTA MARTA	
Capacidad	822
Población	1093
Sobrepoblación	271
Hombres condenados	499
Mujeres condenadas	39
Hombres sindicados	534
Mujeres sindicadas	21
Hacinamiento	69%
CIFRAS AGOSTO 2024 ERON EL BANCO	
Capacidad	76
Población	83
Sobrepoblación	7
Hombres Condenados	47
Mujeres Condenadas	N/A
Hombres Sindicados	36
Mujeres Sindicadas	N/A
Hacinamiento	5.32%
CIFRAS CDT - ESTACIONES DE POLICÍA DE SANTA MARTA CTP 1	
Capacidad	30
Población	70
Sobrepoblación	44
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	55
Mujeres sindicadas	15
Hacinamiento	146
CIFRAS CDT- ESTACIONES DE POLICIA SANTA MARTA CTP2	

Capacidad	90
Población	237
Sobrepoblación	155
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	N/A
Hombres sindicados	237
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	172%
CIFRAS CDT - ESTACION DE POLICÍA DE CIENAGA	
Capacidad	20
Población	36
Sobrepoblación	16
Hombres condenados	2
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	34
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	
CIFRAS CDT- ESTACIONES DE POLICIA SANTA MARTA - RODADERO	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0%
CIFRAS CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres Condenados	0
Hombres Sindicados	0
Mujeres Condenados	0

Mujeres Sindicados	0
Hacinamiento	0%

Problemática a resaltar: Con relación al cumplimiento de los mínimos constitucionalmente asegurables con relación a los privados de la libertad que se encuentran en centros transitorios de policía en municipios del Departamento del Magdalena, solo nueve (9), Alcaldías les vienen suministrando alimentos conforme a la ley 65 de 1993.

En cuanto a la salud de los PPL, se evidencia que en las instalaciones de los CTP no se cuenta con personal idóneo que pueda prestar un servicio permanente de salud médica y mental a los PPL, para que atiendan en tiempo real las necesidades de cada PPL, tampoco se suministran elementos de aseo e higiene personal, escenario desfavorable para el manejo de dichas situaciones al momento de presentarse urgencias médicas que pongan en riesgo la salud e integridad de estas personas, como en algunos casos, de quienes padecen de patologías médicas que requieren un seguimiento y atención prioritaria debido a su complejidad, así mismo el alto grado de hacinamiento y las inadecuadas condiciones sanitarias, facilitan la proliferación de enfermedades de fácil contagio, por ello es necesaria la articulación de todos los entes responsables de la verificación y seguimiento, para que se efectivice la promoción de programas de salud y atención psicosocial que garanticen el servicio médico permanente en las instalaciones del CTP, ya que algunos de los PPL no cuentan con un servicio médico fijo, por ende se deben realizar brigadas de salud permanentes para atender las necesidades de cada persona, como la realizada por parte de la Defensoría Regional Magdalena, en el Distrito de Santa Marta, en conjunto con las entidades prestadoras de salud, las cuales deben realizarse mínimo de manera mensual y atención permanente en sitio.

Gestión defensorial adelantada: En el Distrito de Santa Marta se realizó Brigada Integral a los PPL de los CTP1 y CTP2, lo cual fue de impacto para ellos, y se visibilizo nuestra entidad, debido a que se minimizo las falencias que se vienen presentando en estos centros de atención transitoria de policía por falta de mecanismos que

efectivicen la salvaguarda de los derechos que tienen las personas privadas de la libertad.

Acciones pendientes por adelantar: Se tiene programada visita el día viernes 09 de agosto de 2024, a los CTP1 y CTP2, con el fin de caracterizar estado de salud de internos privados de la libertad para considerar jurídicamente una sustitución de medida privativa de la libertad, que puede ser la detención domiciliaria o suspensión condicional de la pena. Así mismo adelantaremos dos (2) Brigadas Integrales para el mes de septiembre y noviembre de 2024, con el objeto de seguir en la verificación de la salvaguarda de los derechos que tienen las personas privadas de la libertad. Por otra parte, continuaremos en el seguimiento de los beneficios administrativos y judiciales de los PPL, como es prisión domiciliaria, libertad condicional de 72 horas. Con relación a los sindicados conocer su situación jurídica para trámite como es vencimiento de términos o sustitución de medidas.

Se sugiere priorizar visitas a los municipios a las estaciones de policía y centros transitorios a los privados de la libertad, para brindar asistencia general a los privados de la libertad.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.18. Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	1977
Población	2513
Sobrepoblación	536
Hombres condenados	2250
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	258
Mujeres sindicadas	0

Hacinamiento	27.11%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	162
Población	430
Sobrepoblación	268
Personas condenadas	32
Personas Sindicadas	398
Hombres	317
Mujeres	13
Hacinamiento	165.43%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Personas condenadas	0
Personas Sindicadas	0
Hombres	0
Mujeres	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Se resalta el hacinamiento en los centros de detención transitoria, las dificultades para sobrellevar las altas temperaturas en la detención y la falta de acceso al agua.

Gestión defensorial adelantada: La defensoría regional del Magdalena Medio realizó reuniones con la Secretaría de Gobierno del departamento del Santander y con la alcaldía de Barrancabermeja con el fin de asegurar el acceso al agua en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Acciones pendientes por adelantar: Está prevista una brigada integral en la ciudad de Barrancabermeja para las personas en CDT. Se sugiere visita de verificación al nuevo establecimiento de reclusión que se está realizando para la ciudad.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Juan David Restrepo – juanrestrepo@defensoria.gov.co y celular de contacto 3015977638.

9.19. Defensoría del Pueblo Regional Meta

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	900
Población	1494
Sobrepoblación	594
Hombres condenados	850
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	644
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	166%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA – CP3*	
Capacidad	110
Población	280
Sobrepoblación	170
Hombres condenados	1
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	239
Mujeres sindicadas	40
Hacinamiento	255%
CDT – URI	
Capacidad	40
Población	91
Sobrepoblación	51
Hombres condenados	5
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	86
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	228%

Acacias

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	2502
Población	2390
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	2118
Mujeres condenadas	62
Hombres sindicados	151
Mujeres sindicadas	59
Hacinamiento	0%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	12
Población	18
Sobrepoblación	6
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	18
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	150%
CDT – URI	
Capacidad	N/A
Población	N/A
Sobrepoblación	N/A
Hombres condenados	N/A
Mujeres condenadas	N/A
Hombres sindicados	N/A
Mujeres sindicadas	N/A
Hacinamiento	N/A

Acacias Colonia Agrícola

CIFRAS AGOSTO 2024

ERON	
Capacidad	1058
Población	800
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	800
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0%

Granada

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	120
Población	220
Sobrepoblación	100
Hombres condenados	100
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	120
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	183%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad Granada - Canaguaro	8
Población	22
Sobrepoblación	14
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	21
Mujeres sindicadas	1
Hacinamiento	275%

*Incluye Distrito 1 Policía Nacional - Centro De Protección a Personas – CP3

Problemática a resaltar

Hacinamiento: (Preocupa el alto % de hacinamiento en cada uno de los CPMS y CDT)

Instalaciones: (Presentan en su gran mayoría humedades, deterioros y vectores).

Salud: Carencia en la mayoría de casos de un servicio garante, oportuno y de calidad, en especial en los CDT.

Alimentación: Se recepcionan constante inconformidad por la regular presentación de los alimentos, así como el estado de los mismos (descomposición).

Personal**:** Carencia de personal calificado (psicólogos y abogados) especialmente para clasificaciones en fase de tratamiento de los privados de la libertad.

Gestión defensorial adelantada

Jornadas de Atención Integral a PPL Detención Transitoria
Reuniones tema alimentación PPL (Directivos CPMS, Representantes de DD HH y personas privadas de la libertad, Personería) Para el CPMS de Villavicencio seguimiento al plan piloto suministro de alimentos
Participación en Consejos extraordinarios de seguridad
Mesa de trabajo temas de salud
Brigadas jurídicas periódicas por año

Acciones pendientes por adelantar

Jornadas de Atención Integral a PPL Detención Transitoria (Secretaria de salud, Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, Personería Municipal, Defensoría del Pueblo Regional, Secretaria de Gobierno y Post conflicto alcaldía de Villavicencio)

Seguimiento construcción nuevo centro penitenciario para Villavicencio.

Priorización reducción índice hacinamiento CDT – CPMS.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.20. Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	3.129
Población	4.271
Sobrepoblación	1.142
Hombres condenados	2.645
Mujeres condenadas	231
Hombres sindicados	1.220
Mujeres sindicadas	145
Hacinamiento	36.4%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	127
Población	531
Sobrepoblación	404
Hombres condenados	1
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	530
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	318%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración es el de salud y el de alimentación. La salud, citas represadas, retraso en la entrega de medicamentos. Alimentación, condiciones desfavorables.

Gestión defensorial adelantada: las acciones adelantadas por parte de la defensoría regional Norte de Santander brigadas integrales donde se le ha otorgado a la población privada de la libertad en los centros transitorios un portafolio de servicios en salud, atención y tramite de quejas, vacunaciones, brigadas jurídicas entre otras

La jornada realizada en las instalaciones del Centro Penitenciario y Carcelario COCUC con apoyo de la Cruz Roja, delegada de género, delegada de ATQ y delegada para la política Criminal y Penitenciaria entre los días del 22 al 26 de Julio del 2024:

Como primera instancia reporto los servicios ofertados por la cruz roja y la cantidad de PPL los cuales accedieron a los mismos 8 (tener en cuenta que un PPL accedió a más de un servicio):

Medicina Familiar	312
Medicina General	688
Nutrición	395
Psicología	284
Odontología	556
Fisioterapia	150
Trabajo social	130
Electrocardiograma	200
Citología/planificación/autoexamen de seno/ITC	138
Gestantes preparación profiláctica	05

Charlas de Higiene oral	561
Total:	3419

De acuerdo a la base de registros de la jornada descentralizada en el gemelo digital se reportaron los siguientes servicios:

Defensoría Pública	2
Salud	676
Total	678

Hombres	384
Mujeres	2
Intersexual	292
Total	678

Adicionalmente se está adelantando con el apoyo de la delegada de Promulgación y divulgación el curso de Derechos Humanos con 24 líderes de patios, con dos jornadas los días 7 y 17 de Julio del 2024.

Del mismo modo, los Compromisos de la Mesa Penitenciaria en el complejo carcelario de la ciudad de Cúcuta - COCUC de fecha 5 DE JULIO 2024 fue el siguiente:

• Fiduprevisora S.A.: Restructuración del sistema de pagos pendientes de la fiduciaria anterior al Hospital Universitario Erasmo Meoz -HUEM- para que continúen prestando los servicios de salud.

• Procuraduría General de la Nación en conjunto con la Defensoría del Pueblo Nivel Nacional: Convocar la Reunión Virtual para el próximo 16 de julio en el marco de la socialización del Plan Operativo para la Brigada de Salud a desarrollarse en la semana del 22 al 26 de julio.

• Cruz Roja, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y la Unión Temporal INPEC 2.024 y en acompañamiento de la Dirección del INPEC del establecimiento: Desarrollarán una Reunión el próximo 15 de julio, en la cual abordarán las situaciones en materia de administración de la alimentación con respecto a las dietas.

• Unión Temporal INPEC 2.024 en conjunto con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y en acompañamiento de la Dirección del INPEC del establecimiento: Deberá a fecha de 31 de julio, subsanar todas las situaciones en materia del arreglo al Cuarto Frío del rancho de las mujeres, verificación del pago a los/las PPL con respecto a su labor, asimismo, teniendo en cuenta las actas que se hallan levantado por parte de la UT, verificar sobre la formación y/o capacitación en manejo de alimentos a las/os PPL; subsanar frente a la entrega de los elementos de bioseguridad de las PPL para el ejercicio de su labor en la cocina y todos los utensilios y/o máquinas (Licuadora, sartenes, arreglo de caldera, balín para la preparación del arroz) que deben contar en dichos espacios en el marco del cumplimiento del Contrato 341/24, como aquellos hallazgos socializados por parte de la Interventoría.

• Unión Temporal INPEC 2.024 en conjunto con la Procuraduría Provincial Cúcuta: Desarrollarán una Reunión el próximo 10 de julio, en la cual abordarán las situaciones en materia de administración de la alimentación de las personas sindicadas en las Estaciones de Policía.

• Ministerio de Justicia y del Derecho. Articular con las demás entidades e instituciones Brigada de Atención Jurídica en la cual se pretende revisar con la Rama Judicial sobre los distintos beneficios y/o dificultadas que se han presentado para las/los PPL. Asimismo, apoyar en las formaciones que se deban desarrollar con los funcionarios del INPEC dentro del establecimiento para el respectivo fortalecimiento del recurso humano.

• Procuraduría General de la Nación en conjunto con la Defensoría del Pueblo Nivel Nacional: En virtud de lo anterior, se espera convocar para el mes de agosto (Pendiente fecha) un segundo espacio y/o mesa, en el marco del seguimiento a los compromisos adquiridos.

Agradecemos la atención prestada, quedamos muy atentas a las indicaciones y deseando lo mejor siempre en sus labores.

Acciones pendientes por adelantar: Mesa penitenciaria.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional Gladis Isabel Bula Cardona / gbula@defensoria.gov.co - 3102790534

Enlace de la delegada: Aydee Durán - hduran@defensoria.gov.co - 3187677036

9.21. Defensoría del Pueblo Ocaña:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	33
Población	137
Sobrepoblación	100
Hombres condenados	4
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	133
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	417%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	198
Población	354
Sobrepoblación	156
Hombres condenados	271
Mujeres condenadas	13
Hombres sindicados	83
Mujeres sindicadas	8
Hacinamiento	71%
CDT - URI	
Capacidad	
Población	
Sobrepoblación	
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	

Hacinamiento	

Problemática a resaltar: los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración en la Regional: Hacinamiento- salud- resocialización.

La situación de la PPL recluida en el ERON y la estación de policía de Ocaña, como centro de reclusión transitoria, ha mostrado problemas estructurales en materia de hacinamiento, higiene, salud y alimentación. La Defensoría, en el marco del seguimiento a la sentencia T-762 de 2015 y la sentencia unificada SU 122-2022, ha actuado durante el cuatrienio, realizando las siguientes actuaciones:

En Pandemia: (marzo 2020- junio 2022): En el marco del seguimiento a las medidas adoptadas por las autoridades responsables de garantizar a la PPL la protección de sus derechos fundamentales (Salud, alimentación, higiene, todos en conexidad con la vida), la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña realizó visitas periódicas al establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña y estaciones de policía que fungen como centros de reclusión transitoria, lugares donde se verificó el cumplimiento de los protocolos establecidos en la directiva No 000004 del 11 de marzo de 2020, donde el director general del INPEC considerando que frente a la alerta a nivel mundial sobre el nuevo virus denominado SARS- CoV-2, causante de la enfermedad conocida como COVID 19, se hace una actualización de las medidas sanitarias que se recomienda sean implementadas en cada uno de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC y dependencias, para disminuir el riesgo de contagio de la enfermedad y para dar manejo a los casos probables o confirmados y, los lineamientos expedidos el 12 de abril de 2020 por el ministerio de salud y protección social para control, prevención y manejo de casos por covid-19 para la PPL en Colombia, con el propósito de garantizar el derecho a la vida y a la salud de las personas privadas de la libertad (PPL) en los Centros Penitenciarios y Carcelarios de todo el país, la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña, se realiza un informe defensorial que es retroalimentado periódicamente para ser presentado en los puestos de mando unificado establecidos por los entes territoriales.

De igual manera, de forma complementaria, frente a las condiciones precarias en las que se encontró PPL en la Estación de Policía Ocaña (estado crítico de hacinamiento),

aumentó el riesgo de contagio por COVID. Para hacer frente a la situación crítica en materia de riesgo de contagio, la Defensoría del Pueblo convocó una reunión con los alcaldes del circuito judicial de Ocaña para revisar el estado de los convenios interadministrativos, proponiéndose por parte del Ente Territorial Ocaña, la construcción de una celda en la Estación de Policía Ocaña, pretendiendo con ello, disminuir el hacinamiento, y con él, el riesgo de contagio. Seguidamente se establecen compromisos con los mandatarios, buscando corregir las presuntas irregularidades advertidas por la Defensoría del Pueblo, todas ellas consignadas en un informe Defensorial. De las gestiones realizadas por la Defensoría, se logra se establezca la ruta para la toma de muestras al personal que ingresara al centro de reclusión transitorio, en este caso, la Estación de Policía Ocaña.

La Defensoría solicita y logra la destinación de un espacio físico para PPL con casos sospechosos y confirmados para Covid.

Post Pandemia (Julio 2022-diciembre 2023)

Durante este periodo de tiempo se realizan actividades continuas de verificación de las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad. En el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional, el cual se extiende a centros de reclusión transitoria, la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña realiza acompañamiento y seguimiento a la ppl recluida en la estación de policía Ocaña. La actividad se caracteriza por una serie de actuaciones en torno a la búsqueda de la protección de sus derechos humanos. El proceso inicia con una serie de visitas de verificación de las condiciones en que se encuentra la población privada de la libertad, concretamente, en materia de hacinamiento, saneamiento básico, salud, alimentación, acceso a la justicia. Los resultados obtenidos dan origen a la elaboración de un informe defensorial; producto de él, y ante los hallazgos presentados en el mismo informe, motivan la realización de una audiencia defensorial.

De lo anterior, se logran avances importantes en El reconocimiento de los Derechos de la PPL en la Estación de Policía Ocaña, por parte de los entes territoriales.
El cumplimiento efectivo de la activación de la ruta integral de atención en salud para la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema General de

Seguridad Social en Salud, y el Fondo Nacional de Salud, por parte del municipio de Ocaña y el establecimiento carcelario.

El reconocimiento institucional de la población mujer privada de la libertad, a través de una sentencia judicial originada en una acción de tutela interpuesta por la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña, que ordena al centro carcelario, el ingreso, sin ninguna restricción, a mujeres privadas de la libertad.

El mejoramiento de la calidad en la alimentación, consecuencia de la intervención de la Defensoría del Pueblo Regional Ocaña, a través del logro del cambio del operador. Se realiza una jornada de atención especializada donde se resuelven in situ, las peticiones hechas por personas privadas de la libertad.

Acciones pendientes por adelantar: Para el resto de la vigencia 2024 se prevé adelantar brigadas jurídicas cada mes y dos brigadas de salud, una en el ERON y otra en la estación de policía Ocaña.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Katherine Valderrama Molano/lavalderrama@defensoria.gov.co/ 3182664074

9.22. Defensoría del Pueblo Regional Putumayo:

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPMSC PUTUMAYO / REGIONAL CENTRAL	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	43,2%
CDT – ESTACIÓN DE POLICIA DE MOCOA	
Capacidad	27

Población	55
Sobrepoblación	28
Hombres condenados	8
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	45
Mujeres sindicadas	2
Hacinamiento	50,9%
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

PROBLEMATICA A RESALTAR

El panorama general sobre el problema carcelario y penitenciario del municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, con ocasión del cierre preventivo del centro penitenciaria del municipio en el año 2018, consecuencia de la avalancha del 31 de marzo de 2017, desde entonces no cuenta con establecimiento de reclusión propio, a excepción de la cárcel municipal de Puerto Asís. Lo anterior hace que los condenados tengan que ser trasladados a la cárcel del municipio de Pitalito, en el departamento del Huila, con quien hay convenio de traslado, los sindicados permanecen en el centro de detención transitoria (CDT) del municipio de Mocoa a cargo de la Policía Nacional.

La PENITENCIARIA DE MOCOA antes de su cierre recluía 690 PPL y 90 guardianes del INPEC Desde entonces, por mandato presidencial se dispuso la construcción de un nuevo establecimiento de reclusión en el municipio de Mocoa. Esta obra de infraestructura se enmarca dentro del Documento CONPES 3904 de 2017 de reconstrucción del municipio de Mocoa 2017-2022. En el año 2021 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario (INPEC), la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD) y la Alcaldía de Mocoa celebraron el Convenio Interadministrativo 9677 -PPAL001-1292-202 para dar continuidad a la consecución de un predio para la construcción del establecimiento penitenciario con un aporte de 1529 millones del Fondo Nacional de Riesgo y Desastres. No obstante, a la fecha la obra aún se encuentra en la etapa de anteproyecto, pendiente de la adquisición del predio, de la cesión al INPEC, así como de la elaboración de estudios y diseños para iniciar la etapa de construcción, conforme a las previsiones del Documento CONPES 4082 de 2022.

El defensor del Pueblo del Putumayo ha informado sobre las dificultades en la consecución de un terreno apto para la construcción de una nueva penitenciaria, conforme a lo previsto en el Documento CONPES 4082 de 2022, el seguimiento que la regional ha hecho a ese proceso, la existencia de una acción popular encaminada a satisfacer ese interés en la que la Defensoría del Pueblo funge como actor e incidentante en un incidente de desacato en una acción popular presentada a instancias de la Defensoría del Pueblo, así como el interés del municipio de Villa Garzón, Putumayo en la construcción de una nueva cárcel.

Respecto del CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DE MOCOA, se trata de una construcción de dos pisos que alberga regularmente entre 60 y 70 personas, entre hombres y mujeres, distribuidos en tres celdas (dos celdas para hombres en el primer y segundo piso y una celda separada para mujeres en el segundo piso) Las condiciones físicas del lugar presentan los deterioros y carencias físicas propio de espacios que no están adecuados y destinados para albergar personas privadas de la libertad, aunque gozan de servicios públicos domiciliarios de agua y energía, así como de una terminal de computado para las audiencia judiciales, así como de una habitáculo acondicionado para visitas íntimas. Se informó de la existencia de un convenio con la alcaldía de Mocoa para el suministro de alimentación de las PPL y de traslado y reseña con el INPEC, así como de brigadas de salud que son atendidas por la red pública hospitalaria del municipio. Entre las falencias más significativas se encuentran: *i)* amenaza de fuga permanente por las condiciones de infraestructura deterioradas del lugar; *ii)* amenaza natural de los ríos Mulato, Mocoa y ZANGOYACO; *iii)* kit de aseo insuficientes; *iv)* deficiencias en el suministro de alimentación con respecto a horarios, oportunidad, calidad y cantidad y *v)* infraestructura obsoleta (3 baños y una ducha)

GESTION DEFENSORIAL ADELANTADA (Acciones de mayor impacto que se han adelantado en la región, como Brigadas, Mesas o acciones constitucionales como tutelas)

En mayo 10 de 2024 se visitó la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO. Se trata de un municipio situados 16 kilómetros de Mocoa que cuenta con una infraestructura de servicios públicos adecuada, un aeropuerto, una terminal de transporte y una estación de policía. La Defensoría del Pueblo se entrevistó con el alcalde municipal y su equipo de trabajo, quien expuso el interés de adelantar un proyecto para la construcción de una cárcel en el municipio de Villa Garzón, Putumayo, con una capacidad de 800 PPL, en un terreno de 20 hectáreas de propiedad del municipio. Expuso que se están adelantando todos los trámites pertinentes ante las autoridades nacionales y departamentales para su aprobación: USPEC, INPEC y CORPOMACARENA, ante el MINISTERIO DE JUSTICIA, a quien se le presentó la intención formal, es esquema de ordenamiento territorial (EOT) lo permite.

Los recursos que se utilizarían no son del CONPES 4082 DE 2022. La Defensoría del Pueblo visito junto con el alcalde municipal de Villa Garzón un terreno de 50 hectáreas entre el casco urbano y el aeropuerto de Villa Garzón donde se adelantaría la obra, terrenos que serían cedidos por el municipio.

Se realizó una visita de inspección al CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, donde se encontraron 7 personas privadas de la libertad en condiciones normales de reclusión, en unas instalaciones o celdas relativamente en buen estado. No obstante, se informó que existe una deuda por alimentación de 83 millones de pesos por parte de la alcaldía municipal de Villagarzón

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO informó que de acuerdo a solicitud que realizo la Gobernación de Putumayo al Ministerio de Defensa para ceder parte del terreno las Planadas se realizaron los acercamientos con el MINDEFENSA y Ministerio de Justicia para verificación del terreno para la implantación del proyecto para la construcción del nuevo ERON. Mediante oficio E-2023-006782 del 10 de octubre de 2023, la USPEC envió las condiciones y

características generales que tendría el nuevo establecimiento para que a través del Ministerio de Justicia se solicite al Ministerio. No obstante, se reitera que por mandato presidencial se dispuso la construcción de un nuevo establecimiento de reclusión en el municipio de Mocoa. Esta obra de infraestructura se enmarca dentro del Documento CONPES 3904 de 2017 de reconstrucción del municipio de Mocoa 2017-2022. En el año 2021 la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD) y la Alcaldía de Mocoa celebraron el Convenio Interadministrativo 9677 -PPAL001-1292-202 para dar continuidad a la consecución de un predio para la construcción del establecimiento penitenciario con un aporte de 1529 millones del Fondo Nacional de Riesgo y Desastres. No obstante, a la fecha la obra aún se encuentra en la etapa de anteproyecto, pendiente de la adquisición del predio, de la cesión al INPEC, así como de la elaboración de estudios y diseños para iniciar la etapa de construcción, conforme a las previsiones del Documento CONPES 4082 de 2022. El Secretario de Gobierno expresó y renovó el interés del municipio de Mocoa de construir una cárcel nueva para su municipio de acuerdo al CONPES 4082 de 2022.

ACCIONES PENDIENTES POR ADELANTAR

Acompañar e impulsar la celebración de convenios interadministrativos entre entes territoriales y los establecimientos de reclusión con el fin atender las necesidades de las PPL sindicadas.

Establecer la viabilidad de invitar al Defensor del Pueblo del Putumayo y a los alcaldes municipales de Mocoa y Villa Garzón, Putumayo a la Mesa Interinstitucional de Alto Nivel de Infraestructura.

Seguir acompañando a las personas privadas de la libertad de los municipios de Mocoa y Villa Garzón de Putumayo para asegurar los mínimos constitucionales asegurables.

Seguimiento a incidente dentro de la acción popular presentada por la Defensoría del Pueblo, en la que funge como actor e incidentante en un incidente de desacato.

Seguimiento del Convenio Interadministrativo 9677 -PPAL001-1292-202 para dar continuidad a la consecución de un predio para la construcción del establecimiento penitenciario del municipio de Mocoa con un aporte de 1529 millones del Fondo Nacional de Riesgo y Desastres

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Ricardo Esteban Forero Vásquez/rforero@defensoria.gov.co/3168263595

9.23. Defensoría del Pueblo Regional Quindío:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	1.456
Población	1.863
Sobrepoblación	407
Hombres condenados	1.615
Mujeres condenadas	115
Hombres sindicados	87
Mujeres sindicadas	41
Hacinamiento	**28%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	200
Población	252
Sobrepoblación	52
Condenados	1
Sindicados	251
Hombres	247
Mujeres	5
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**26%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0

Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar:

SALUD.

La atención aun cuando ha presentado una mejor, pues la Secretaría de Salud de Armenia ha venido realizando visitas periódicas al establecimiento, sigue siendo deficiente dadas las necesidades que se presentan. Se pierden aun las citas dado que, por tratarse de sindicados deben obtener una vez conocida la cita médica, la autorización por parte del Juzgado que adelanta su proceso y al ser alta su carga laboral, impide que contesten y remitan la orden de forma oportuna.

Los custodios, que son uniformados de la Policía Nacional y de la Fiscalía, no cuentan con estudios en primeros auxilios para atender una situación de emergencia, teniendo que limitarse únicamente a solicitar con urgencia el traslado del PPL al centro médico más cercano.

ALIMENTACIÓN

La alimentación para todos los centros transitorios del Departamento ha presentado una mejora importante. Aun cuando se siguen presentados casos por falta de inocuidad de los alimentos suministrados a las PPL, en pocas cantidades, y muy tarde.

Continúa la falta de variedad de los menús, y deficiencias en su cocción, pero en casos ya más aislados. Al ser centros transitorios, no se cuenta con un sitio adecuado para su consumo, teniendo que hacerlo algunos sentados, otros de pie, o donde puedan y tengan el espacio para hacerlo.

No se cuenta con un servicio que considere las condiciones que impone el dictamen médico o las reglas culturales o religiosas. Por supuesto, al ser centros transitorios, no disponen de nutricionista y/o ingeniero de alimentos que pueda atender dietas especiales, por determinadas patologías, ni tampoco seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales (humedad y temperatura), para el servicio de alimentación.

RESOCIALIZACIÓN

No es posible en estos recintos que los PPL puedan adelantar actividades de orden laboral, educativo, deportivo y lúdico. Situación que impide el fin resocializador de la pena, así como la finalidad de atención social para los sindicados.

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA

Ninguna de las estaciones de Policía o URI, cuenta con procedimiento claro para el recibo de peticiones entre la administración carcelaria y los PPL. Quedando sujeta la atención a la buena relación que pueda existir entre los PPL y el custodio, y lo que puedan solicitar por intermedio de sus seres queridos.

Gestión defensorial adelantada: Desde la Defensoría se ha tenido que apoyar esta labor, oficiando a los Juzgados para que autoricen sus salidas médicas. Se realiza un seguimiento constante a estos PPL psiquiátricos, conviniendo con los directores de cárceles el recibo de aquellos en estado de gravedad.

En un trabajo conjunto entre Defensoría y Procuraduría, se vienen realizando visitas a las diferentes Alcaldía del Departamento, orientadas a impulsar los convenios con el PPL para el sostenimiento de la población en detención preventiva. Se aprovechan estos espacios igualmente para socializar la problemática en estacione de policía, y las necesidades en materia de salud que requieren atención por parte de cada una de las Secretaría de Salud respectivas.

En cumplimiento de la sentencia SU 122 de la Honorable Corte Constitucional, se vienen realizando brigadas jurídicas en las diferentes estaciones de Policía del Departamento.

Acciones pendientes por adelantar: Continuar con la realización de brigadas jurídicas con el apoyo de defensores públicos del programa ley 906, para brindar asesoría jurídica en materia penal y asuntos penitenciarios, así como identificación de posibles casos que aun siendo sindicados podrían ya estas próximos a libertades condicionales u otro subrogado penal.

Igualmente brindar apoyo en casos de salud de los PPL y valoración de percepción del servicio nacional de defensoría públicas.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Hugo Mauricio Carvajal Pava – hucarvajal@defensoria.gov.co y celular de contacto 3178171732

9.24. Defensoría del Pueblo Regional Risaralda:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	1132
Población	1419
Sobrepoblación	287
Hombres condenados	933
Mujeres condenadas	150
Hombres sindicados	292
Mujeres sindicadas	44
Hacinamiento	25.3%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	346
Población	337
Sobrepoblación	0
Personas condenadas	6
Personas Sindicadas	331
Hombres	335
Mujeres	2
Hacinamiento	0%

CDT - URI	
Capacidad	18
Población	3
Sobrepoblación	0
Personas condenadas	0
Personas Sindicadas	3
Hombres	2
Mujeres	1
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: En la ciudad de Pereira se está construyendo un establecimiento de reclusión en el marco del CONPES 4082 de 2022, no obstante, es una obra que presenta un gran atraso.

Gestión defensorial adelantada: Se realizó mesa de trabajo con las autoridades regionales en el año 2023 y se realizaron visitas de inspección en la ciudad de Santa Rosa de Cabal.

Acciones pendientes por adelantar: Se sugiere hacer seguimiento a la construcción del nuevo establecimiento de reclusión.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Juan David Restrepo – juanrestrepo@defensoria.gov.co y celular de contacto 3015977638.

9.25. Defensoría del Pueblo Regional Santander:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	4997
Población	6031
Sobrepoblación	1034
Hombres condenados	4686

Mujeres condenadas	155
Hombres sindicados	1066
Mujeres sindicadas	99
Hacinamiento	20.6%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	343
Población	820
Sobrepoblación	477
Personas condenadas	54
Personas Sindicadas	766
Hombres	795
Mujeres	17
Hacinamiento	139.06%
CDT - URI	
Capacidad	20
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Problemática a resaltar: Las principales problemáticas en el departamento de Santander son la sobreocupación en los centros transitorios de reclusión, la prestación del servicio de agua en la reclusión de Girón, la falta de enfoque diferencial para atender a la población *OSIGD* y las amenazas de muerte a los funcionarios del INPEC en la región.

Gestión defensorial adelantada: La Defensoría Regional de Santander presenta actividad permanente en los establecimientos de reclusión de la zona y presencia en los diferentes comités de seguridad. La regional Santander no fue priorizada para la elaboración de mesas territoriales, pero se realizaron requerimientos a la dirección del INPEC, del Ministerio de Justicia y del Derecho y a la UNP para la atención de las

amenazas a los funcionarios. La atención a la población ha sido adelantada principalmente por la Defensoría Delegada para las mujeres y género.

Acciones pendientes por adelantar: Los funcionarios de la Regional Santander han estado atentos a la problemática penitenciaria y carcelaria siendo activos en la protección de los derechos fundamentales de las personas recluidas. Se sugiere realizar mesas de trabajo con las entidades territoriales y visitas de inspección al establecimiento de reclusión de Girón.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Juan David Restrepo – juanrestrepo@defensoria.gov.co y celular de contacto 3015977638.

Profesional Enlace de la Delegada encargado de la Regional Juan Pablo Vega. - juvega@defensoria.gov.co - Celular de contacto 3183926993.

9.26. Defensoría del Pueblo Regional Sucre:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	526
Población	563
Sobrepoblación	37
Hombres condenados	294
Mujeres condenadas	27
Hombres sindicados	231
Mujeres sindicadas	9
Hacinamiento	**7%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	120
Población	87
Sobrepoblación	23
Condenados	0
Sindicados	87

Hombres	87
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**19%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar – SALUD: Se presentan citas represadas con especialistas que deben ser atendidas en la red de salud externa, las cuales influyen varios factores por los cuales no se cumplen con las citas médicas con especialistas; entre ellos, disponibilidad de agenda con las EPS o IPS, disponibilidad de vehículos, personal de guardia.

Gestión defensorial adelantada: A pesar de que la problemática más relevante en la regional es el Eje de Salud, las gestiones han sido directamente con la coordinación del área de sanidad, los cuales dan pronta solución a las problemáticas presentadas.

Acciones pendientes por adelantar: Continuar con las visitas de inspección, con el fin de poder realizar seguimiento a la situación carcelaria que afrontan las personas privadas de la libertad en la Regional Sucre.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Hugo Mauricio Carvajal Pava – hucarvajal@defensoria.gov.co y celular de contacto 3178171732

9.27. Defensoría del Pueblo Regional Urabá:

CIFRAS AGOSTO 2024	
EPMSC APARTADÓ	
Capacidad	296
Población	715
Sobrepoblación	419
Hombres condenados	621
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	94
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	141 ,5 %
CDT – ESTACION DE POLICIA APARTADO	
Capacidad	6
Población	64
Sobrepoblación	58
Hombres condenados	11
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	53
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	966,6%
CDT – ESTACION DE POLICIA TURBO	
Capacidad	8
Población	19
Sobrepoblación	11
Hombres condenados	10
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	9
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	137,5 %
CDT – ESTACION DE POLICIA CHIGORODO	
Capacidad	6
Población	26
Sobrepoblación	20
Hombres condenados	02

Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	23
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	333,3 %
CDT – ESTACION DE POLICIA CAREPA	
Capacidad	10
Población	26
Sobrepoblación	16
Hombres condenados	05
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	21
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	160 %

VERIFICACIÓN DE MÍNIMOS CONSTITUCIONALMENTE ASEGURABLES EPMSC APARTADÓ

Problemática a resaltar: En relación con el centro penitenciario de Villa Inés, la problemática se centra en las atenciones en salud, ya que se presentan demoras en las asignaciones de consultas tanto por medicina general como especialista, realizaciones de exámenes y entrega de medicamentos.

ESTACION DE POLICIA APARTADO

Problemática a resaltar: Respecto a la estación de policía del municipio de Apartadó, se tiene que la mayoría de la población privada de la libertad no cuenta con afiliación al sistema de salud, a su vez hay caracterización, presentan constantemente alergias o brotes en la piel, cuando se requiere el personal de la estación de policía traslada hacia el centro de salud al PPL que previamente tenga cita agendada, no cuentan botiquín para emergencias y el suministro de medicamento únicamente lo realizan por prescripción médica, no se ha realizado brigada de salud por parte del ente territorial. Por otra parte, respecto a la alimentación, la cual es suministrada por la UPEC, la población indica lafalta de

cocción delos alimentos, ensaladas agrías, jugo de aguas negras, señalan que principalmente el pollo llega crudo y por ende muchas veces no lo pueden consumir y es desperdiciada esa comida.

ESTACION DE POLICIA TURBO

Problemática a resaltar: Actualmente la estación de policía del Municipio de Turbo, presenta problemática en relación con el suministro de alimentación, teniendo en cuenta que el ente territorial, no está suministrando los alimentos a la población privada de la libertad, razón por la que los familiares están supliendo dicha necesidad, al respecto por parte de la Regional se remitieron los oficios correspondientes a la autoridad competente realizando la gestión y trámite a lugar, actualmente se esta realizando el seguimiento a la espera de cumplimiento. Así como, en la estación se encuentran 7 extranjeros en calidad de condenados, de los cuales no ha sido posible trasladar a centro penitenciario debido problemas de documentación.

Acciones pendientes por adelantar: En caso que, el ente territorial no de cumplimiento a sus obligaciones de proveer la alimentación de los reclusos, se tiene previsto remitir al área de Recursos y Acciones Judiciales de la regional, a fin de que se presente la correspondiente acción constitucional. Asimismo, gestionar con las autoridades competentes las acciones necesarias, con el fin de agilizar el traslado de los extranjeros al establecimiento carcelario, en aras de garantizar sus derechos.

ESTACION DE POLICIA CHIGORODO

Problemática a resaltar: En la estación de policía del municipio de Chigorodó, se presenta problemática con relación a la alimentación, en razón a que el ente territorial suministra una ración de alimento por PPL al día, dentro del cual indica que se encuentra el suministro para suplir almuerzo y cena, pero de acuerdo a la información suministrada por la población, se tiene que la cantidad no se ajusta a lo requerido para dos comidas, no hay cumplimiento en la alimentación en cuánto al gramaje, calidad, cantidad, horarios, menú de dietas especiales, entre otros .

ESTACION DE POLICIA CAREPA

Problemática a resaltar: No se cuenta con una infraestructura adecuada., no se tienen condiciones sanitarias adecuadas para sus necesidades, no se cuenta con adecuada iluminación y ventilación, Servicio de Salud deficiente, no hay custodios para traslados a las citas.

Gestión defensorial adelantada: El día 26 de julio de 2024, se llev a cabo reunión en las instalaciones de la décimo séptima brigada, ubicada en el municipio de Carepa, a la cual se convocó a la dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a las secretarias de Gobierno de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo, a la procuraduría provincial y a las personerías Municipales, durante el desarrollo de la reunión se logró desarrollar una mesa de trabajo interinstitucional a fin de que se garantice la protección y el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, además se establecieron compromisos para traslados de PPL en calidad de condenados hacia el **EPMSC APARTADÓ,** de lo cual se obtuvo como resultado el efectivo traslado de : 2 PPL de la décimo séptima brigada, 5 PPL de estación de policía de Apartadó, 1 PPL de estación de policía de Chigorodó, 1 privado de libertad estación de policía de Carepa y 2 PPL de estación de policía de Turbo.

En el año 2023, se desarrolló una brigada de salud en la estación de policía del municipio Apartadó, con la finalidad de contribuir en protección al derecho fundamental a la salud y a su vez mejorar la calidad de salud de la población privada de la libertad, se brindaron los servicios de consulta de Medicina General, odontología y entrega de medicamentos. Como resultado de la brigada se realizaron un total de 20 consultas por medicina general de las cuales el 60% se ubicó en el curso de vida de Adultez, seguido de juventud con 35% y en menor medida vejez con 5%. De estas 20 atenciones a 11 se les entregaron medicamentos que se hicieron llegar después de la jornada y se entregaron a oficial a cargo.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Edna Carolina Obando Obando / eobando@defensoria.gov.co 3214672665

Profesional enlace de la Regional Urabá: Erica Liliana Montero/ **emontero@defensoria.gov.co**, Cel. 3103352336

9.28. Defensoría del Pueblo Regional Tolima:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	6.969
Población	7.311
Sobrepoblación	419
Hombres condenados	5.634
Mujeres condenadas	312
Hombres sindicados	1.119
Mujeres sindicadas	136
Hacinamiento	**6%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	241
Población	511
Sobrepoblación	371
Condenados	1
Sindicados	510
Hombres	496
Mujeres	15
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**154%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar:

ALIMENTACIÓN: El servicio de alimentación es uno de los que más presenta inconsistencias, y son las relacionadas con la calidad, gramaje y oportunidad en la entrega, e incumplimiento de los menús.

HACINAMIENTO: Tanto en los establecimientos de reclusión del orden nacional; así como, en los centros de detención transitorios se presentan porcentajes considerables de hacinamiento, los cuales se traducen en vulneración generalizada de derechos humanos de la población privada de la libertad.

De los 8 establecimientos de reclusión, 5 presentan índices de hacinamiento grave (Honda, Líbano, Melgar, Chaparral y Guamo) superior al 20%. Respecto a los 59 centros de detención transitorios, presentan una sobrepoblación de 371 personas privadas de la libertad, lo cual se refleja en 159% de hacinamiento.

Gestión defensorial adelantada: A la fecha no se han adelantado mesas penitenciarias, ni brigadas integrales.

Acciones pendientes por adelantar: Priorizar la Mesa Penitenciaria en la que se convoquen a las autoridades locales, especialmente en las que se presentan mayores índices de hacinamiento; e igualmente, adelantar la brigada integral en la estación de policía "la Permanente Central" de la ciudad de Ibagué, teniendo en cuenta que es la que presenta mayor índice de hacinamiento del 630%.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Hugo Mauricio Carvajal Pava – hucarvajal@defensoria.gov.co y celular de contacto 3178171732

9.29. Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca:

CIFRAS AGOSTO 2024
ERON

Capacidad	10.278
Población	14.137
Sobrepoblación	3.874
Hombres condenados	10.986
Mujeres condenadas	749
Hombres sindicados	2.186
Mujeres sindicadas	189
Hacinamiento	**37,5%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	927
Población	3794
Sobrepoblación	2947
Condenados	113
Sindicados	3681
Hombres	3526
Mujeres	264
LGBTIQ+	4
Hacinamiento	**318%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar:

ALIMENTACIÒN

En la mesa técnica del mes de abril citada de por la Personería Municipal de Jamundí la Defensoría del Pueblo, puso en conocimiento las queja que se han presentado por

el tema de alimentación como mal cocción, suministro de gramaje inferior a lo de las minutas, alimentos en estado de descomposición y se solicitó al Dr. Cesar Mafla Secretario de Salud de Jamundí, realizar de inspección y vigilancia al Complejo Penitenciario de Jamundí, por ser la entidad competente de dar trámite.

SALUD:

Durante el primer semestre el operador encargado de la atención medica de la población privada de la libertad, donde nuestra entidad en repetidas ocasiones requerido la USPEC, FIDUPREVISORA Y U.T ERON SALUD, solicitando la atención integral en salud a las PPL.

A partir del 1 de Julio, en nuevo operador encargado de prestar la atención médica a las PPL en los Establecimientos penitenciarios del Departamento del Valle del Cauca, EJE MEDICA. Dicha entidad viene prestando una deficiente atención médica, debido a la falta e de medicamentos en los Establecimientos Penitenciarios del Valle del Cauca. Asimismo, se presentan las siguientes inconsistencias:

- Mala prestación de atención en salud por parte del operador EJEMEDICA
- El no traslado a citas médicas especializadas por falta de gasolina y personal del INPEC
- Demora en la programación de citas médicas especializadas y programación de procedimientos quirúrgicos.
- Se realizan requerimientos a las encargadas de la prestación en salud y no dan respuesta.

Gestión defensorial adelantada: Desde la defensoría Regional Valle del cauca se han adelantado los siguientes requerimientos:

- Oficio Orfeo No. 2024006034035 dirigido a la FIDUPREVISORA por falta e de medicamentos en los Establecimientos Penitenciarios del Valle del Cauca.
- Oficio Orfeo No. 20240060340357584l fechado el día 12 de Junio de 2024. Dirigido al operador EJEMEDICA por deficiencia en la prestación del servicio en salud en los establecimientos penitenciarios del valle del cauca.
- Oficio Orfeo No. 20240060340357716l fechado el día 12 de Junio de 2024 Dirigido a la FIDUPREVISORA por deficiencia en la prestación del servicio en salud en los establecimientos penitenciarios del valle del cauca

- Oficio Orfeo No. 202400603403577151 fechado el día 12 de Junio de 2024.Dirigido a la dirección regional occidente – INPEC por deficiencia en la prestación del servicio en salud en los establecimientos penitenciarios del valle del cauca.

Acciones pendientes por adelantar: Debido a la gran problemática de hacinamiento que presentan los centros de detención transitorios, se tiene priorizado adelantar Mesa Penitenciaria para el mes de noviembre del presente año; e igualmente, adelantar brigada integral en la estación de policía CAT San Nicolás Fray Damián.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Hugo Mauricio Carvajal Pava – hucarvajal@defensoria.gov.co y celular de contacto 3178171732

Profesional enlace de la Regional Valle del Cauca: María Alejandra Moreno García/ **maría_moreno**, Cel. 3016772106

9.30. Defensoría del Pueblo Regional de Vaupés:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	25
Población	56
Sobrepoblación	31
Hombres condenados	4
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	51
Mujeres sindicadas	1
Hacinamiento	31
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	4
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0

Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0
CDT - URI	
Capacidad	NA
Población	NA
Sobrepoblación	NA
Hombres condenados	NA
Mujeres condenadas	NA
Hombres sindicados	NA
Mujeres sindicadas	NA
Hacinamiento	NA

Problemática a resaltar: De acuerdo a la dinámica al interior del ERON Cárcel Municipal de Mitú, los derechos fundamentales que mayormente son vulnerados o puestos en riesgo son, en su orden, así;

- Derecho Fundamental a la Salud. Lo anterior como quiera que el Establecimiento no cuenta con los espacios, personal o insumos para prestar el servicio al interior de la cárcel y ello requiere el traslado físico de los internos al Hospital de esta Municipalidad, para lo cual no tienen el personal ni el medio de transporte idóneo para atender las necesidades que a diario se presentan en el establecimiento. Perjudicando a la población carcelaria, ya que se pierden los controles médicos, citas y entrega de medicamentos, por tal situación.
- Derecho fundamental al agua. El Establecimiento carcelario, no cuenta con el servicio de agua potable para consumo humano y existen continuas fallas en el servicio de agua diaria para las labores de aseo personal, lavado de ropas y de áreas comunes.
- Derecho a la recreación y el estudio. El Establecimiento Carcelario no cuenta con zonas de deporte y recreación y tampoco se ofertan cursos de formación para los internos.

Gestión defensorial adelantada: Ante la situación, se han realizado gestiones directas ante los responsables del Establecimiento Carcelario y ya en algunas

ocasiones se han presentado Acciones de Tutela, en garantía y protección de los derechos fundamentales de los internos de la Cárcel Municipal de Mitú.

Acciones pendientes por adelantar: En el momento se tiene en estudio la posibilidad de presentar Acción de Tutela, relacionado con el tema de la infraestructura de la Cárcel Municipal, ya que la misma no es adecuada y presenta riesgo físico, y afecta de forma directa el hacinamiento.

9.31. Defensoría del Pueblo Regional de Vichada:

CIFRAS AGOSTO 2024	
CARCEL MUNICIPAL	
Capacidad	25
Población	112
Sobrepoblación	87
Hombres condenados	40
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	72
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	348%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	2
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Hombres condenados	0

Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	0

Es una cárcel Municipal, hay una estación de policía, pero no hay PPL.

Problemática a resaltar: Los mínimos constitucionalmente asegurables con mayor vulneración es el de administración pública de justicia.

Acciones pendientes por adelantar: Brigadas integrales.

9.32. Defensoría del Pueblo Regional de Arauca:

CIFRAS AGOSTO 2024	
CENTRO PENITENCIARIO ARAUCA	
Capacidad	212
Población	357
Sobrepoblación	145
Hombres condenados	226
Mujeres condenadas	17
Hombres sindicados	0
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	69%
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	27
Población	109
Sobrepoblación	82
Hombres condenados	1
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	104
Mujeres sindicadas	4
Hacinamiento	78

9.33. Defensoría del Pueblo Regional de Boyacá

Regional: BOYACÁ

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON COMBITA BARNE ALTA SEGURIDAD	
Capacidad	1500
Población	2040
Sobrepoblación	540
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	36%
ERON COMBITA BARNE MEDIANA SEGURIDAD	
Capacidad	1439
Población	1925
Sobrepoblación	486
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	33.77%
ERON SANTA ROSA DE VITERBO	
Capacidad	320
Población	444
Sobrepoblación	124
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	38%

ERON CHIQUINQUIRA	
Capacidad	382
Población	419
Sobrepoblación	37
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	9.68%
ERON DUITAMA	
Capacidad	306
Población	387
Sobrepoblación	81
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	26.470%
ERON SOGAMOSO HOMBRES	
Capacidad	290
Población	390
Sobrepoblación	100
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	35%
ERON MUJERES	
Capacidad	105
Población	141
Sobrepoblación	36
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	

Hacinamiento	34%
ERON TUNJA	
Capacidad	120
Población	124
Sobrepoblación	4
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	3%
ERON MONIQUIRA	
Capacidad	73
Población	106
Sobrepoblación	33
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	45%
ERON RAMIRIQUI	
Capacidad	122
Población	167
Sobrepoblación	45
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	36%
ERON GUATEQUE	
Capacidad	75
Población	100
Sobrepoblación	25
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	

Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	33%
CDT – MIRAFLORES	
Capacidad	4
Población	18
Sobrepoblación	14
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	16
Mujeres sindicadas	2
Hacinamiento	350%
CDT – DUITAMA	
Capacidad	10
Población	23
Sobrepoblación	13
Hombres condenados	0
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	23
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	130%

Problemática a resaltar: hacinamiento, infraestructura, salud.

Gestión defensorial adelantada CDT Miraflores : Se ha venido coordinado con el personero y alcaldesa del municipio de Miraflores sobre las obligaciones que tiene el ente territorial en cuanto a las garantías que debe dárseles a los privados de la libertad mientras estén en la estación de policía del municipio como son alimentación, salud, derecho a sol etc. Igualmente, el regional Boyacá, mediante oficio con Rad. No. 20240600705040591 solicito a la directora de la cárcel de Ramiriquí se recibieran a los privados de la libertad atendiendo la circular 0010 del 27 de marzo de 2023 emitida por el INPEC en el que da precisas instrucciones a los directores de establecimientos de reclusión recibir directamente a las ppl que registran situación jurídica sindicada, teniendo en cuenta que el municipio hace parte de la jurisdicción de esta cárcel.

Igualmente, el día 22 de agosto del presente año, el enlace de política criminal y penitenciaria realizó visita a la cárcel de Ramiriquí, donde se expuso a la directora del establecimiento la problemática de la estación de policía del municipio de Miraflores, informándonos personalmente y por medio de oficio dirigido a la regional que ya le había oficiado a la alcaldesa del municipio colocándole de presente la problemática que tiene la cárcel en cuanto a hacinamiento y que estaban dando cumplimiento a las órdenes de la corte constitucional en Auto 1096 de 2024, por lo que solo podía recibirle tres (3) ppl, a lo cual se estaba dando trámite para su traslado.

Acciones pendientes por adelantar: Se tiene previsto realizar visita a la alcaldía de Miraflores con el fin de informar a la alcaldesa la importancia que se tiene de suscribir el convenio con la cárcel y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del ente territorial en cuanto a alimentación, kits de aseo y hacinamiento de los ppl que no ha sido recibidos por el INPEC, igualmente, oficiar al INPEC solicitando se disponga de espacios de reclusión para los privados de la libertad que se encuentran todavía en la estación de policía de Miraflores.

Problemática a resaltar: hacinamiento, infraestructura, salud.

Gestión defensorial adelantada CDT Duitama : Se vienen realizando jornadas jurídicas con los defensores públicos y coordinadas por los PAG, jornadas de salud en articulación con la Dirección Local de Salud del municipio de Duitama, se ha realizado acompañamiento a mesas de trabajo coordinadas por el municipio de Duitama donde participan director cárcel, personero, dirección de salud, policía, nacional, URI, procuraduría, secretario gobierno en cumplimiento de la orden de verificación de cumplimiento impartida por el Juzgado segundo administrativo de Duitama dentro de la acción de tutela 2022-00251-00 interpuesta por la defensoría del pueblo regional Boyacá en contra del municipio de Duitama, INPEC por la vulneración de derechos humanos con los privados de la libertad recluidos en la URI (hacinamiento).

Acciones pendientes por adelantar: Se tiene previsto iniciar incidente de desacato a la acción popular 2022-00251 en contra del municipio de Duitama, INPEC por el

no cumplimiento a las ordenes proferidas en fallo de fecha 04 de octubre de 2022, por el juzgado segundo administrativo del circuito judicial de Duitama, El 21 de agosto de 2024 se realizará visita a los privados de la libertad recluidos en la URI Duitama con el fin de realizar verificación en el cumplimiento de las obligaciones del ente territorial en cuanto a alimentación, kits de aseo y hacinamiento, el 20 de agosto se oficiara al director de la cárcel de Sogamoso con el fin de que reciban dos privadas de la libertad que se encuentran recluidas en la URI Duitama, realizar acompañamiento cuando sea programada mesa de trabajo con la alcaldía de Duitama, director cárcel de mediana seguridad Duitama, comandante de estación de policía, personero etc.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Dalila Yazmin Pamplona Pacheco – dpamplona@deensoria.gov.co celular 3134030757.

9.34. Defensoría del Pueblo Regional de Cauca:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON SAN ISIDRO POPAYAN	
Población	2593
Hacinamiento	40%
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	
Población	94
Hacinamiento	1.30%
EPMC SILVIA	
Población	96
Hacinamiento	23%
EPMSC PUERTO TEJADA	
Población	97
Hacinamiento	51.56%
EPMSC BORDO PATIA	
Población	86
Hacinamiento	0%
EPMC BOLIVAR	
Población	96

Hacinamiento	0%

INFORMACION DE 20 CARCELETAS O CENTROS TRANSITORIOS DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
MUNICIPIO	TAMBO	P.P.L.SINDICADOS	7
MUNICIPIO	SANTANDER DE QUILICHAO	P.P.L.SINDICADOS	55
MUNICIPIO	EL BORDO	P.P.L.SINDICADOS	14
MUNICIPIO	BALBOA	P.P.L.SINDICADOS	3
MUNICIPIO	ROSAS	P.P.L.SINDICADOS	1
MUNICIPIO	MERCADERES	P.P.L.SINDICADOS	2
MUNICIPIO	LA SIERRA	P.P.L.SINDICADOS	1
MUNICIPIO	ARGELIA	P.P.L.SINDICADOS	1
MUNICIPIO	PIEDRA SENTADA	P.P.L.SINDICADOS	2
MUNICIPIO	SILVIA	P.P.L.SINDICADOS	2
MUNICIPIO	PIENDAMO	P.P.L.SINDICADOS	9
MUNICIPIO	PUERTO TEJADA	P.P.L.SINDICADOS	40
MUNICIPIO	CORINTO	P.P.L.SINDICADOS	0
MUNICIPIO	MIRANDA	P.P.L.SINDICADOS	2
MUNICIPIO	PADILLA	P.P.L.SINDICADOS	2
MUNICIPIO	GUACHENE	P.P.L.SINDICADOS	8
MUNICIPIO	VILLA RICA	P.P.L.SINDICADOS	8
MUNICIPIO	TIMBIQUI	P.P.L.SINDICADOS	1
MUNICIPIO	POPAYAN	P.P.L.SINDICADOS	278

MUNICIPIO	TIMBIO	P.P.L.SINDICADOS	10
TOTAL PERSONAS PRIVADS DE LA LIBERTAD EN SITIOS TRANSITORIOS			446

9.35. Defensoría del Pueblo Regional de Sur de Bolívar:

PENDIENTE DE ESTADÍSTICA DEL FUNCIONARIO CARLOS CASTRO

9.36. Defensoría del Pueblo Regional de Sur de Córdoba:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	
Población	
Sobrepoblación	
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA MONTELÍBANO	
Capacidad	10
Población	40
Sobrepoblación	400%
Hombres condenados	2
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	38
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	

CDT - URI	
Capacidad	
Población	
Sobrepoblación	
Hombres condenados	
Mujeres condenadas	
Hombres sindicados	
Mujeres sindicadas	
Hacinamiento	

Problemática a resaltar: Hacinamiento, alimentación, infraestructura y salud.

Gestión defensorial adelantada: Se vienen adelantando jornadas de verificación jurídica en el centro de detención transitorio de Montelíbano, jornadas de salud en articulación con la Dirección Local de Salud, Hospital local y Alcaldía de Montelíbano. Se presentaron oficios a las alcaldías de Montelíbano, La Apartada, San José de Ure, Puerto Libertador y Ayapel en aras de mitigar las condiciones de hacinamiento, alimentación, infraestructura, dignidad humana y salud. El 10 de noviembre de 2023 notifican sentencia de tutela con radicado No. 23-466-31-84-001-2023-00145-45 presentada por la Defensoría del Pueblo Regional Sur de Córdoba en contra de las alcaldías de Montelíbano, La Apartada, San José de Ure, Puerto Libertador y Ayapel, por las vulneraciones de derechos que se evidencian en el centro de detención transitorio de Montelíbano.

Acciones pendientes por adelantar: El día 16 de agosto de 2024 se realizará en articulación con la Dirección Local de Salud Municipal y Bomberos, jornada de limpieza y desinfección en las instalaciones del centro de detención transitorio de Montelíbano. El 22 de agosto de 2024 con articulación de Defensoría Pública se realizará jornada de verificación jurídica en las instalaciones centro de detención transitorio de Montelíbano.

9.37. Defensoría del Pueblo Regional Nariño:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	1627
Población	1738
Sobrepoblación	283
Hombres condenados	1169
Mujeres condenadas	33
Hombres sindicados	516
Mujeres sindicadas	15
Hacinamiento	**17%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	150
Población	129
Sobrepoblación	59
Condenados	12
Sindicados	117
Hombres	114
Mujeres	15
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**39%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar: en el departamento se destaca el alto porcentaje de hacinamiento en los CDT, como quiera que los centros de reclusión ubicados en Pasto, Ipiales, Túquerres y La Unión, representan una sobrepoblación mucho menor.

No obstante, históricamente el ERON de Ipiales se caracteriza por presentar graves fallas en el sistema de acueducto y tratamiento de aguas residuales, como quiera que el predio sobre el cual se adelantó la construcción, se caracterizaba por la falta de acceso a agua potable entre otras fallas de carácter técnico.

Gestión defensorial adelantada: por medio de la Defensoría Regionales de Nariño se han adelantado diferentes Brigadas Jurídicas tanto en ERON como en los CDT del departamento, así como la gestión y acompañamiento en la entrega de kits de aseo a la PPL. De igual forma, periódicamente se realiza acompañamiento a través del enlace en territorio, a los Comités de Derechos Humanos de los ERON de Pasto e Ipiales.

Acciones pendientes por adelantar: se requiere adelantar la Primera Mesa Nacional Penitenciaria de Alto Nivel en el departamento, ante los altos índices de hacinamiento presentados especialmente en Pasto e Ipiales.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Tatiana Salazar Guzmán – lasalazar@defensoria.gov.co y celular de contacto 3115162977

9.38. Defensoría del Pueblo Regional Tumaco:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	274
Población	389
Sobrepoblación	115
Hombres condenados	131
Mujeres condenadas	1
Hombres sindicados	245
Mujeres sindicadas	9
Hacinamiento	**42%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	**34**
Población	**38**

Sobrepoblación	**23**
Condenados	**6**
Sindicados	**32**
Hombres	**34**
Mujeres	**1**
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**68%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar: el eje temático de mayor vulneración es la salud, teniendo en cuenta que Tumaco como municipio de sexta categoría, carece de una red externa para la atención de patologías graves, razón por la cual PPL que padece enfermedades de alto costo y complejo tratamiento, no tienen acceso a la atención médico especializado y de manera continuada.

En este punto es importante destacar que la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria ha visibilizado en diferentes espacios la situación presentada con la PPL civil que se encuentra bajo la custodia de unidades militares del Ejército Nacional perteneciente a la Fuerza de Tarea Hércules en el municipio de Tumaco (Nariño), la cual hasta el mes pasado, albergaba personas en las instalaciones de un hospital abandonado conocido como "Antiguo Centro de Salud Divino Niño", propiedad de la Gobernación de Nariño y entregada hasta este año a la Alcaldía, caracterizada por ser una infraestructura precaria que no cuenta con las condiciones básicas para garantizar el acceso a servicios públicos como agua potable, saneamiento y

alcantarilla, así como condiciones de seguridad. No obstante, gracias a la gestión adelantada por el Ministerio Público ante la Dirección Regional Occidente del INPEC y la Dirección de la Cárcel de Tumaco, se ha logrado el traslado del personal a diferentes centros de reclusión, al punto de lograr el total deshacinamiento del lugar.

No obstante, ante la falta una cárcel municipal o CDT con capacidad suficiente para la PPL sindicada, se teme que el mencionado lugar, pueda ser nuevamente objeto de hacinamiento, teniendo en cuenta futuras capturas ante la continuidad de las operaciones militares sostenidas dentro de la jurisdicción.

Gestión defensorial adelantada: se han adelantado jornadas de construcción de paz y desarme al interior de la Cárcel de Buchelli, encuentros deportivos en coordinación con la Delegada para el Deporte. De igual forma, se han realizado mesas penitenciarias, brigadas jurídicas y capacitaciones en prevención de actos de torturo a miembros de la Fuerza de Tarea Hércules que se desempeñan como custodios de la PPL.

Acciones pendientes por adelantar: Realizar una nueva Mesa Penitenciaria que permita la articulación efectiva entre la Alcaldía de Tumaco, demás alcaldías de la costa pacífica nariñense y la Gobernación de Nariño para impulsar el cumplimiento de la Sentencia SU122 de 2022.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Tatiana Salazar Guzmán – lasalazar@defensoria.gov.co y celular de contacto 3115162977

9.39. Defensoría del Pueblo Regional Pacífico:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	425
Población	535
Sobrepoblación	110
Hombres condenados	277

Mujeres condenadas	8
Hombres sindicados	237
Mujeres sindicadas	12
Hacinamiento	**26%**
CDT – ESTACIÓN DE POLICÍA MARTE	
Capacidad	134
Población	429
Sobrepoblación	299
Condenados	4
Sindicados	425
Hombres	429
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**223%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar: el CDT de Buenaventura, se caracteriza por ser una bodega ubicada en el centro de la ciudad, bajo la custodia de la Policía Nacional, la cual se caracteriza por el alto porcentaje de hacinamiento y la presencia dividida de las bandas criminales más grandes del Distrito, como lo "Shottas" y los "Espartanos", quienes sostienen un conflicto territorial, el cual se ha traslado la interior del CDT y que ha dejado en algunas oportunidades como saldo, PPL heridos e incluso fallecidos, producto de los enfrentamientos. Asimismo, preocupa aspecto como la falta de acceso al agua potable, problemas de infraestructura y debilidad en la atención en salud.

De otro lado, conforme a información reportada por la Jefatura de Operaciones de la Armada para el mes de abril de los corrientes, se reportaba la permanencia de 21 PPL en la Estación de Guardacostas Primera de Buenaventura, todas en calidad de sindicadas, dentro de las cuales resaltaba la situación de PPL de nacionalidad extranjera proveniente de países como Nicaragua y Costa Rica. No obstante, gracias a la gestión del Ministerio Público desde la Mesa Penitenciaria adelantada el año pasado y visita de la Procuraduría Delegada para los DDHH, se logró el traslado de toda la PPL.

Gestión defensorial adelantada: para la vigencia 2023, se adelantó Mesa Nacional Penitenciaria, logrando como uno de los compromisos, la realización de una brigada mensual de salud en el centro de detención transitoria "Bodega Marte", dotar de botiquines al centro de detención transitoria "Bodega Marte" y hacer los ajustes necesarios para poder prestar el servicio de alimentación a las personas detenidas en el centro de detención transitoria "Bodega Marte". En el mes de abril de este año, se adelantó en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional del Distrito Especial de Buenaventura, un ejercicio sensibilización con Personas Privadas de la Libertad, a través del cual se abordaron temáticas como la resolución pacífica de conflictos, espacio que permitió la suscripción de importantes compromisos para la sana convivencia como el "no ingreso" de armas al penal.

Acciones pendientes por adelantar: se requiere impulsar una mesa de trabajo con la nueva administración distrital para dar continuidad y mayor ejecución a los compromisos suscritos anteriormente y realizar un mayor seguimiento al comportamiento de las bandas criminales presentes en el CDT Marte.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Tatiana Salazar Guzmán – lasalazar@defensoria.gov.co y celular de contacto 3115162977

9.40. Defensoría del Pueblo Regional Bolívar:

CIFRAS AGOSTO 2024

ERON	
Capacidad	2.052
Población	2.075
Sobrepoblación	50
Hombres condenados	1.196
Mujeres condenadas	0
Hombres sindicados	877
Mujeres sindicadas	0
Hacinamiento	**1%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	586
Población	996
Sobrepoblación	487
Condenados	5
Sindicados	955
Hombres	948
Mujeres	12
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**83%**
CDT - URI	
Capacidad	0
Población	0
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	0
Hombres	0
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar: actualmente ni la Alcaldía del Distrito de Cartagena ni la Gobernación de Bolívar ni la USPEC, suministran el servicio de alimentación a la PPL detenida en los CDT, razón por la cual es el derecho fundamental de mayor vulneración, sin que a la fecha se observen acciones por parte de los entes

territoriales para dar cumplimiento al respecto. Respecto a la alimentación en la Cárcel La Ternera, se encuentra que el rancho fue cerrado por la Secretaría Distrital de Salud, para lo cual la Unión Temporal encargada del servicio, opera de manera externa, incumpliendo horarios de entrega y rompiendo la cadena sanitaria establecida para garantizar la inocuidad de los alimentos.

Gestión defensorial adelantada: la Delegada lideró de Mesa Nacional Penitenciaria en la ciudad de Cartagena de Indias, el 31 de mayo del presente año, espacio que constó con la Participación de representantes de la Gobernación de Bolívar, la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, la Alcaldía de Turbaco, la Alcaldía de Santa Catalina, el INPEC, la Policía Nacional, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría Provincial de Cartagena y la Personería Distrital.

Dentro de los compromisos suscritos se destacan los siguientes: 1. Constitución de mesa de trabajo para la construcción de un centro de reclusión transitorio con 4 salas y/o adecuación. Suscripción de convenio con el INPEC. Reunión interna para el logro de avances – 11 de junio de 2024; 2. Inclusión en el Plan Distrital de Desarrollo garantizar el suministro de alimentación, así como la creación de un centro de reclusión transitoria y la suscripción de convenios interadministrativos, entrega de suministros de aseo. Ampliación de bellavista para tener 1.500 mts para ampliar la capacidad de 150 personas más, dos (2) meses entraría en funcionamiento la ampliación. Mesa de trabajo con la Cárcel Distrital de Mujeres y la USPEC para la garantía del servicio de alimentación en los CDT. Destinación del área de enfermería en la ampliación, respecto a la solicitud de acompañamiento señala que ya con la ampliación se asignara un funcionario para que realice ese acompañamiento permanente. Fumigación de los CDT y Brigada mensual de salud.

Acciones pendientes por adelantar: realizar el segundo encuentro en el marco de la Mesa Nacional Penitenciaria, para dar seguimiento a los compromisos pactados por las autoridades presentes.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Tatiana Salazar Guzmán – lasalazar@defensoria.gov.co y celular de contacto 3115162977

9.41. Defensoría del Pueblo Regional San Andrés y Providencia:

CIFRAS AGOSTO 2024	
ERON	
Capacidad	136
Población	185
Sobrepoblación	49
Hombres condenados	31
Mujeres condenadas	7
Hombres sindicados	132
Mujeres sindicadas	12
Hacinamiento	**36%**
CDT - ESTACIONES DE POLICÍA	
Capacidad	0
Población	13
Sobrepoblación	13
Condenados	0
Sindicados	4
Hombres	4
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**
CDT - URI	
Capacidad	14
Población	9
Sobrepoblación	0
Condenados	0
Sindicados	9
Hombres	9
Mujeres	0
LGBTIQ+	0
Hacinamiento	**0%**

Problemática a resaltar: de los ejes temáticos amyormente vulnerados, es la infraestructura y el acceso a los servicios públicos, como quiera que el centro de reclusión se encuentra ubicado en un lugar cerca al botadero de basura de la Isla de San Andrés. De igual forma, por tratarse de un establecimiento de primera generación, sus instalaciones son precarias y se encuentran en notable estado de deterioro.

Gestión defensorial adelantada: en el mes de Julio se realizó requerimiento a la Secretaría de Gobierno del Departamento, con el objeto de tener conocimiento de las acciones adelantadas por parte de el ente territorial, para dar cumplimiento a las órdenes contenidas en la Sentencia SU122 de 2022

Acciones pendientes por adelantar: adelantar visita in situ para la verificación de las condiciones de reclusión e instalar mesa de trabajo con el ente territorial, especialmente para el deshacinamiento de la sala de detención del Comando Departamental de Policía.

Profesional de la Delegada encargado de la Regional: Lady Tatiana Salazar Guzmán – lasalazar@defensoria.gov.co y celular de contacto 3115162977.

10. ACCIONES ADICIONALES PROPUESTAS 2024 – 2025

10.1. Reactivación del Grupo Líder de Seguimiento en el marco del ECI:

La Defensoría del Pueblo, en su labor de defensa de los derechos humanos de los ciudadanos en el territorio colombiano, ha sido designada por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015 como líder del seguimiento al estado de cosas inconstitucional. En este marco, la Procuraduría General de la Nación ejerce la vigilancia del cumplimiento de las sentencias de tutela, y la Presidencia de la República, a través del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, articula las entidades involucradas en el cumplimiento de las órdenes judiciales para mejorar las condiciones de reclusión. Este espacio de acción conjunta se denomina "Grupo Líder de Seguimiento a las órdenes proferidas y de promoción del proceso de avance hacia la superación del ECI".

A su vez, la Corte Constitucional en el Auto 121 de 2018 al reorientar la estrategia de seguimiento al ECI estableció: "*La convergencia de las entidades que componen*

el Grupo Líder se conservará para efectos del diálogo interinstitucional y para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de seguimiento. En consecuencia, las reuniones y los espacios interinstitucionales que actualmente tienen lugar, han de continuar su desarrollo, principalmente de cara a la consolidación de los presupuestos del seguimiento y a las labores propias del Comité Interdisciplinario para la estructuración de las normas técnicas sobre privación de la libertad".

Es de resaltar que para la Corte Constitucional el Grupo Líder continúa realizando las actividades asignadas, tal cómo se advirtió en el Auto 1629 de 2022 y, asignándole funciones como en la sentencia T-004 de 2023 así: "***ORDENAR** al Grupo Líder de Seguimiento creado por la Sentencia T-762 de 2015, que adelanten la labor de seguimiento de este fallo, con el fin de que adopten y promuevan las medidas que resulten pertinentes en caso de incumplimiento, según el marco funcional de cada entidad y, además, en el marco de las tareas que les fueron encomendadas en la Sentencia T-762 de 2015, realicen las labores de verificación y coordinación dirigidas al cumplimiento de los numerales 23, 24 y 25 de la orden vigesimosegunda de la Sentencia T-762 de 2015*".

La Defensoría del Pueblo considera que la situación de reclusión en estaciones de policía, unidades de reacción inmediata y similares atenta contra la dignidad humana y constituye tratos crueles, inhumanos y degradantes, como se evidencia en los informes 15 y 16 de contraste en el seguimiento al ECI penitenciario y carcelario.

Por lo tanto, esta Delegada solicitó a mediados del mes de agosto de los corrientes, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adelantar un diálogo constructivo y coordinar las acciones necesarias para abordar la crisis actual en los espacios de detención no habilitados para esta función, con el objeto de propiciar la reactivación del Grupo Líder de Seguimiento.

10.2. Extensión de la propuesta de formación a las escuelas de formación de la Fuerza Pública y el INPEC:

En atencion a la propuesta de formación implementada por la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria en **Prevención de Actos de Tortura**, y el impacto alcanzado en los servidores públicos instruidos en los últimos cuatro (4) años; se proyecta extender las capacitaciones a las más de veinte (20) escuelas de

formación de la Policía Nacional, como la Escuela de Cadetes General Santander y la Escuela de Postgrados de dicha institución, entre otras academías.

Lo anterior, obedece al propósito de influir en los futuros comandantes de unidades policiales, quienes tendrán funcionarios bajo su mando y la responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos de la población civil, expecialmente e contextos de interacción directa como lo es la custodia de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria.

De otro lado, en el marco de las mesas trabajo realizadas para la vigencia 2024, con el Grupo de Detención del Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, se acordó la presentación de la propuesta de formación a la Dirección General del INPEC, con el objeto de lograr su inclusión en la malla curricular del curso de Dragoneante, establecido por la Escuela Nacional Penitenciaria, para lo cual internamente desde esta Delegada se está trabajando en la formulación de un proyecto, bajo el acompañamiento de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Delegada para Asuntos de Mujer y Género.

11. Órdenes Judiciales Relevantes

Declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y Carcelaria – Sentencia T-388 de 2013 y Reiteración Sentencia T-762 de 2015

Colombia se encuentra en un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el Sistema Penitenciario y Carcelario desde el año 2013 fecha en la cual, mediante la sentencia T-388 se declaró superado el ECI que se había establecido mediante la sentencia T-153 de 1998.

La superación del ECI de 1998, se dio por la expansión de la capacidad en los establecimientos de reclusión que en el año 1997 tenían capacidad para albergar a 29.217 ciudadanos y estaban encarceladas 41.460 personas, mientras que para el año 2013 la capacidad era de 75.797 y la ocupación de 117.987. No obstante, la Corte Constitucional estableció que la génesis del problema de hacinamiento en los centros de reclusión no era por falta de penitenciarías sino por un uso excesivo del encarcelamiento.

Este ECI, no contenía un modelo de seguimiento más allá de la presentación de dos informes de cumplimiento, por esta razón, la Corte Constitucional lo reiteró mediante la sentencia T-762 de 2015, asegurando que la Política Criminal colombiana ha sido reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad. Así mismo, consideró que el manejo histórico de la Política Criminal en el país ha

contribuido a perpetuar la violación masiva de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad e impide, en la actualidad, lograr el fin resocializador de la pena.

Por último, destacó que la política criminal colombiana continuó su tendencia punitiva y que la capacidad de los establecimientos de reclusión, se vio desbordada aumentando la ocupación en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata, lo que generó la extensión del ECI a esos espacios mediante la expedición de la sentencia SU-122 de 2022.

Grupo Líder y modelo de seguimiento al ECI

La Sentencia T-762 de 2015 estableció un modelo de seguimiento por medio de informes semestrales de cumplimiento presentados por el denominado **Grupo Líder de Seguimiento**, conformado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como articulador de las entidades encargadas de dar cumplimiento a la orden judicial, la Procuraduría General de la Nación que vigila el cumplimiento de la sentencia, y la Defensoría del Pueblo que verifica la garantía de los derechos fundamentales de las personas recluidas.

El Grupo Líder únicamente ha presentado tres (3) informes conjuntos hasta que, con el Auto 121 de 2018, la Corte Constitucional unificó el seguimiento a las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, y reorientó el seguimiento del ECI ordenando la presentación de informes independientes. Así, el Gobierno Nacional debe presentar un informe semestral y la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388 de 2013 y la Defensoría del Pueblo, deben presentar un informe de contraste.

A la fecha se han presentado dieciséis informes semestrales.

Estos informes se nutren de todas las actividades que realiza la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, en particular las visitas de inspección a los establecimientos de reclusión y centros de detención transitoria.

Es de anotar que en los últimos cuatro (4) años, el Grupo Líder de Seguimiento no ha sesionado como tal, teniendo en cuenta la difícil articulación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-. Sin embargo, ante una nueva solicitud elevada por esta Delegada al ejecutivo, se aspira su reactivación para el 31 de diciembre del presente año.

Auto 121 de 2018

A partir del Auto 121 de 2018, proferido por la Corte Constitucional, se reorientó la estrategia de seguimiento a partir de los roles de cada una de las entidades y de los mínimos constitucionalmente asegurables de la vida en reclusión definidos en dicha providencia, tales como salud, alimentación, infraestructura, servicios públicos, acceso a la administración pública y resocialización.

En ese orden, la Delegada no solo orienta la construcción de los informes a partir de dichos parámetros, sino también las visitas de inspección adelantadas a ERON y CDT.

Extensión de la Declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en Centros de Detención Transitoria

La Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU-122 de 2022, resolvió extender el ECI a los centros de detención transitoria. Esta situación obedece a que se constató que la reclusión prolongada en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En este contexto, la Corte Constitucional le ordenó a las entidades territoriales que debían asumir la custodia de las personas detenidas preventivamente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y, por lo tanto, debían:

7. Disponer recursos en los presupuestos municipales para el sostenimiento de las personas detenidas preventivamente.
8. Adecuar las estaciones de policía para que hubiese separación de mayores de edad, mujeres y hombres; una fuente de ventilación; y adecuación de los baños.
9. Garantizar la alimentación de las personas detenidas preventivamente según los lineamientos establecidos para el efecto por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).
10. Garantizar el acceso a la salud de forma permanente a través de las secretarías de salud municipales.
11. Disponer, en el año y medio siguiente a la notificación, una infraestructura adecuada que permita albergar de forma temporal a las personas detenidas preventivamente.
12. Seis años posteriores a la notificación de la sentencia, deben culminar la construcción de un establecimiento carcelario para las personas detenidas preventivamente a su cargo.

Recientemente en el Auto 1096 de 2 de julio de 2024, la Corte Constitucional ordenó que la adecuación de la infraestructura debía realizarse en los seis meses siguientes a la notificación del Auto.

Seguimiento al mínimo de alimentación en el Complejo Penitenciario de Medellín – COPED. Sentencia T-216 de 2024.

La Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional profirió la sentencia T-216 de 2024, en donde examinó los casos de 578 mujeres privadas de libertad que buscaron proteger sus derechos a la vida, la integridad personal, la salud y la alimentación.

La Corte Constitucional determinó que las entidades accionadas vulneraron los derechos fundamentales de las accionantes por el presunto suministro irregular y en malas condiciones de la alimentación en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal -COPED.

Es importante resaltar tal como fue manifestado por el Alto tribunal, que dé los informes presentados por la Defensoría del Pueblo, los Juzgados de Ejecución de Penas y la Procuraduría General de la Nación, la Sala concluyó que existe una clara violación de los derechos fundamentales a la vida digna, a la alimentación, integridad personal y salud de las accionantes, así como de las demás personas privadas de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal - COPED, por la deficiente e irregular prestación del servicio de alimentación.

Para conculcar esta situación, la Corte Constitucional ordenó a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- que bajo la articulación, coordinación y supervisión del Ministerio de Justicia y del Derecho, diseñen y ejecuten en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, un plan para mejorar, adecuar y construir la infraestructura faltante de los ranchos situados en el Pabellón de Alta y Media Seguridad del Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal -COPED. Este plan deberá abordar los problemas identificados en esta decisión y asegurar que se cumplan las condiciones básicas de operación establecidas por la Secretaría de Salud de Medellín y el estándar fijado por la USPEC en el Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en ERON. El objetivo de este plan es garantizar el buen funcionamiento de los ranchos de Alta y Media seguridad del COPED dentro del plazo señalado, para corregir las deficiencias en el servicio de alimentación.

Ahora bien, en cuento a la orden emitida a la defensoría del pueblo, el alto tribunal manifestó lo siguiente:

> ***CUARTO.- ORDENAR*** *a la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación que realicen visitas mensuales de seguimiento respecto del avance de las obras de intervención a la infraestructura de los ranchos del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal -COPED-, y remitan de manera trimestral a través de un informe los hallazgos pertinentes a la Sala Especial de Seguimiento al ECI penitenciario y carcelario.*

12. Consejo Superior de Política Criminal y Comité de Política Criminal

El Consejo Superior de Política Criminal es un organismo colegiado asesor del Gobierno Nacional en la implementación de la política criminal del Estado. Este organismo debe presentar conceptos, no vinculantes, sobre todos los proyectos de Ley y actos legislativos en materia penal que cursan en el Congreso de la República.

Su reglamentación fue regulada a través del Decreto 2055 DE 2014 "*por el cual se reglamenta el Consejo Superior de Política Criminal, su funcionamiento y todos los asuntos relacionados con las demás instancias técnicas que se requieran para su adecuado desarrollo*".

Asimismo, el Consejo Superior de Política Criminal está integrado por:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho, quien lo presidirá.

2. El Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

3. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

4. El Fiscal General de la Nación.

5. El Ministro de Educación.

6. El Procurador General de la Nación.

7. El Defensor del Pueblo.

8. El Director General de la Policía Nacional.

9. El Director General de la Agencia Nacional de Inteligencia Colombiana (ANIC).

10. El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

11. El Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

12. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

13. El Director General del Departamento Nacional de Planeación.

14. Un (1) Senador y dos (2) Representantes a la Cámara de la Comisión Primera Constitucional Permanente y un (1) Senador y dos (2) Representantes a la Cámara de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, todos los cuales serán elegidos por las células legislativas a las que pertenecen.

Las funciones principales del Consejo Superior de Política Criminal se encuentran establecidas en la Ley 65 de 1993 y en el Decreto 2255 de 2025, y son las siguientes:

- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la Política Criminal
- ✓ Aprobar el Plan Nacional de Política Criminal.
- ✓ Presentar concepto previo no vinculante sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal, los cuales cursen trámite en el Congreso de la República.
- ✓ Asesorar a las autoridades competentes en el proceso de la política criminal con el fin de que ésta se base en fundamentos empíricos
- ✓ Realizar recomendaciones sobre la estructura y funcionamiento del sistema pena.

- ✓ Revisar el estado del sistema penitenciario y carcelario y las condiciones que este ofrece para la resocialización de los condenados.

- ✓ Preparar proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado.

- ✓ Brindar lineamientos para la coordinación con las demás instituciones del Estado en la elaboración y adopción de políticas públicas con el objeto de unificar sus acciones, entre otras, en la lucha contra el crimen.

Al interior del Consejo Superior de Política Criminal, existe una instancia técnica, es decir la Secretaria Técnica que es ejercida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria de esa cartera ministerial.

De igual manera cuenta con una instancia técnica el cual está integrado por miembros de las entidades estatales, representados en delegados que integren el Comité Técnico del Consejo deberán pertenecer al nivel directivo o asesor de la entidad correspondiente y tener conocimientos específicos en política criminal, criminología, derecho penal, sociología, ciencias de la educación, derecho constitucional o materias afines.

Es menester indicar que, mediante el Acuerdo número 002 de 2017 fechado del 25 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, el cual tiene por objeto definir el funcionamiento del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, de acuerdo a la reglamentación definida en la Ley 1709 de enero 20 de 2014 y en el Decreto 2055 de 16 de octubre de 2014.

Las funciones del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, son las siguientes:

6. Adelantar los estudios e investigaciones que le encomiende el Consejo, dentro de los plazos y en las condiciones que se señalen.

7. Examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior de Política Criminal, confrontándolos con las investigaciones y desarrollos científicos que sean pertinentes, a fin de emitir un concepto que se someterá a discusión de los miembros del Consejo.

8. Rendir al Consejo los informes respectivos de sus actividades.

9. Atender las solicitudes que se presenten a su consideración relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

10. (Adicionado por el Decreto 694 de 2018, art. 2) Realizar las recomendaciones en relación con el procedimiento de bloqueo de los equipos terminales móviles - ETM utilizados al interior de los establecimientos de reclusión penitenciaria y/o carcelaria para la planificación, comisión, ejecución y/o direccionamiento de

delitos, con base en el informe detallado que, de manera mensual, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y la Fiscalía General de la Nación presenten al Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal. El contenido del informe será definido por el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal.

Es aquí en donde la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria desarrolla una participación activa todos los jueves de cada semana, iniciando sesiones la última semana del mes de enero y culminando la primera semana del mes de diciembre de cada año, en donde se debaten y se desarrollan estudio de proyectos de ley y/o actos legislativos que contengan incidencia político criminal y que influyan en el funcionamiento del sistema de justicia penal, los cuales cursen trámite en el Congreso de la República.

En lo que va corrido del presente año 2024, se han adelantado 22 sesiones, en las cuales se han analizado más de 30 proyectos de ley y/o actos legislativos; entre otros, con la finalidad de presentar las observaciones respectivas sobre las siguientes propuestas:

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del proyecto de ley 152 de 2023 Senado "por medio del cual se regula el examen psicofisiológico de polígrafo en procedimientos penales, específicamente para su uso en el principio de oportunidad"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del proyecto de ley 194 de 2023 Senado "por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización y revisión de la solicitud realizada al Consejo Superior de Política Criminal por parte del Senador David Luna relacionada con emitir un nuevo concepto sobre la ponencia de segundo debate del proyecto de ley 241 de 2022 senado "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y de Procedimiento Penal, se crea el Capítulo "De la violación a la intimidad personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones", se tipifica el delito de violencia digital de género y se dictan otras disposiciones. [Delito de violencia digital de género]", esta iniciativa ya cuenta con el concepto No 17.2023.

- ✓ Socialización y revisión de la solicitud realizada al Consejo Superior de Política Criminal por parte de Coljuegos para priorizar la política criminal en materia de operación ilegal de juegos de suerte y azar en Colombia.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 227 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se sanciona el tráfico, fabricación y porte de fentanilo en el territorio colombiano, se fortalece la capacidad del Estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Proyecto de Ley 185 de 2023 Senado "Por el cual se dispone la aplicación en el derecho interno de las sentencias, dictámenes y demás decisiones de tribunales

internacionales e instancias multilaterales competentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario".

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 340 de 2023 Cámara/295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (tb) y se dictan otras disposiciones."

- ✓ Continuación de la socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 340 de 2023 Cámara/295 de 2023 Senado "Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (tb) y se dictan otras disposiciones."

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 213 de 2023 Senado "Mediante la cual se regulan comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con el porte de sustancias estupefacientes o sicotrópicas – todos contra el microtráfico"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 372 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica el delito de acoso sexual"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 254 de 2024 Senado "Por medio del cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 233 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 371 de 2024 Cámara "Por la cual se actualizan los registros y permisos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Continuación en la nueva revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de acto legislativo 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma a la Constitución Política de Colombia y se crea la Jurisdicción Especial para la Mujer"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 262 de 2024 Senado "Por medio de la cual se crea el sistema de información individual de procesos penales y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Realizar un análisis de las decisiones judiciales con el fin de visibilizar buenas y malas prácticas

en materia de valoración probatoria en casos de violencias basadas en género, de manera articulada con observatorios de asuntos de género de entidades públicas e instituciones educativas, de acuerdo con la disponibilidad regional." (acción 2.12 CONPES 4089-PNPC).

- ✓ Socialización, a cargo de la Secretaría técnica, de la solicitud remitida por el despacho de la Vicefiscal General de la Nación relacionada con la orden No 28 de la SU-546 de 2023 y concertación del delegado por parte del Consejo Superior de Política Criminal.

- ✓ Socialización, a cargo de la Fiscalía General de la Nación, de la ruta de cumplimiento de la orden No 18 de la SU-546 de 2023 que indica: "ORDENAR al Fiscal General de la Nación -o su delegado del nivel directivo- de consuno con la Unidad Especial de Investigación y con el Consejo Superior de Política Criminal, en el término de seis (6) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, adelante un detallado y riguroso proceso de análisis y valoración integral de su sistema de trabajo (reingeniería) que permita establecer el conjunto de obstáculos, tanto materiales como normativos, así como las insuficiencias logísticas, de presupuesto o de recursos humanos, que ralentizan las investigaciones y que propician el escaso nivel de esclarecimiento en términos de sentencias finales (absolutorias o de condena) respecto de la población líder y defensora de derechos humanos. Ese proceso deberá tener en cuenta los compromisos y obligaciones derivados de la política pública de desmantelamiento aprobada por la Comisión Nacional de Garantías y su análisis deberá culminar con el conjunto de propuestas necesarias y pertinentes, para lograr un avance efectivo y claro en el establecimiento de las responsabilidades penales que sean del caso"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de ley 272 de 2023 Cámara/193 de 2022 Senado "Por la cual se modifica y adiciona la ley 5ª de 1992, y se crea la comisión legal de paz y posconflicto del congreso de la república de Colombia y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley 269 de 2024 Senado "Por medio la cual se adopta medidas para evitar que líneas de telefonía móvil y productos financieros sean utilizados como medio para la comisión de delitos- Seguridad y confianza en líneas móviles y el sistema financiero"

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Estrategia contra la criminalidad medio ambiental, que permita concentrar la acción y afectar los actores más relevantes que inciden en los delitos contra los recursos naturales y medio ambiente." (acción 3.24 CONPES 4089-PNPC)

- ✓ Presentación y recepción de observaciones sobre el documento de "Evolución de la criminalidad económica relacionada con el comercio exterior correspondiente al contrabando" en cumplimiento al artículo 46 de la Ley 1762 del 2015 a cargo del Consejo Superior de Política Criminal.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar “Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria

para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Acto Legislativo sin radicar "Por medio del cual se reforman las competencias de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley 176 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se expide el procedimiento de la comisión de investigación y acusación de la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Presentación, socialización y discusión del oficio trasladado por Comisión Legal para la Equidad de la Mujer específicamente la solicitud presentada en el numeral 18.

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar "Por medio de la cual se aprueba el «TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY», suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el día 1° de julio de 2022"

- ✓ Socialización, revisión, discusión y aprobación del concepto del Proyecto de Ley sin radicar "Por medio de la cual se aprueba el «TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE», suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias el día 24 de septiembre de 2021.

- ✓ Presentación y recepción de observaciones del documento "ESTRATEGIA PARA COMBATIR LOS DELITOS DE RECLUTAMIENTO, USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NNA - 2024" relacionada con la acción 5.12 del PNPC.

Respecto a las votaciones virtuales mediante correo electrónico, se han adelantado 2 votaciones, en las cuales se han presentado los respectivos sentidos de voto a 10 proyectos de ley y proyectos de actos legislativos, respectivamente; los cuales se relacionan a continuación:

11. *Proyecto de Ley No. 372 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica el delito de acoso sexual".*

12. *Proyecto de Ley No. 152 de 2023 Senado "Por medio de la cual se regula el examen psicofisiológico de polígrafo en procedimientos penales, específicamente para su uso en el principio de oportunidad"*

13. *Proyecto de Ley No. 063 de 2023 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones"*

14. *Proyecto de Ley No. 122 de 2023 Cámara "Por medio del cual se reconocen, morigeran y regulan las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional".*

15. *Proyecto de Ley No. 145 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se establecen medidas en favor de la protección de la integridad, libertad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones".*
16. *Proyecto de Ley No. 147 de 2023 Cámara acumulado con el 182 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, se tipifica el grooming o acoso sexual virtual, se incrementa la edad mínima para contraer matrimonio y se dictan otras disposiciones".*
17. *Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana"*
18. *Proyecto de Ley No. 295 de 2023 Senado "Por el cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones"*
19. *Proyecto de Ley 105 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones."*
20. *Proyecto de Ley 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano"*

Por último, se espera continuar participando en las sesiones semanales programadas por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal; así como, en las respectivas votaciones virtuales mediante correo electrónico puestos en consideración a los miembros activos del Consejo Superior de Política Criminal.

Participación Sesión del Consejo Superior de Política Criminal – 26 de agosto de 2024

El día 26 de agosto del año 2024, en cumplimiento al Decreto 2055 de 2014 se llevó a cabo sesión ordinaria del Consejo Superior de Política Criminal, a través de la cual se sometió a discusión y aprobación el concepto del proyecto de ley sin radicar *"PROYECTO DE LEY NÚMERO ___ DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 599 de 2000, 906 DE 2004, 1098 DE 2006, 1121 DEL 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz."* En dicha sesión, asistió la Defensora Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria en representación del Señor Defensor del Pueblo.

12. Enfoque de Género en la Delegada

Frente a la política de genero de la entidad la delegada ha participado en todas las mesas de genero institucionales directamente y/o a través de su enlace la doctora Gladis Isabel

Bula Cardona, quien es la profesional encargada de atender los temas de mujer y género en el ámbito penitenciario.

Respecto a la población LGBT, se debe indicar que se viene realizando una articulación efectiva con la Delegada para Asuntos de Mujer y Género, ejercicio a través del cual se ha trabajado de manera conjunta.

Vale destacar que en esta Dependencia, no se ha tenido conocimiento de casos de violencia de género, sin embargo, se tiene presente que en el evento de tener conocimiento sobre este tipo de conductas, las mismas se pondrían en conocimiento inmediato de la oficina de talento humano y Delegada para Asuntos de Mujer y Género.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2024

PARA: EDGAR GÓMEZ – JEFE OFICINA JURÍDICA-

DE: NOHORA MORALES AMARIS- DELEGADA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA-

REFERENCIA: INSUMOS PARA QUE OBREN DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN N°11001310503920241012700/ACCIONANTE: MARLY MORALES OBANDO, AGENTE OFICOSO DE PPL HEIBER MORALES OBANDO PPL RECLUÍDO EN LA CÁRCEL LAGOAGRIO CENTRO DE REHABILITACIÓN COTOPACIO LA TACUNGA/ CELDA 7 PABELLÓN B1B DE ECUADOR.

Respetado doctor Edgar:

Hemos recibido su solicitud de insumos manejado por esta delegada para dar respuesta a la acción de tutela de la referencia, en la que la delegada para la Política Criminal y Penitenciaria junto con otras entidades funge como accionada, acción constitucional encaminada a la protección de los derechos fundamentales del accionante de nacionalidad colombiana HEIBER MORALES OBANDO, privado de la libertad en un centro de reclusión de Ecuador, quien a través de un agente oficioso solicita la protección de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, petición, debido proceso y favorabilidad.

De los hechos de la demanda se desprende lo siguiente: *i)* se informa que el accionante se encuentra desde el mes de febrero del año en curso recluido en la CÁRCEL LAGOAGRIO CENTRO DE REHABILITACIÓN COTOPACIO LA TACUNGA/ CELDA 7 PABELLÓN B1B DE ECUADOR; *ii)* se afirma que el accionante tiene problemas de salud por ser una persona inválida y que, por lo tanto, su movilidad la realiza en una silla de ruedas y, *iii)* se señala que ha cumplido las 3/5 parte de la penal por lo que tendría derecho a la prisión domiciliaria, previa REPATRIACIÓN.

Previamente a cualquier consideración, es pertinente señalar que una vez revisada la base de datos documental y virtual que maneja esta delegada el nombre del accionante PPL HEIBER MORALES OBANDO, identificado con cédula de ciudadanía N°94.380595 no aparece registrado en ella, ni existen antecedentes sobre el asunto referenciado en la tutela, razón por la cual la delegada para la Política Criminal y Penitenciaria debe ser desvincula del trámite de la acción constitucional que nos ocupa.

No obstante, con fines pedagógicos y de ilustración con destino al juez constitucional de tutela, a nuestro juicio, la respuesta podría desarrollar las siguientes aspectos: *i)* funciones del Defensor del Pueblo en materia de defensa de derechos fundamentales de colombianos en el exterior; *ii)* servicio de defensoría pública; *iii)* funciones de defensa de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en Colombia; *iv)* repatriación de ciudadanos colombianos condenados y recluidos en cárceles extranjeras; *v)* ejecución de las sentencias penales proferidas por autoridades de otros países contra extranjeros o nacionales colombianos.

Al respecto la delegada para la Política Criminal y Penitenciaria considera lo siguiente:

1. **Sobre las funciones del Defensor del Pueblo en defensa de derechos de colombianos en el exterior**:

Entre las funciones constitucionales del Defensor del Pueblo se encuentra la de "*orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado*" (Constitución Política, numeral 1°, artículo 282)

2. **Sobre el servicio de defensoría pública:**

Le corresponde además organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley ((Constitución Política, numeral 4°, artículo 282)

Su desarrollo legal se encuentra en la Ley 24 de 1992- *ley orgánica originaria de la Defensoría del Pueblo-*, en el Decreto Ley 025 de 2014 que la reformó y en la Ley 941 de

2005, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública. Contempla además un Programa de Asistencia Jurídica y Revisión de la situación jurídica de las personas privadas de la libertad, contenido en el Decreto 1542 de 1997.

La Defensoría Pública está diseñada para prestar sus servicios de defensa judicial y extrajudicial en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por si mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.

Se dispone además que el servicio de Defensoría pública se podrá prestar en materia penal, laboral, civil, familia, contencioso administrativo y en materia disciplinaria (artículo 21 Ley 24 de 1992) Esta función le corresponde a la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

3. **Sobre la defensa de derechos fundamentales de personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON)**

Al Defensor del Pueblo le corresponde también velar por la defensa de los Derechos Humanos en las entidades públicas, especialmente en los establecimientos carcelarios, judiciales, de Policía y de internación siquiátrica, a fin de que los internos o retenidos sean tratados con el respeto debido a su dignidad, no sean sometidos a tratos crueles, degradantes e inhumanos y tengan oportuna asistencia jurídica, médica y hospitalaria (Ley 24 de 1992, artículo 26) Esta función le corresponde a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, a la delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, con el apoyo de las 42 Defensorías del Pueblo Regionales.

4. **Sobre la repatriación de colombiano condenados en el exterior**

En materia de repatriación de ciudadanos colombianos condenados y recluidos en cárceles extranjeras, la Defensoría del Pueblo ha participado en algunos de los procesos de incorporación al ordenamiento jurídico interno de los tratados internacionales que los contemplan.

En Colombia los tratados públicos son producto de un acto complejo de incorporación tripartito al ordenamiento jurídico interno en el que participan las tres ramas del poder público, las ramas ejecutiva, legislativa y judicial: *i)* la etapa diplomática de celebración del tratado a cargo del Gobierno Nacional; *ii)* la etapa legislativa de incorporación del tratado al derecho interno a cargo del Congreso Nacional. El tratado se incorpora al derecho interno mediante una ley expedida por el Congreso; *iii)* la etapa de sanción de la ley aprobatoria del tratado por parte del Gobierno Nacional; *iii)* la etapa de control previo automático por parte de la Corte Constitucional, quien debe revisar el tratado y su ley aprobatoria y *iv)* la etapa de ratificación del tratado o canje de notas o formulación de reservas por parte del Gobierno, cuando una o varias normas del tratado sean declaradas inexequibles por Corte Constitucional.

Entre los tratados de repatriación vigentes se encuentran los de Panamá, Costa Rica, España, Venezuela, Cuba, China e Italia. Adicional a lo anterior existe un Convenio con Ecuador del 18 de abril de 1990 sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves. En proceso de revisión por la Corte Constitucional el tratado de repatriación con México, en los que la Defensoría del Pueblo participó con un concepto.

5) **Sobre las sentencias penales proferidas contra colombianos en el extranjero**[1]

Las sentencias penales proferidas por autoridades de otros países contra extranjeros o nacionales colombianos podrán ejecutarse en Colombia a petición formal de las respectivas autoridades extranjeras, formulada por la vía diplomática.

[1] Código de Procedimiento Penal: artículo 515 y s.s.

Para que la sentencia extranjera pueda ser ejecutada en nuestro país deben cumplirse como mínimo los siguientes requisitos:

1. Que no se oponga a los Tratados Internacionales suscritos por Colombia, o a la Constitución Política o a las leyes de la República.

2. Que la sentencia se encuentre en firme de conformidad con las disposiciones del país extranjero.

3. Que en Colombia no se haya formulado acusación, ni sentencia ejecutoriada de los jueces nacionales, sobre los mismos hechos, salvo lo previsto en el numeral 1 del artículo 16 del Código Penal.

4. Que a falta de tratados públicos, el Estado requirente ofrezca reciprocidad en casos análogos.

La solicitud deberá ser tramitada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este remitirá el asunto a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, la que decidirá sobre la ejecución de la sentencia extranjera.

No se hará nuevo juzgamiento en Colombia, excepto lo dispuesto en el artículo 16 del Código Penal.

CONCLUSIONES:

Conforme al anterior marco constitucional y legal las personas privadas de la libertad que se encuentren en Colombia como en el exterior están protegidas contra los a actos de poder arbitrarios y desbordados de las autoridades administrativas encargadas de su custodia en los centros de reclusión nacionales o extranjeras en donde se encuentren.

A juicio de la Defensoría del Pueblo le corresponde al Gobierno Nacional por conducto de los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores vigilar que las autoridades nacionales y extranjeras encargados de la custodia de las personas privadas de la libertad en sus respectivos territorios gocen de condiciones jurídicas y materiales dignas de reclusión. El Estado colombiano debe extender su brazo para que sus derechos sean respetados, protegidos y garantizados.

La Defensoría del Pueblo como entidad de derechos humanos le corresponde velar por el cumplimiento de esas obligaciones por parte del Estado colombiano. Si bien su labor en materia de protección de derechos humanos de las personas privadas de la libertad hasta ahora se ha circunscrito fundamentalmente a aquellas recluidas en establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), a nuestro juicio debe fortalecer su acción defensorial hacia la protección de los derechos de aquellas que se encuentren en cárceles extranjeras como política pública, en la forma como la hecho con los Estados que tiene suscritos tratado de repatriación o como lo intentó con los ciudadanos colombianos presos en Haití, acusados del asesinad del presidente de ese país. No existe prohibición constitucional y legal que lo impida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, está delegada solicita la desvinculacion de la presente accion constitucional, como quiera que la Defensoría del Pueblo – Delegada de Política Criminal y Penitenciaria no ha vulnerado o amenzados derechos fundamentales al actor.

Cordialmente,

NOHORA MORALES AMARIS
Delegada Política Criminal y Penitenciaria

Copia: NOHORA MORALES AMARIS/DELEGADA POLITICA CRIMINAL Y PENITECIARIA
Anexo: RESOLUCIPON 70 Y MEMORANDO 4030-106 del 13 de septiembre de 2028

Proyectado por: Ricardo Esteban Forero Vásquez
Revisado para firma por: NOHORA MORALES AMARIS

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Situación actual de DDHH en establecimientos de reclusión del orden nacional
Centros de Detención Transitoria

El sistema penitenciario y carcelario está en permanente crisis de derechos humanos. En Colombia hay 125 establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC que tiene a su cargo la custodia y tratamiento penitenciario (resocialización) mientras que la USPEC tiene la obligación de prestar los servicios de infraestructura, alimentación y salud.

En los 125 establecimientos de reclusión hay 103.411 personas y un hacinamiento de 26.11%. El INPEC divide la administración de las penitenciarías en seis regionales con un mayor hacinamiento en la regional Noroeste que compone a los departamentos de Antioquia y Chocó, a su vez, las reclusiones con mayor hacinamiento son Riohacha (255% de hacinamiento) e Itagüí (201% de hacinamiento). Las principales problemáticas asociadas con la reclusión son la alimentación en malas condiciones

También hay 37 cárceles municipales y departamentales cuyos servicios son prestados directamente por las entidades territoriales, hay 2.581 personas en reclusión, y no hay hacinamiento global, sin embargo, hay sobrepoblación en los departamentos del Vichada (348%) y Guaviare (83%).

La crisis principal está en los centros de detención transitoria, al 23 de septiembre había 1.155 centros en donde estaban recluidas 21.328 personas, con un hacinamiento del 117,63% y una mayor prevalencia en los departamentos del Valle del Cauca y La Guajira. La estación de policía “Terrón” de Cali reporta un hacinamiento del 3.900% mientras que la de “Maicao” informa un hacinamiento del 3.540%. Estas cifras son proporcionadas por la Policía Nacional.

La Corte Constitucional ha declarado el Estado de Cosas Inconstitucional en dos oportunidades. La primera de ellas con sentencia T-153 de 1.998 y, posteriormente, en sentencia T-388 de 2013. Este último fue reiterado por la sentencia T-762 de 2015 y extendido a los centros de detención transitoria por la sentencia SU122 de 2022.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

FECHA:20 de septiembre 2024 HORA INICIO: 10.00 am HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 am
LUGAR: Oficina Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria
OBJETO DE LA REUNIÓN: Ejecución del contrato CD-490-2024 JESUS MARIA LORDUY DALES

ASISTENTES:

Nombre	Entidad/dependencia	Cargo	Teléfono/celular	Correo electrónico	Firma
Nohora Morales Amaris	Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria	Delegada	310 2466677	nmorales@	
Jesús Maria Lorduy Dales	Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria	Contratista	310 2795240	omguzman@	
Omar David Guzman Bravo	Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria	Contratista	301 4304949	jelorduy@	
Yordan Zamora Gutiérrez	Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria	Contratista	314 2755965	yzamora@	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se reunieron en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo en oficina de la Delegada Para la Política Criminal y Penitenciaria, en donde se revisaron las obligaciones especificas del contrato CD-490-2024, cuyo objeto es *"Prestar sus servicios profesionales a la Defensoría del Pueblo para realizar un análisis sobre el impacto de la crisis penitenciaria y carcelaria en la ejecución de la política de seguridad y defensa 2022-2026 del Gobierno Nacional"*

La supervisora del contrato impartió los lineamientos al contratista con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y se procedió a solicitar entregables, conforme a los siguientes:

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Realizar los lineamientos para llevar a cabo las diferentes brigadas de atención para la garantía de los Derechos Humanos de la PPL	Jesús María Lorduy Dales	30 de septiembre de 2024
2	Concepto referente a como se afecta la seguridad ciudadana con el hacinamiento que se presenta en los Centros de Detención Transitoria	Jesús María Lorduy Dales	15 de octubre de 2024
3	Asistir a la reunión preparatoria y a la mesa penitenciaria que se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá el día 30 de octubre de 2024	Jesús María Lorduy Dales	30 de octubre de 2024

Elaborada por: Yordan Zamora Gutierrez

Fecha Próxima Reunión:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE REPORTE DE SITUACIÓN (SITREP)**	**Código:** FO-M2-P5-734 **Versión**: 01 **Fecha de aprobación:** 11/03/2024

Reporte de situación No. ____	Situación en seguimiento: _____	Fecha 09 04 2024	Hora de informe 16:00 (hora militar)

1. Detalles de la situación

Departamento	Municipio: Vereda: Barrio:

Elaborado por: Santiago Sánchez Lotero

Teléfono de contacto: 3122076566
Correo electrónico: vigilancia.tbylepra@fundacionudea.co
Grupo de trabajo en terreno (incluya instituciones articuladas):

Santiago Sánchez Lotero, Gerente de Sistemas de Información Epidemiólogo, referente del evento de vigilancia de tuberculosis, Subsecretaría de Salud Pública de la SSSA.

Alfredo Zúñiga TAS de la SSSA asignada para Puerto Triunfo.

Durlian Rojas, Gerente de Sistemas de Información en Salud GESIS de Puerto Triunfo.

Francisco Sánchez, promotor ambiental de Puerto Triunfo.

Angela García, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social de Puerto Triunfo.

2. Ubicación geográfica (mapa)

Municipio Puerto Triunfo

Cárcel El Pesebre

3. Situación

A. Antecedentes: fecha de detección, ¿que se detectó (epizootia, brote, casos aislados, enfermedad desconocida)?

El sábado 06 de abril de 2024 se realizó Sala de Análisis del Riesgo SAR, una vez conocida la información de las noticias publicadas en la cárcel del municipio de Puerto Triunfo. Este espacio fue coordinado por representantes del INPEC y USPEC del nivel nacional y con participación de instancias municipales (Dirección Local de Salud, la cárcel) y departamentales (SSSA), en el cual se analizó el trabajo realizado en el 2023 y la problemática actual de los PPL de este centro penitenciario. Situaciones que llevaron a activar el equipo ERI de la SSSA y a programar visita para el día 09 de Abril de 2024.

B. Situación/información actual: (describa brevemente la situación, afectados, riesgos identificados, debilidades y fortalezas, lugar afectado)
Se realizó reunión en la dirección general. El Capitán informa que la cárcel continúa con la misma situación compleja que se venía presentando en el año 2023; para lo relacionado con salud, infraestructura y recursos para la alimentación que son competencia de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC desde el nivel nacional.

Se realizó un abordaje de varios temas comenzando por las condiciones de acceso al agua potable. Se identificó que el agua del establecimiento no es apta para el consumo humano, a pesar de provenir de una planta de tratamiento (Se encuentra sin mantenimiento correctivo ni preventivo), no es suficiente y por esta problemática cuentan con tanques de agua para su almacenamiento. Se ven obligados a racionar el agua por horas (primer turno 4:30 am a 7:00 am, segundo turno 12:00 a 1:00 pm y 4:30 pm a 7:00 pm) y en varias ocasiones ni se alcanzó a cumplir estos horarios. Por lo tanto, el acceso al agua es intermitente y no cubre las necesidades de más de 1651 internos en la actualidad.

En el manejo de aguas residuales presentaron un manejo inadecuado ya que están vertiéndolas al río sin realizar tratamiento previo con el agravante de que se está viendo afectado por los fuertes olores un sector del parque temático Hacienda Nápoles

El INPEC tiene dos contratos en vigencia para el tema de aguas, pero hasta el momento no han ejecutado actividades, solo limitándose a realizar estudios previos

Con respecto a la alimentación se informó que el precio para las tres comidas del día más el complemento se encuentra en $16.500 pesos. Aunque se aumentó el valor sigue siendo insuficiente en su cantidad y calidad

Por política nacional el IPEC determinó prohibir para el almuerzo y comida el uso de embutidos y derivados en reemplazo de la proteína.

Con el fin de buscar estrategias para ayudar a complementar necesidades alimenticias y mejorar los estados nutricionales de los internos, se determinó por un periodo de tres meses (Abril, mayo y junio) llevar a cabo una estrategia denominada “kilo humanitario” que consiste en que la familia le envíe alimentos no perecederos y la cárcel se encarga de su distribución.

Se continuó realizando por parte del personal de salud tamizajes nutricionales para identificar PPL con desnutrición. El último informe detalló la captación de 120 reclusos con desnutrición y de ellos 30 con situación crítica de su estado

A lo antes descrito, se sumó la problemática del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los PPL, quienes venden sus raciones de alimento para la compra o intercambio de drogas. Para mitigar un poco la situación desde el INPEC se ha realizado sensibilización y los mismos internos han ayudado a vigilar el consumo de alimentos.

En el tema de Salud se informó que han tenido avances en la prestación del servicio ya que cuenta con personal asistencial suficiente para la prestación del servicio (5 médicos generales, 2 enfermeras profesionales, 6 auxiliares de enfermería , 1 auxiliar de archivo, 1 odontólogo, 1 higienista y una regente de farmacia)

Siguen presentando demoras en el suministro de algunos medicamentos por parte del prestador

Tienen atrasadas consultas por psicología en la población PPL y psiquiatría en los casos con diagnósticos de trastornos mentales.

Se están presentando problemas de autorizaciones con los PPL que tienen un aseguramiento diferente a la Fiduprevisora

C. Actividades realizadas en control de situación y recomendaciones generadas (Establezca fecha y hora de corte):

Para el desarrollo de la visita se conformaron 4 equipos y se describe lo que cada uno realizó

1. Profesional del programa de Tuberculosis (TB) y epidemiólogo de vigilancia de TB, de la SSSA:

Se realizó verificación inicial en el pabellón de sanidad con el fin de evaluar tarjetas de tratamiento, historia clínica, almacenamiento y distribución del tratamiento a los pacientes, libros del programa, SIVIGILA, calidad del dato, manejo programático de los pacientes, rutas de atención, procesamiento de muestras, radiografías, búsqueda de sintomáticos respiratorios .

Al momento de la visita contaban con 781 dosis de primera fase que alcanzan para 8 días y la cual se distribuirá de la siguiente manera:
- De acuerdo al peso 13 pacientes con tratamiento de tres pastillas de HRZE
- De acuerdo al peso 14 pacientes con tratamiento de cuatro pastillas de HRZE

Todas las solicitudes de tratamiento enviadas a la referente del programa habían sido autorizadas y se encontraban a la espera de recoger en el almacén de la Gobernación

Para los pacientes de segunda fase se tiene en sanidad el tratamiento completo.

No se está entregando por parte de la farmacia la Piridoxina que es obligación de la EAPB suministrarla

2. La profesional de la DLS de puerto triunfo que se dirigió a los patios de la cárcel y a las celdas de aislamiento donde se encuentran los casos diagnosticados recientemente a la espera de cumplir un mes de tratamiento y que se evidencie negativización de su baciloscopia donde informa:
   - PPL sin ser sacados a tomas el sol
   - Deficiencias en la atención psicosocial y de manejo de la farmacodependencia
   - Escabiosis sin tratamiento
   - No acceso a suministro de agua en el primer y segundo turno de la mañana razón por la cual no se habían podido bañar ni lavar los utensilios para su alimentación
   - PPL en la UTE (unidad de tratamiento especial) aislados sin comunicación con sus familias

3. El personal del Área de saneamiento y de la Gobernación de Antioquia para la toma de muestras de aguas

   Se realizó la Toma de muestra de agua en un pabellón de la Cárcel, de la cual sus resultados fueron los siguientes:
   - **Cloro: 0,0**
   - **PH: 5.5**

   Estos resultados están por debajo de los índices normales. Por lo tanto es INVIABLEMENTE SANITARIO

   Con los equipos que tenemos en nuestras oficinas, se detectó que hay presencia de Escherichia Coli y Coliformes Totales de la cual hay presencia de bacterias y entre otros dentro del agua que se tomó la muestra.

4. La promotora ambiental para la verificación de la disposición de desechos de la institución carcelaria y la técnica de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social de Puerto Triunfo para el tema de manejo de gatos

   Se identificó que la estrategia de esterilización y adopción ha sido efectiva y que se ha disminuido la cantidad de gatos
   Persiste el problema con los que se encuentran por fuera del penal y que puede ser foco de otras enfermedades.

La visita finalizó con una reunión de cierre, en el que se manifestaron los resultados de la evaluación y se dieron algunas recomendaciones como:

- Captación efectiva de casos sospechosos de TB con la colaboración de los dragoneantes, internos y equipo de sanidad de la cárcel. Para esto la Secretaria de Salud del municipio se ofreció a realizar capacitación.
- Confirmación prioritaria del diagnóstico de algunos PPL que se encuentran aislados, pero no se les han practicado las pruebas requeridas.
- Se recomienda que no lleguen nuevos PPL a esta cárcel hasta no controlarse o mitigarse la situación compleja que se presenta.

- Hacer búsqueda activa de internos con enfermedad diarreica para definir la presentación de un brote de EDA y en caso de confirmarse realizar la notificación y demás acciones definidas en el protocolo de vigilancia de la morbilidad de EDA del Instituto Nacional de Salud (evento 998). Para esto la epidemióloga referente de este evento se comprometió a realizar acompañamiento.

- Se informa que se socializará este informe con la Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Salud Colectiva de la SSSA, para definir qué apoyos o acompañamientos se pueden hacer con los diferentes equipos, programas y áreas, por ejemplo, salud para el alma teniendo en cuenta la difícil problemática de salud mental.
- Notificar y atender los eventos de interés en salud pública según lineamientos del Instituto Nacional de Salud INS.
- Jornadas de salud donde se involucre acciones no sólo educativas, si no, de intervención integral (odontología, tamizaje visual, revisión médica, psicología y otros), y otras acciones ocupacionales que permita hacer un buen uso del tiempo libre.

D Necesidades (recursos humanos y físicos):

Se requiere hacer un análisis de estas necesidades para ser incluidas en el plan de acción intersectorial, por medio de un análisis conjunto que se realice con los representantes de los diferentes sectores, instituciones y profesionales.

4. Otras actividades (incluya actividades como reuniones, mesas de trabajo, unidades de análisis, etc.)

Previo a la visita, se realizó la SAR que llevó a programar el desplazamiento del equipo ERI de la SSSA a la cárcel. En este espacio se hizo mención de los aspectos críticos que fueron identificados en las visitas realizadas en 2023.

5. Conclusiones

Problemática compleja en la cárcel "El Pesebre" del municipio de Puerto Triunfo, que está poniendo en riesgo la salud y la vida de las PPL y que requiere de intervenciones prioritarias con los actores y tomadores de decisiones de los diferentes sectores, instituciones e instancias, que según sus competencias deben aportar a la solución de la situación actual. Las condiciones de encarcelamiento pueden propiciar la propagación de diversas enfermedades debido al hacinamiento, la escasa ventilación, la mala nutrición, carencia de servicios básicos incluyendo agua, colchones y celdas. La tuberculosis en Personas Privadas de Libertad (PPL) representa un grave problema de salud pública que se incrementa, además, por la existencia de comorbilidades, consumo problemático de sustancias y repetidos traslados.

Se requiere convocar nuevas SAR en las que se pueda profundizar en el análisis de los puntos críticos y en la construcción de un plan de acción intersectorial que dé cuenta de las intervenciones que se requieren

6. Revisión y aprobación

Revisado por: Amparo Sabogal Apolinar Fecha y hora: 20/04/2024
Cargo: Líder de vigilancia epidemiológica de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia SSSA
Aprobado por: Dora Raquel Arcia Indabur Fecha y hora:
Cargo: Subsecretaria de Salud Pública de la SSSA

Nombre y firma de quien elaboró el Sitrep:
Santiago Sánchez Lotero

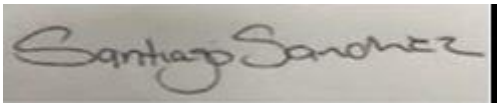

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-M1-P5-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 25/06/2018

Tipo de reunión: SAR Departamental alerta TB - cárcel El Pesebre Puerto Triunfo	**Fecha de reunión: 6 abril 2024**
Organismo, Dependencia o Proceso: Salud Publica	**Fecha de elaboración: 11-abril 2024**

Asistentes, Organismo:	**Ausentes, Organismo:**
Yina Diaz Gonzalez SSSA, Elizabeth Gomez Sssa, César Augusto Toro Garcia Sssa, Mariana Arboleda SSSA, Amparo Liliana Sabogal Apolinar SSSA, Amara Oriana Caicedo Arenas VIP IPS, Durlian Abbdy Rojas GallegoDLS Puerto Triunfo, Erika Sabina Pabon Ramirez Salud publica INPEC, Luisa Fernanda Echeverri Villa Gobernación Antioquia, Paraskevi Guntaras Perez INPEC, Gloria Cristina Valencia González SSSA, SANTIAGO Sanchez Lotero SSSA, Alexandra Jimenez Serna SSSA, Nydia Stella Caicedo Martínez, SSSA, Yerson Yusef Forero Escobar SSSA, Dora Arcia, Juan David SSSA, Katherine Rodríguez Prieto USPEC	

Orden del Día:

1. Presentación de participantes y de la agenda de la SAR - A cargo de moderador(a) de la SAR
2. Contextualización de las SAR, despliegue de ERI y acciones de seguimiento de la Situación del ERON en el año 2023 - A cargo de Gestora epidemióloga de la semana
3. Contextualización de la situación actual del ERON - A cargo del actual director de la Cárcel de Puerto Triunfo
4. Presentación de los casos de TB en el ERON - A cargo de representante Secretaría de Salud de Puerto Triunfo
5. Análisis de la presentación de los casos de TB en el ERON - A cargo de:
* Representantes INPEC y USPEC
* Equipo Programa Tuberculosis de la SSSA
* Otros participantes de la SAR
6. Aplicación de la matriz del riesgo y definición de despliegue del equipo ERI - - A cargo de moderador(a) de la SAR
7. Definición de compromisos y cierre - A cargo de moderador(a) de la SAR

Desarrollo de la Reunión:

1. Presentación asistentes: Se da inicio a la reunión el a la 1:00 pm se da paso a la presentación de cada uno de los asistentes y que institución representa, encontrando representación de todas las instituciones convocadas, SSSA, DLS municipio Puerto Triunfo, INPEC, USPEC

2. **Contextualización SAR 2023**: Se realiza contextualización de situación presentada en el año 2023 por parte de Nydia Caicedo Gestora de la semana y quien fue una de las integrantes del ERI que se desplazó en ese momento.
Se da inicio con la presentación de los antecedentes que da inicio con la SAR realizada el 15-09-2023, después de conocerse del fallecimiento de unos PPL, se despliega grupo ERI el 19-09-2023, otras actividades realizadas SAR 29-09-2023 y visitas de seguimiento los días 11-10-2023 y 14-11-2023.
Se relata de forma concisa las actividades realizadas en estas visitas.
Se presenta resultado de las misma para la visita de septiembre del 2023.

Tuberculosis.

- Al momento de la visita: 57 casos, de estos 24 en primera fase y 33 en segunda fase con esquema de tratamiento garantizado - Al día de la visita 5 casos nuevos.
- Manejo programático adecuado siguiendo normatividad vigente.
- No ambulancia, ni carro de traslados - Red de atención lejana.
- Dificultades con la atención PPL (otros síntomas diferentes tuberculosis).
- Realizan campañas de captación de sintomáticos respiratorios, pero se quedan cortas ante la situación presentada actualmente.
- Varios PPL manifestaban que no habían sido evaluados, pero se evidencian carpetas con resultados de pruebas.
- PPL en celdas de aislamiento con desnutrición y salud mental afectada.

Nutrición

- Demoras en el traslado de recursos desde la USPEC hacia el operador de alimentos (alrededor de 4 meses).
- $9.500 para la alimentación/día de cada PPL que no se ha actualizado al costo de la canasta actual (luego en una siguiente SAR se mencionó que eran $13.500)
- La cárcel cuenta con un Comité de Alimentos COSAL que se realiza semanalmente.
- 31 PPL en proceso de recuperación nutricional desde el 9 de agosto de 2023
- Nutricionista los visita y evalúa cada 8 días
- Importante problemática de consumo de sustancias psicoactivas por parte de los PPL.
- Dificultades en condiciones higiénico sanitarias.
- No se cuenta con agua apta para el consumo humano que incidente en la presentación de enfermedades diarreicas aguda que afectan simultáneamente el estado nutricional.
- Presunto brote de EDA que debe ser investigado.

Salud Ambiental

Fortalezas:

- Espacio suficiente para los diferentes procesos de conservación, preparación y cocción de alimentos
- Adecuada temperatura de los alimentos refrigerados y congelados

Recomendaciones dadas posterior a la visita del 19/09/2024:

- Realizar el plan de acción intersectorial con los diferentes sectores, instancias e instituciones.

- Captación efectiva de casos sospechosos de TB con la colaboración de los dragoniantes, internos y equipo de sanidad de la cárcel.
- Confirmación prioritaria del diagnóstico de algunos PPL que no se les han practicado las pruebas requeridas.
- Garantizar el agua en condiciones óptimas para el consumo y demás condiciones higiénico sanitarias.
- Hacer búsqueda activa de internos con enfermedad diarreica para definir la presentación de un brote de EDA
- Definir una ruta interna que parta desde la definición de los criterios clínicos que permitan identificar y brindar la atención oportuna e integral a los PPL que lo requieran.
- Notificar y atender los eventos de interés en salud pública según lineamientos del INS.
- Con respecto a la distribución de los alimentos, se sugiere desde el operador realizar el servido de los mismos en los pabellones, o desde el INPEC vigilar y acompañar el servido que realizan los internos.
- Contar con recipientes adecuados para la disposición de los alimentos y transporte hacia los pabellones, garantizando la inocuidad y temperaturas seguras de los mismos.
- Garantizar la alimentación a los PPL de acuerdo a lo requerido y a lo contratado con el operador.
- Jornadas de salud integral.

3. Contextualización situación actual director ERON: El director del ERON, el Capitán Mauricio Erazo, realiza un relato de la situación actual, da inicio exponiendo que él considera que los periodistas, ONG y familia de reclusos han magnificado la situación, se invitó a uno de estos periodistas para que visitara las instalaciones y comprobara que la situación no es como está siendo difundida.
Enumera las acciones realizadas en los últimos meses posterior a la visita realizada por el ERI en 2023.

- Ya se cuenta con vehículo para el traslado de los reclusos a sus citas médicas.
- Ya se tiene completa la planta de personal en salud, 5 médicos, servicio de farmacia y odontología.
- Se presentó a nivel nacional la propuesta de realizar una comunidad terapéutica, se está gestionando psicólogo para este proyecto.
- En la parte de recuperación nutricional, se han conformado entre 4 y 5 grupos de 30 personas cada uno los cuales tienen bajo IMC, los cuales cuando son recuperados se regresan nuevamente a patio: En los próximos días se ingresará un nuevo grupo a recuperación nutricional de 30 PPL.
- De acuerdo a la búsqueda de sintomáticos respiratorios y toma de muestras, en el momento se tienen una alerta en el patio 4 con 9 casos positivos. Realizaron reunión con los internos para realizar un aislamiento preventivo y se suspendieron las visitas para este fin de semana.
- Se tiene identificados los pacientes en primera y segunda fase.
- Se recibió la semana pasada visita por parte de la DLS, la cual fue satisfactoria con acciones de mejora.
- Se continua con dificultades para el suministro de agua.
- En el patio 6 los internos tienen un seguimiento en un cuaderno para la entrega de alimentos.
- Se evidencia incumplimiento en el menú por parte del operador.

- En el momento se cuenta con 1631 reclusos, se tiene sobrepoblación, en este punto la Dra. Dora, Subsecretaria de salud pública, pide se emita una alerta para que no sigan llegando nuevos reclusos.

La representante del operador del servicio de salud VIP realiza una presentación donde se resaltan los siguientes datos.

Tabla 1. Información general de TB en PT	
Total de casos	51
Primer fase	22
Segunda Fase	29
TB Sensible	50
TB Farmacorresistente	1
TB Pulmonar	50
TB Extrapulmonar	1
TB+VIH	1
Aislamiento	19
Aislamiento por SR del régimen contributivo	2 (Salud total – Nueva EPS)

Presentan la curva epidemiológica en la cual se tienen un pico el 25 de marzo del 2024.

Tabla 2. Captación de sintomáticos respiratorios 2024.

Mes	Total asistentes a IEC de sintomatología respiratoria / TB del mes	# PPL captados como sintomáticos respiratorios	# PPL (valoración medicina general) canalizados para diagnostico de TB (búsqueda efectiva)
Enero	**84**	**10**	**10**
Febrero	**69**	**23**	**23**
Marzo	**296**	**43**	**43**
Búsqueda de Patio 4	**243**	**36**	**36**

Tabla 3. Patio de origen del caso del mes de marzo 2024.

Patio	Nº de casos de TB
3	1
4	12
5	3
6	3
7	2

Acciones Implementadas por instituciones

IPS

- Solicitud del asilamiento.
- Notificación a la dirección del establecimiento, secretaria de salud, regional INPEC y programa IPS.
- Toma de las muestras de laboratorio por parte de central de referencia.
- Seguimiento de los casos.
- Implementación de la estrategia IEC sobre tuberculosis.
- Reforzar los momentos para el lavado de mano.
- Aplicación de encuesta de sintomáticos respiratorios.
- Tamizaje y seguimiento de los contactos.
- Entrega de tapabocas a la PPL.
- Realización de BAI.

INPEC

- Garantizar el aislamiento de los casos.
- Restricción de la movilidad de la PPL del patio 4 a otros patios.
- Aislamiento preventivo del patio 4 por 15 días o hasta nueva orden.
- Entrega de EPP al personal de guardia y administrativo.
- Fortalecimiento de la actividad de lavado de manos.
- Solicitud de visita de la secretaria de salud del municipio, sin respuesta hasta el momento.

Cesar Toro referente de transmisibles, pregunta por el manejo en relación al personal de custodia y administrativo, a lo cual responden que no se han presentado casos en este personal, toman medidas de protección como uso de tapabocas suministrado por la institución.

Se pregunta por los casos que están en tratamiento y se da salida a su casa, manifiestan que al salir en libertad ya ellos no pueden generar acciones. No se tiene el dato exacto del número de pacientes que han salido, pero si se puede recopilar, se pasara a la DLS para poder hacer un seguimiento de estos.

Como conclusión de esta presentación y del incremento del número de casos se debe a que se han incrementado las búsquedas activas de sintomáticos respiratorios y la toma de muestras y aplicación de encuesta; estas encuestas también se aplican al personal administrativo.

A los visitantes se les brinda educación y suministro de elementos de protección.

4. Contextualización situación actual director ERON a Cargo de Secretaría de Salud Municipal.

Informan que el pasado 14 de marzo realizaron visita a los patios evidenciando entrega de almuerzo, pero los internos se quejan de poco gramaje.
También se quejan los internos del tiempo tan largo entre el último alimento del día y el desayuno, el director informa que se están llegando a acuerdos para entregar un alimento para que los PPL consuman en la noche cuando están en sus celdas.
Se evidencia cumplimiento de acciones de mejora.
La capacitación de deberes y derechos está pendiente.
Se han realizado tamizajes para ITS con identificación de 2 casos quienes están siendo tratados.
Ya se encuentra activo área de asadero y esperan que finalizando abril esté en funcionamiento la panadería.
Desde la DLS están realizando gestión a pacientes de SURA para su portabilidad, en el momento faltan 5 pacientes por este trámite, el Dr. Juan David solicita una caracterización del aseguramiento de la población y su red de prestadores. Del régimen contributivo se tienen 102.
Los del régimen subsidiado pasan al fondo de salud.

5. **Análisis de la presentación de los casos de TB en el ERON - A cargo de:**

USPEC

Informan que el valor de alimentación subió a $16.000, incluyendo el cuarto tiempo de comida.

Interviene la referente de TB de INPEC quien informa que han estado pendientes de esta situación, ya se tenía programada mesa de trabajo virtual para la próxima semana martes en la tarde, y la realización de una visita presencial.
Informan que está pendiente los medicamentos solicitados antes de semana santa, desde la DLS informan ya se encuentran en el municipio para ser reclamados.
LA Dra. Gloria de la SSSA manifiesta que es claro que el número de casos sube por la búsqueda activa. La visita que se realizará por parte de la SSSA estä enfocada a apoyar la estrategia de aislamiento, identificar las causas y tomar acciones en problemáticas de desnutrición, hacinamiento y calidad del agua.

USPEC manifiesta que realizará una visita para poder realizar un diagnostico e implementar las acciones.

Desde el programa de nutrición de la SSSA se realizará seguimiento al programa de recuperación nutricional y cumplimiento de la minuta contratada.

Se pregunta por la situación de los gatos, se realizaron jornadas de esterilización, pero se tienen dificultades con los felinos salvajes que solo salen en la noche y no es posible cogerlos para esterilizarlos.

Liliana de USPEC manifiesta que no se cuenta con una auditoría, por lo tanto, se programará una visita.

6. **Aplicación de la matriz del riesgo y definición de despliegue del equipo ERI**

Se realiza aplicación de la matriz arrojando una puntuación de 72 con una intervención Departamental, se define un desplazamiento del ERI para el día lunes o martes.

Se procede a dar terminación de la reunión con conclusiones y compromisos.

No.	Compromiso	Responsable	Fecha de Logro	Resultado Esperado
1.	Enviar desde la **cárcel** reporte mensual al estado nutricional de los PPL y seguimiento al cumplimiento de la minuta y porciones por parte del operador al programa de Nutrición de la SSSA	INPEC	Mensual	Informe estado nutricional
2.	Continuar fortaleciendo la comunidad terapéutica que aborde las diferentes dimensiones incluyendo la salud mental de los PPL en la **cárcel, y** gestionar apoyo desde **la SSM y SSSA** y otros actores para aportar a esta iniciativa como las **ONG y fundaciones** que han estado velando por derechos humanos de la población PPL.	INPEC	Mayo	
3	Involucrar a la oficina de comunicaciones de la Gobernación aportando	SSSA	Abril	

	un guion para aclarar la noticia (con base acta) - **SSSA**			
4	Actualizar plan de acción intersectorial y seguimiento del mismo	Todos los actores	Abril	
5	Definir e implementar políticas, estrategias e iniciativas para impactar los determinantes estructurales de la población PPL, lo cual puede hacerse en el marco de la emergencia carcelaria declarada en el país (INPEC, USPEC, Cárcel).	INPEC	Abril	

Conclusiones

- Se confirma alerta en la cárcel y penitenciaría de Puerto Triunfo, por la presencia de casos de TB, casos de desnutrición (211 en total), hacinamiento (tiene capacidad para 1311 PPL y hay actualmente 1661 que corresponde a 23,5% de sobrepoblación) y dificultades con la provisión de alimentación. No hay muertes por TB en los PPL.
- Se identifican avances a nivel programático y de cumplimiento de acciones de mejoramiento definidas desde el año 2023; no obstante, se requiere intervenir determinantes estructurales que resuelvan las causas raíces de las actuales problemáticas.

Nydia S. Caicedo M.

Firma de quien elabora
Alexandra Jiménez Serna

Firma de quien revisa
Nydia Caicedo Martínez

Firma de quien Aprueba
Amparo Sabogal Apolinar

Bogotá D.C.,

Honorable Magistrada:
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Recomendaciones Política Criminal.

Respetada doctora Remolina:

La Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario es un organismo colegiado asesor del Gobierno Distrital frente al diseño, evaluación e implementación de la política criminal y el tratamiento carcelario de Bogotá, con énfasis en mecanismos de justicia restaurativa, reparadora y pedagógica.

Dicha comisión tiene a su cargo la labor de analizar, evaluar y formular recomendaciones a la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C. y sus distintas dependencias, frente a las diversas fases de la política criminal y carcelaria. En las sesiones ordinarias de la Comisión pueden participar como invitados permanentes, entre otros, el Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como el Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo.

En desarrollo de la segunda sesión ordinaria adelantada el pasado 23 de agosto de 2024, surgió la discusión sobre la aplicación de la Ley 2292 de 2023[1], dado que se ha encontrado que algunos jueces se niegan a aplicar la norma por incertidumbre o por desconocimiento de algunos conceptos en su contenido.

Si bien, como lo señala el Decreto 334 de 2020, los aspectos centrales de la política criminal y penitenciaria son desarrollados por el nivel nacional, en el nivel territorial las Administraciones locales están facultadas para la conservación del orden público y para adelantar los programas de desarrollo social que se estimen convenientes para la buena marcha del municipio o Distrito. Estas atribuciones habilitan a la Administración Distrital para la promoción de una política criminal y tratamiento carcelario que, aun cuando se enmarca en la política pública del orden nacional, puede

[1] Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

y debe ser materializada en el nivel distrital bajo los principios de descentralización administrativa y autonomía territorial.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las funciones que le compete a la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario, los abajo suscritos como integrantes e invitados permanentes de la citada instancia, nos permitimos respetuosamente recomendar a su Despacho que se realice(n) una(s) jornada(s) de sensibilización con los jueces penales de conocimiento y jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad con el fin de que conozcan las bondades y los beneficios de la aplicación de la ley 2292 de 2023.

La formación de los jueces en la aplicación de la citada ley es esencial para la garantía de los derechos de las mujeres de cabeza de familia en términos de acciones afirmativas en materia de política criminal y penitenciaria.

Quedamos a su disposición para poder aportar en la discusión que pueda abrirse, a través del correo de la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal y Tratamiento Carcelario (cdpoliticacriminal@secretariajuridica.gov.co), del Ministerio de Justicia y del Derecho (diego.olarte@minjusticia.gov.co) y de la Defensoría del Pueblo (xxxxxxxx).

Atentamente,

CARLOS FERNANDO GALÁN
Alcalde Mayor de Bogotá

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO
Ministra de Justicia y del Derecho

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo